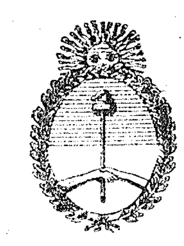


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, jueves 9 de mayo de 1968. — Nº 21.432

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

JUNDECAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1716. — Primer testimonio. — Escritura número mil ciento ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece: el señor Carlos Alfredo Ferre, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 578, vecino, hábil mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Jorge Eusebio Micheli, soltero; Ricardo Edgardo De Barbieri, casado; Héctor Osvaldo Roldán, casado; Martín Custodio Fernández, casado; Mario Lisandro Almada, soltero; Juan Carlos Angueira, casado; Sebastián Héctor Fazzolari, casado; Leonardo Devos, soltero; Héctor Raúl Dragovich, casado Héctor Carlos Leonetti, casado; Carlos Alberto Pinca, viudo; Germán Angel Armesto, casado; Horacio Domingo Abitabile, casado; Humberto Labonia, casado José María López, casado; Francisco Roberto Soto, soltero; José Luis Villalba, soltero; Américo Cortiglia, casado; Julio Norberto Chiossoni, casado; Mario Nicolás Caramico, casado; Oscar Alberto Bellini, casado; Julio César Roldán, soltero; Nelly María Emma Caputo, soltera; Julio Alejandro Flaque, casado; Manuel Mariño Mendoza, casado; Alfredo Macrino, casado; Eusebio Cipriano Velázquez, casado; Gloria Esther Iturrospe, casada; Rosa Stio, casada; Dora Lucía Caramico, casada; Juan Carlos Patiño, viudo; y Alfredo Pecorino, casado, todos domiciliados en la calle 25 de Mayo número 578, vecinos, hábiles, mayores de edad, cuyas personerías acredita con el poder especial irrevocable otorgado al folio 244 de este mismo Registro, protocolo del corriente año, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el mandatario su plena vigencia. — Y el compareciente, expresa: Que por documento privado de fecha 8 de enero de 1968, juntamente con sus representados constituyó la razón social "Jundecal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", aprobando en ese mismo acto los respectivos estatutos sociales. — Que por expediente número 26.173 de la Inspección General de Justicia se tramitó la aprobación de su personería jurídica, autorizándose a su funcionamiento como sociedad anónima, por resolución del señor Inspector General de Justicia de fecha 2 de marzo de 1968. — Que a efecto de dejar debidamente constituida la sociedad de referencia, viene por este acto a elevar a instrumento público, el acta constitutiva, los estatutos sociales, y la resolución aprobatoria que en el orden indicado, dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Jorge Eusebio Micheli, Ricardo Edgardo De Barbieri, Héctor Osvaldo Roldán, Martín Custodio Fernández, Mario Lisandro Almada, Juan Carlos Angueira, Sebastián Héctor Fazzolari, Leonardo Devos, Nestor Raúl Dragovich, Héctor Carlos Leonetti, Carlos Alberto Pinca, German Angel Armesto, Horacio Domingo Abitabile, Carlos Alfredo Ferre, Humberto Labonia, José María López, Francisco Roberto Soto, Luis José Villalba, Américo Cortiglia, Julio Norberto Chiossoni, Mario Nicolás Caramico, Oscar Alberto Bellini, Julio César Roldán, Nelly María Emma Caputo, Julio Alejandro Flaque, Manuel Mariños Mendoza, Alfredo Macrino, Eusebio Cipriano Velázquez, Gloria Esther Iturrospe, Rosa Stio, Dora Lucía Caramico, Juan Carlos Patiño, Alfredo Pecorino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatutos se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUNDECAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, eléctricos, del vidrio, materiales de construcción y maquinarias y herramientas; Financiera: mediante el préstamo, con o sin garantía, préstamos con toda clase de prendas y garantías hipotecarias, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra y venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el art. 93 de la ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de mn. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará un año, f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: suscripción, integración, accionistas, acciones, clase monto. — Jorge E. Micheli 493-5 votos $ 4.930. — Horacio D. Abitabile 530-5 votos, $ 5.300.— Mario L. Almada, 454-5 votos, $ 4.540.— Mario N. Caramico 543-5 votos, $ 5.430.— Julio N. Chiossoni 518-5 votos, $ 5.180.— Ricardo E. De Barbieri 493-5 votos, $ 4.930. —Martín C. Fernández 455-5 votos, $ 4.550. — Carlos A. Ferre 478-5 votos, $ 4.780. — Humberto Labonia 391-5 votos, $ 3.910.— José M. López, 493-5 votos, $ 4.930.— Juan C. Patiño 366-5 votos, $ 3.660.— Carlos A. Vinca 493-5 votos, $ 4.930.— Héctor O. Roldán 429-5 votos, $ 4.290.— Nelly M. Caputo, 620-5 votos, $ 6.200.— Francisco R. Soto 493-5 votos, 4.930.— Eusebio C. Velázquez 366-5 votos, $ 3.660.— Luis J. Villalba 366-5 votos, $ 3.666.— Héctor C. Leonetti 717-5 votos, $ 7.170.— Leonardo Devos 638-5 votos, $ 6.380.— Américo Cortiglia, 486-5 votos, $ 4.860. — Sebastián H. Fazzolari 600-5 votos, $ 6.000.— Néstor R. Dragovich 728-5 votos, $ 7.280.— Gloria E. Iturrospe 369-5 votos, $ 3.690.— Rosa Stio 369-5 votos, $ 3.690.— Manuel Mariños Mendoza 738|5 votos, $ 7.380.— Julio C. Roldán 461-5 votos, 4.610.— Oscar A. Bellini, 550-5 votos, $ 5.500. —Juan C. Angueira, 664-5 votos, $ 6.640.— Julio A. Flaque 664-5 votos, $ 6.640.— Alfredo Macrino 957-5 votos, $ 9.570.— Dora L. Caramico 764-5 votos, $ 7.640.— Alfredo Pecorino 764-5 votos, 7.640.— Germán A. Armesto 550-5 votos, $ 5.500.— La integración se efectúa en 18.000. $ 180.000 en el 10 o|o de sus respectivas suscripciones; en dinero efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Carlos Alberto Ferre; Vicepresidente a Leonardo Devos vocales a Héctor Osvaldo Roldán, Mario Lisandro Almada, Horacio Domingo Abitabile, Oscar Alberto Bellini, Mario Nicolás Caramico, Julio Norberto Chiossoni, Alfredo Macrino y Jorge Eusebio Micheli. — Suplentes... Síndico titular a Germán Angel Armesto y síndico suplente a Néstor Raúl Dragovich. - Cuarto: Autorizar a Leonardo Devos y|o Carlos Alfredo Ferre, a fin de que conjunta o indistintamente realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Jorge Eusebio Micheli. — Ricardo Edgardo De Barbieri. — Héctor Osvaldo Roldán. Martín Custodio Fernández. — Mario Lisandro Almada. — Juan Carlos Angueira. — Sebastián Hector Fazzolari. — Leonardo Devos. — Néstor Raúl Dragobich. — Héctor Carlos Leonetti. — Carlos Alberto Pinca. — Germán Angel Armesto. — Horacio Domingo Abitabile. — Carlos Alfredo Ferre. — Humberto Labonia. — José María López. — Francisco Roberto Soto. — Luis José Villalba. — Américo Cortiglia. Julio Norberto Chiessoni. — Mario Nicolás Garamico. — Oscar Alberto Bellini. — Julio César Roldán. — Nelly Emma Caputo. — Julio Alejandro Flaque. — Manuel Mariño Mendoza. — Alfredo Macrino. — Eusebio Cipriano Velázquez. — Gloria Esther Iturrospe. — Rosa Stio. — Dora Lucía Caramico. — Juan Carlos Patiño. — Alfredo Pecorino". — Estatutos. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 26.173. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Visto: Lo solicitado a fojas diez; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, resuelve 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Jundecal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; constituida en esta ciudad el 8 de enero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas; artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6663. — Fdo.: Carlos W. Oliva, escribano. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.006.— e.9|5 Nº 1.078 v.9|5|68

PEÑAS BLANCAS

Sociedad Anónima Agropecuaria Inmobiliaria, Constructora y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que por escritura del 1º de setiembre de 1967, por ante el escribano Carlos E. Cinti, PEÑAS BLANCAS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y COMERCIAL, en asamblea del 17 de enero de 1967 general ordinaria, con quórum legal, mayoría de capital de ley, y por unanimidad de votos presentes, aprobó la reforma de sus estatutos en sus arts. 4º y 8º, cuyo texto en su nueva estructura quedan así: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en $ 50.000.000 m|n., representado por acciones de pesos 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en 250 series iguales. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales, mixtas y|o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida en la siguiente forma: a) Por la firma conjunta del presidente y vicepresidente y|o cualesquiera de ellos con uno de los directores titulares: b) Para todo asunto referente a trámites ante reparticiones oficiales nacionales, provinciales y|o municipales, entes estatales y mixtos, tribunales de justicia de cualquier fuero y|o jurisdicción, solamente se requerirá la firma del presidente, o la del vicepresidente o la de un director cualquiera. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. El decreto aprobatorio, dice: "Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 17 jul. 1967. — Visto el expediente Nº 19.268|1|67 en el que la sociedad "Peñas Blancas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Constructora y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis (66) y sesenta y siete y vuelta (67 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Peñas Blancas, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Constructora y Comercial", por la asamblea celebrada el 17 de enero de 1967. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000863. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Carlos E. Cinti. — Escribano. — E|L.: de votos presentes: Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.9|5-Nº 1.106-v.9|5|68

COMPAÑIA GENERAL DE FORESTACION

Sociedad Anónima Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 19 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante el escribano don Roberto H. Burlo, al folio 436, y que por asamblea general extraordinaria de la sociedad "COMPAÑIA GENERAL DE FORESTACION SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL" celebrada el 13 de octubre de 1967, resolvieron reformar el artículo cuarto, cuya reforma fue resuelta por resolución ministerial Nº 2309 de fecha 29 de diciembre de 1967, en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 35.000.000,—) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y dividido en veinticinco series iguales. — Enmendado: escritura, fecha, sesenta: vale.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.9|5-Nº 1.167-v.9|5|68



COLONIZADORA DEL SUD

Sociedad Anónima. Agrícola y Frutícola

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 776. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribano autorizante, comparece el doctor Dino Adolfo Augusto Jarach, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire dos mil ochocientos treinta de esta Capital, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y seis mil doscientos doce, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la sociedad anónima que definitivamente lleva la denominación "Colonizadora del Sud". Sociedad Anónima, Agrícola y Frutícola, cuyos estatutos han sido aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha diez y ocho de marzo corriente. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos sociales, nómina de accionistas y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta desde ya, que se ratifica de todos los documentos cuya protocolización solicita y tengo a la vista para dicho efecto, de que certifico, los que se hallan glosados en el expediente número veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y siete de la Inspección General de Justicia, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del poder especial, con facultades bastantes, que le otorgaran los constituyentes de la sociedad el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante el adscripto a este Registro a mi cargo, Escribano don Juan Corts Rovira, al folio dos mil doscientos noventa y dos, que en testimonio también tengo a la vista, doy fe, manifestando el doctor Jarach que el mismo se halla en plena vigencia. — El acta de fundación de la sociedad, sus estatutos definitivos según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima son los siguientes que procedo a transcribir literalmente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dias del mes de de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Ronaldo Dionisio Beaumont, Norberto Mameli Bracco, Florindo Alessio Constantino Corte, Carlos Américo Gentile, Miguel Angel de Luján Griffin, Enrique Grinman, Dino Adolfo Augusto Jarach, David Surej Scheinsohn José Scheinsohn y Rogelio Javier Vence y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará COLONIZADORA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y FRUTICOLA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: la explotación agrícola y la plantación y exportación de árboles frutales en la Provincia de Río Negro, República Argentina. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones representado por treinta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de seiscientos mil pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: R. D. Reaumont 300, ordinarias 3.000; N. M. Bracco: 600, ordinarias 6.000; F. A. C. Corte: 1.200, ordinarias 12.000; C. A. Gentile: 600, ordinarias 6.000; M. A. Griffin: 600, ordinarias, 6.000; E. Grinman 600, ordinarias 6.000; D. A. A. Jarach, 600, ordinarias 6.000; D. S. Scheinsohn 600, ordinarias, 6.000; E. J. Scheinsohn 600, ordinarias, 6.000; R. J. Vence, 300, ordinarias, 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Norberto M. Bracco; Vicepresidente a Florindo A. C. Corte; Vocales a Dino A. A. Jarach; Suplentes a: Síndico Titular a Carlos A. Gentile y Síndico suplente a Enrique Grinman. — Cuarto: Autorizar a los señores Dino Adolfo Augusto Jarach y Norberto M. Bracco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Al margen de la primera hoja: R. Baumont; Dino Jarach; E. J. Scheinsohn; D. J. Scheinsohn; Rogelio Vencee; Enrique Grinman; C. A. Gentile; Bracco; A. Griffin; F. A. Corte. — Al margen de la segunda hoja: R. Beaumont; Dino Jarach; E. J. Scheinsohn; D. J. Scheinsohn; Rogelio Vencee; Enrique Grinman; C. A. Gentile; Bracco; A. Griffin: F. A. Corte en ambas: Juan Corts, Hay un sello: Juan Corts Rovira, Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, acc. N. 25.447. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Visto: lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Colonizadora del Sud", Sociedad Anónima, Agrícola y Frutícola", constituida en esta ciudad el 31 de julio de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 a fs. 12 y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45) del Decreto del 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.697. — Nómina de Accionistas Constituyentes de "Colonizadora del Sud", Sociedad Anónima, Agrícola y Frutícola. — Ronaldo Dionisio Beaumont, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Viamonte 759, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 4.069.174; Norberto Mameli Bracco, argentino, divorciado, Contador Público Nacional, domiciliado en Lavalle 1125, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.145.924, de la Policía Federal. — Florindo Alessio Constantino Corte, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la Avda. Libertador San Martín 1334 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 617.317. — Carlos Américo Gentile, argentino, divorciado, contador Público Nacional, domiciliado en Lavalle 1125, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 5.103.448. — Miguel Angel de Luján Griffin, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Paraguay 1148, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 1.123.092. — Enrique Grinman, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Las Palmas 2459, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.255.098. — Dino Adolfo Augusto Jarach, argentino naturalizado, casado, abogado, domiciliado en Capitán Ramón Freire 2830, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.736.212, de la Policía Federal. — David Surej Scheinsohn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Arcos 2148, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.242.184. — Enrique José Scheinsohn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pampa 1415, Capital Federal Libreta de Enrolamiento Nº 4.138.300. — Rogelio Javier Vence, español, soltero, comerciante, domiciliado en Olazábal 2723, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.823.363 de la Policía Federal. — Dino Jarach. — Sobrerraspado: nómina, Síndico, Scheinsohn, Grinman, diríjase, vale. — Amaro N. Detry, escribano. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

9.400 e.9|5 Nº 1.115 v.9|5|68

FIBERFIL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número: Doscientos cuarenta y uno. En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Bertoldo Hollander, que firma: "B. Hollander", ingeniero, mecánico-electricista, casado en segundas nupcias con Elena Rosalía Montera, vecino de la Capital Federal; doña Elena Rosalía Montera, que firma: "Elena R. Montera", licenciada en administración comercial, casada en primeras nupcias con Bertoldo Hollander, vecina de la Capital Federal; don Daniel del Campo que firma: "D. Del Campo", técnico mecánico, casado en primeras nupcias con Dolores Margarita Abal, vecino de la ciudad de San Martín de esta Provincia, don Genaro Rodolfo Bazán, que firma: "G. R. Bazán", publicista, casado en primeras nupcias con Teresa Schiariti, vecino de la Capital Federal, don Guillermo González, que firma igual, empleado, casado en primeras nupcias con Delia Del Carmen Gómez, vecino de la Capital Federal, doña Josefina Rossi de Fior, que firma "Josefina R. de Fior", ama de casa, casada en primeras nupcias con Carlos Domingo Fior, vecina de la localidad de Sarandí, de esta Provincia; don Carlos Ravecca, que firma: "Carlos A. Ravecca", empleado, soltero, vecino de la Capital Federal; don Jacinto Miguel Quetto, que firma: "Jacinto M. Quetto", contador, casado en primeras nupcias con Hebe Elida Ferreti, vecino de la Capital Federal; don Humberto José Coloccini, que firma: "H. Coloccini", corredor de seguros, casado en primeras nupcias con Nicolasa Fernández, vecino de la ciudad de Avellaneda de esta Provincia; y doña María Esther Varona, que firma igual, soltera, doctora en sicología, vecina de la Capital Federal, todos los comparecientes se domicilian legalmente en Zañartú ochocientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dice: que habiéndose cumplido las disposiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en orden a lo determinado por el Decreto Nacional número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen por este acto, a constituir definitivamente la sociedad anónima: "Fiberfil, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y de Representaciones", cuya acta constitutiva, y resolución del señor Inspector General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que la autoriza a funcionar como anónima, consta en el expediente administrativo respectivo, iniciado bajo el número veinticuatro mil quinientos cuarenta y seis, que me exhibe y copiada las actuaciones en el orden expresado, en lo pertinente, dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Bertoldo Hollander, Elena Rosalía Montera, Daniel Del Campo, Genaro Rodolfo Bazán, Guillermo González, Josefina Rossi de Fior, Carlos Alberto Ravecca, Jacinto Miguel Quetto, Humberto Coloccini, y María Esther Varona y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "FIBERFIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES"; b) Su termino de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, depósito, distribución, consignación, exportación e importación, transporte de materias primas, productos y|o subproductos y|o mercaderías industrializadas o no, cosas muebles, útiles y cualquier otro tipo de bienes sin restricción alguna. — Industrial: Fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento, importación, de resinas termoplásticas o termostables, reforzadas o no y|o con cargos y|o sin ellos, incluyendo todos los materiales plásticos existentes, o que se crearen en el futuro y de poliamida derivadas de lactamos, copolímeros y|o emulsiones de otras resinas termoplásticas, poliésteres, poliolofinas y otras, cualquiera fuera su índole y|o uso y de maquinarias equipos y todos otros bienes muebles, incluyendo productos elaborados, semielaborados o sin elaborar, relacionados con sus fines y actividades indicadas. — Representaciones: Ejecutar mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones; d) El Capital autorizado se fija en Cinco millones de pesos moneda naciona. ($ m|n. 5.000.000) representado por cinco mil (5.000) acciones de un mil pesos moneda nacional ($ m|n. 1.000) valor nominal cada uno y dividido en cincuenta (50) series de cien mil pesos moneda nacional ($ m|n. 100.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y un suplente, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias nominativas de cinco votos y cinco series de acciones ordinarias nominativas de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Monto realizado. — Bertoldo Hollander trescientos cincuenta, ordinarias — trescientos cincuenta mil — treinta y cinco mil. — Elena R. Montera trescientas veinticinco, ordinarias — trescientas veinticinco mil — treinta y dos mil quinientos. — Daniel Del Campo cincuenta, ordinarias — cincuenta mil — cinco mil. — María E. Varona cien, ordinarias — cien mil — diez mil. — Josefina R. de Fior cien, ordinarias — cien mil — diez mil. — Genaro R. Bazán cincuenta, ordinarias — cincuenta mil — cinco mil. — Jacinto M. Quetto diez, ordinarias — diez mil — mil. — Guillermo González cinco, ordinarias — cinco mil — quinientos. — Carlos A. Ravecca cinco, ordinarias. — cinco mil. — quinientos. — Humberto Coloccini: cinco ordinarias. — cinco mil. — quinientos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Bertoldo Hollander. — Vicepresidente: Elena Rosalía Montera. Vocal Titular: Daniel Del Campo. — Vocal suplente: Humberto Coloccini. — Síndico Titular: Guillermo González. — Síndico suplente: Carlos Alberto Ravecca. — Cuarto: Autorizar a los señores Guillermo González y Carlos Alberto Ravecca a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescriben el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. — S|R. "Quetto, Vale — B. Hollander. — Elena R de Montera. D. Del Campo. — G. R. Bazán. — Guillermo González. — Josefina R. de Fior — Carlos A Ravecca. — Jacinto M. Quetto — H. Coloccini. — María Esther Varona. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos tres, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Bertoldo Hollander; Elena Rosalía Montera; Daniel Del Campo; Genaro Rodolfo Bazán; Guillermo González; Josefina Rossi de Fior; Carlos Alberto Ravecca; Jacinto Miguel Quetto; Humberto José Coloccini; María Esther Varone; han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello R. A. Racconi". — Buenos Aires, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Visto lo solicitado a fojas doce; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Fiberfil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones", constituida en esta ciudad el cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, con el nombre de "Fiberfil Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones" cuya acta constitutiva obra a fojas uno (fojas uno) a fojas tres (fojas tres), con las modificaciones de fojas 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince) de fojas 25 vta. (a fojas veinticinco vuelta) y sus estatutos de fojas 4 (fojas cuatro) a fojas 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fojas 16 (fojas dieciséis) a fojas 18 (fojas dieciocho) y de fojas 25 vta. (fojas veinticinco vuelta) — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. Notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello. — Resolución Nº seis mil cuarenta y cinco. — Firmado: José María Canale. Escribano. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.9|5-Nº 1.040-v.9|5|68

PROMONTY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos veinte y tres: En la ciu-

dad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Carlos Cageao, argentino, casado con Nilda Gladys Gómez, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Mercedes tres mil doscientos cincuenta y ocho de Capital Federal ,con C. I. dos millones ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno, comerciante, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice; Que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Raúl Cageao, uruguayo, soltero, nacido el ocho de junio de mil novecientos treinta y nueve ,domiciliado en Gualeguaychú dos mil trescientos dieciocho, de Capital Federal, con C. I. cuatro millones setecientos cincuenta mil doscientos treinta y cuatro, comericante; Nilda Gladys Gómez, argentina, casada con Carlos Cageao, nacida el tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete, domiciliada en Mercedes tres mil doscientos cincuenta y ocho ,de Capital Federal, con C. I. tres millones novecientos nueve mil trescientos diez, comerciante; Salvador José Purriños, argentino, casado con Haydée Noemí De Giacobbi, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos veintiocho, domiciliado en General Paz tres mil cuatrocientos ochenta y cinco de Olivos, Provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº dos millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y cinco, comerciante; Haydée Noemí De Giacobbi, argentina, casada con Salvador José Purriños, nacida el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y uno, domiciliada en General Paz tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, con C. I. Nº un millón ochocientos quince mil novecientos cincuenta y ocho, comerciante; Valentín Gómez, argentino, casado con Concepción Teresa García, nacido el ocho de marzo de mil novecientos trece, domiciliado en Pasaje L. Y. Fontana cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de Capital Federal, con C. I. novecientos treinta y cinco mil doscientos veintiséis, comerciante; Valentín Gómez (hijo), argentino, soltero, nacido el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en Pasaje L. Y. Fontana cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de Capital Federal, con C. I. cinco millones seiscientos noventa, comerciante; Concepción Teresa García, argentina, casada con Valentín Gómez, nacida el primero de noviembre de mil novecientos dieciséis, domiciliada en Pasaje L. Y. Fontana cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de Capital Federal, con C. I. un millón doscientos cuarenta mil setecientos, comerciante; Miguel Gómez García, español, casado, nacido el seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en Gualeguaychú dos mil trescientos veinte, de Capital Federal, con C. I. cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos dieciséis, comerciante; Mario Rocchi, argentino, casado, nacido el cinco de octubre de mil novecientos treinta y seis, domiciliado en Gualeguaychú dos mil trescientos veintiseis de Capital Federal ,con C. I. tres millones ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve, comerciante; Elba Malvar, argentina, soltera, nacida el treinta de setiembre de mil novecientos treinta y uno, de Capital Federal, con C. I. siete millones ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro, comerciante, mediante poder especial pasado ante mí al folio seiscientos treinta y tres, de este Registro, protocolo corriente. Y dice el compareciente que viene a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Promonty Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veinticinco mil cuatrocientos setenta y dos, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad otorgada en instrumento privado el siete de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, conjuntamente con sus estatutos que obran en dicho expediente y la correspondiente resolución del Inspector General de Justicia, otorgándole personería jurídica; todo lo cual tengo a la vista y en lo pertinente a su redacción definitiva, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Carlos Cageao, Nilda Gladys Gómez, Salvador José Porriños, Haydée Noemí de Giacobbi, Valentín Gómez, Valentín Gómez (hijo), Concepción Tere— García, Manuel Gómez García, Mario Rocchi y Elba Marval y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PROMONTY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: la realización de actividades comerciales, industriales, inmobiliarias y agropecuarias según el siguiente detalle: a) Comerciales: La importación, exportación, compra, venta y distribución de automotores, bienes muebles y mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones, transporte de personas, combustibles y bienes muebles en general; b) Industriales: La explotación de establecimientos hoteleros y fábricación de artículos textiles, plásticos y metalúrgicos en general y todos aquellos que sean afines con la hotelería; c) Inmobiliarias: Mediante la adquicisión, construcción, arrendamiento de bienes propios y ajenos, inmuebles urbanos o rurales; y d) Agropecuaria: Explotación de todas formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una, dividido en series de 2.000.000 m$n. cada una; e) El directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1., series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Integración Accionistas Acciones Clase Monto; Carlos Cageao 1.000. Ord. 5 votos 100.000. — Raúl 200 „ „ „ 20.000. — Nilda Gladys Gómez 100 „ „ „ 10.000. — Salvador José Purriños 100 „ „ „ 10.000. — Haydée Noemí De Giacobbi 100 „ „ „ 10.000. — Valentín Gómez 100 „ „ „ 10.000. — Valentín Gómez (h) 100 „ „ „ 10.000. — Concepción Teresa García 100 „ „ „ 10.000. — Manuel Gómez García 100 „ „ 10.000. — Mario Rocchi 50 „ „ „ 5.000. — Elbar Malavr 50 „ „ „ 5.000. — Los accionistas integran en este acto con bienes propios el 10 % de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia, un capital suscripto de m$n. 2.000.000 y un capital realizado de m$n. 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo por cada uno de los constituyentes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Cageao; Vicepresidente a Raúl Cageao, Vocales a Nilda Gladys Gómez; Suplentes a Síndico Titular a Salvador José Purriños y Síndico suplente a Valentín Gómez. — Cuarto: Autorizar a las señoritas Nury Suñé y Beatriz Elena Cervantes con L. C. 5.176.008 y 5.769.535, respectivamente, a fin de que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente ,inclusive a la denominación, — E|líneas: combustibles en general, construcciones. Vale. — S| raspado: 100. 10.000. Vale. — Carlos Cageao. — R. Cageao. — N. G. Gómez. — S. J. Purriños. — H. De Giacobbi. — Valentín Gómez. — V. Gómez. — Concepción Teresa García de Gómez. — M. Gómez. — Mario Rocchi, — E. Malvar. — Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos Cageao, Raúl Cageao, Nilda Gladys Gómez, Salvador José Purriños, Haydée Noemí De Giacobbi, Valentín Gómez, Valentín Gómez (hijo), Concepción Teresa García, Manuel Gómez García, Mario Rocchi y Elba Marval y fueron puestas en mi presencia. Conste — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1967. Reg. 206. Hay una firma. Hay un sello. Delfor Marcelo Martínez, Escribano. — Estatutos. La sociedad constituida con el nombre de "Promonty Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2. — La duración de la sociedad es de 99 años. — 4. — El capital social autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000, representado por acciones de $ 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en series de 2.000.000 m$n. cada una. — 7. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, en un mínimo de 3 y un máximo de 6 con un mandato por 3 años, siendo reelegibles — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Carlos Carlos Cageao. — R. Cageao. — N. G. Gómez. — S. J. Purriños. — H. De Giacobbi. — Valentín Gómez. — V. Gómez. — Concepción García de Gómez. — M. Gómez. — Mario Rocchi. — E. Malvar. — Certifco que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos Cageao, Raúl Cageao, Nilda Gladys Gómez, Salvador José Purriños, Haydée Noemí De Giacobbi, Valentín Gómez, Valentín Gómez (hijo), Concepción Teresa García, Manuel Gómez García, Mario Rocchi y Elba Marval y fueron puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 7 de setiembre de 1967. Reg. 206. Hay una firma. Hay un sello. Delfor Marcelo Martínez, Escribano, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia N. 25472. Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Promonty Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida ésta en esta ciudad el 7 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución 6113. Hay un sello. Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Angela A. Iglesias, Escribano. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.- e.9|5 Nº 1.184 v.9|5|68

PAYNIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante del Registro

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2626
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION
EDICION DEL DIA 9|5|68 (36 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Página 1 a 10

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Página 10 a 20

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

CODIGO CIVIL y CODIGO PENAL

(Reformas)

Se hace saber que se encuentran a la venta las Separatas Nros. 4 y 33/68, con las reformas introducidas a los citados Códigos por las leyes 17.567 y 17.711, respectivamente.

Pueden ser adquiridas al precio de $ 5.— el ejemplar, en Santa Fe 1659, 1er. piso, de 12,45 a 18 horas.

LA DIRECCION NACIONAL

de Contratos Públicos ciento sesenta y uno,, Comparecen los señores Alberto Amor Trabazo, argentino, con Cédula de Identidad número 3.061.579, casado con Elena Oviedo, empleado, domiciliado en calle Carranza número mil seiscientos uno de esta Ciudad; Angel Bahjat Orfali, argentino, con Cédula de Identidad número 2.166.234, casado con María Dolores Moneta, Contador, domiciliado en calle Canning dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, tercer piso "B" de esta Ciudad; Alejandro José Corsi, argentino, con Cédula de Identidad número 3.947.407, casado con Aída María Márquez, Técnico Mecánico, domiciliado en Avenida General Paz ciento ochenta y uno, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Miguel Cejo Ojea, español, con Cédula de Identidad número 2.763.759, casado con Olga Eugenia Knsibl, con igual profesión, domiciliado en calle Cerrito ciento seis, oficina uno, de esta Ciudad; José Aldo Stutz, argentino, con Cédula de Identidad número 2.944.797, casado con Luisa Virginia Paramidani, empleado, domiciliado en calle Güemes tres mil ciento sesenta y nueve, 1er. piso "B", de esta Ciudad; Carlos Alberto Basilio, argentino, con Céd. de Id. número 2.353.240, casado con María Elena Andrés Carreño, abogado, domiciliado en calle Castex tres mil doscientos sesenta y tres, primer piso, de esta Ciudad; Jaime Fernando Fernández Madero, argentino, con Cédula de Identidad número 3.983.621, casado con Noemí Susana Bradley, abogado, domiciliado en calle Cerviño tres mil novecientos cincuenta y cinco, piso cuarto de esta Ciudad; Fernando Feliciano García Morillo, argentino, con Cédula de Identidad número 4.604.030, casado con María Angélica González Colombres, abogado, domiciliado en calle Teodoro García dos mil trescientos cincuenta y cinco, primer piso "C" de esta Ciudad; Marcelo Santurio, argentino, con Cédula de Identidad número 4.7.6.915, casado con María Inés Peretti, abogado, con domicilio en calle Juramento tres mil trescientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento veintiséis y Jorge Jabib Salvador Bulleraich, argentino, con Cédula de Identidad número 5.435.283, soltero, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en calle Tacuarí número trescientos setenta y seis cuarto piso "A", de esta Ciudad, todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: que vienen por este acto a constituir definitivamente la entidad "Paynil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", a cuyos efectos me hacen entrega del expediente número veintidós mil seiscientos diez, de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, actual Secretario de Estado de Justicia, el que tengo a la vista, doy fe ,del cual procedo a transcribir los siguientes instrumentos: Primero: Estatutos, en su redacción definitiva, con arreglo a las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los constituyentes, por intermedio de su representante. — Segundo: Providencia y dictamen de la Inspección General de Justicia. — Tercero: Resolución aprobatoria del señor Secretario de Estado de Justicia. — Cuarto: Suscripción de capital social. — Quinto: Integración de su primera directorio. — Estos elementos conformará la existencia y funcionamiento, conforme a la Ley, de la Sociedad A nónima que se constituye, siendo del siguiente tenor. "Testimonio. — Estatutos Sociales. — Título I. — Nombre, Objeto, Domicilio, Duración y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima denominada PAYNIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Artículo Segundo: Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales. — Artículo Tercero: Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo la autorice a funcionar. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: a) Manufacturación, industrialización, comercialización, distribución, importación, exportación y en general toda clase de negocios relacionados con productos químicos; b) Otorgamiento de créditos con o sin garantías reales para negocios realizados con exclusión de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para las que se requiera el concurso público; c) Compra, venta o negociación en general de derechos, títulos, acciones y otros valores mobiliarios; d) Compraventa de bienes muebles o mercaderías en general; e) Ejercicio de mandatos y representaciones comerciales y civiles. — Artículo Quinte: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y especialmente aquellos enumerados en el artículo octavo, inciso a). — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: a) El capital autorizado se fija en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional representado por series de mil acciones ordinarias de Cien pesos moneda nacional cada una; b) Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente del Directorio y otro director; c) El capital autorizado podrá ser aumentado con cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de Tres millones de pesos moneda nacional; d) Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Seiscientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas indicadas; e) Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique, en proporción su tenencia, debiendo al efecto también cumplirse con los requisitos establecidos en el decreto mencionado en el inciso c). — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: a) La administración será ejercida por un Directorio de tres a cinco miembros titulares y uno o dos suplentes designados por la asamblea. — Los directores nombrarán de su seno al presidente y al vicepresidente; b) El mandato de los directores durará un año pero continuarán ejerciendo sus cargos hasta que los reemplazantes asuman sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; c) El directorio funcionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros; d) Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) El vicepresidente reemplazará al presidente en cualquier caso de impedimento; f) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) El síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la asamblea; h) El presidente del Directorio es el representante legal de la sociedad y su firma refrendada por la de otro director, obligará a la misma. — Serán asimismo válidos los actos firmados por el director que el Presidente designe en caso de ausencia o impedimento, conjuntamente con otro director. — Igualmente serán válidos los actos firmados por los mandatarios que se designen; i) Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del directorio o mandatarios. — Artículo Octavo: Las funciones del Directorio abarcan la dirección y administración de la Sociedad. — A tales efectos sus deberes y atribuciones son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, pudiendo comprar, permutar, vender, transferir y registrar bienes muebles o inmuebles gravarlos con toda clase de derechos reales, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en conmandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar toda clase de contratos, inclusive de sociedad, dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos de los Bancos oficiales o particulares y realizas cualesquiera operaciones con los mismos; presentarse en licitaciones públicas y privadas y ser adjudicataria de las mismas; importar y exportar, ejercer toda clase de acciones, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, otorgar cualquier clase de garantías, fianzas y avales, hacer remisiones o quitas de deudas; prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial o administrativo y ante cualesquiera dependencias gubernativas nacionales, provinciales o municipales, y en fin, verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y realizar cualquier otra disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la sociedad, siendo la precedente enumeración sólo enunciativa y no limitativa; b) Otorgar mandatos generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios; c) Convocar las asambleas de accionistas y establecer su orden del día. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Noveno: a) Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aun las convocadas para tratar los punto sestablecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Estas asambleas se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente; c) Cada acción confiere un voto que podrá ser emitido por medio de apoderado, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; d) Para tomar parte en las asambleas, lo s accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: a) El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año calendario; b) Al cierre del ejercicio se confeccionará la Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que deberán ajustarse a las normas legales y técnicas en vigor. — Estos documentos esrán sometidos por el Directorio al Síndico, quien formulará su informe antes de ser presentados a la asamblea; c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: 1) Dos por ciento para el fondo de reserva legal; 2) Las retribuciones que se acuerdan al síndico y a los directores; 3) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Undécimo: a) En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último Directorio, con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia; b) El producto neto de la liquidación se distribuirá a los accionistas, a prorrata del capital integrado." — "N. 22.610. — Señor Inspector Jefe: A fs. 10, se presenta el señor Jorge Bulleraich por Paynil S. A. y en contestación a la vista conferida acompaña los textos de los artículos 1º y 4º de su nueva y definitiva redacción. —

Corresponde en consecuencia elevar estas actuaciones al señor Secretario de Estado de Justicia a fin de que acuerde a la sociedad nombrada la autorización para su funcionamiento y la aprobación de su estatuto en la forma de fs. 1 a 3 con las modificaciones de fs. 10 vta. — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva, la sociedad deberá tener presente la modificación de la denominación social. — Dpto. Sociedades Anónimas, noviembre 4 de 1966. — Carlos Urien, Inspector." — "Expte. Nº 22.610. — Señor Secretario de Estado: La sociedad "Paynil Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 29 de agosto de 1966 con el nombre "Paynil Sociedad Anónima Industrial y Comercial"", reúne los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio, por la que el suscripto, de acuerdo con lo informado por el Departamento de sociedades anónimas, considera que V. E. puede autorizarla y aprobar los estatutos de fs. 1 a 3 con la modificación de fs. 10 vta. y exigir el cumplimiento previo del Art. 319 del código citado en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia, noviembre 10 de 1966. — Enrique Zaldívar. — Inspector de Justicia." — "Buenos Aires, 21 dic. 1966. — Visto el Expediente Nº 22.610|1.66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Paynil Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Paynil Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de Paynil Sociedad Anónima Industrial y Comercial el 29 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a tres (3) con las modificaciones de fojas diez vuelta (10 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas doce (12) "in fine". —

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne h. — Resolución P. J. Nº 000.372. — "Las personas nombradas más arriba suscriben del capital autorizado Ciento veinte mil pesos moneda nacional o sean mil doscientas acciones ordinarias a razón de ciento veinte acciones cada una de ellas, quedando suscripto en consecuencia el veinte por ciento del capital autorizado e integrado en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de la suscripción o sean Treinta mil pesos moneda nacional. — Puesta a consideración la cantidad y elección de directores que formarán el primer directorio, se resuelve que esté formado por tres directores titulares y uno suplente recayendo la elección en forma unánime en los siguientes: Angel Bahjat Orfali, Alberto Amor Trabazo, Miguel Cejo Ojea como titulares y Alejandro José Corsi como suplente. — Resultan asimismo electos síndico titular y suplente, respectivamente, los señores José Aldo Stutz y Jorge J. S. Bulleraich. — Los directores más arriba electos designan presidente al señor Angel Bahjat Orfeli y vicepresidente al señor Alberto Amor Trabazo". —

Lo transcripto y relacionado es conforme a sus originales y a las constancias del expediente citado, doy fe. — Y los comparecientes declaran constituida definitivamente la entidad social "Paynil Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicitándome la expedición de los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para acreditar su existencia como persona jurídica ante las autoridades que lo requieran. — Y yo, el Escribano autorizante dejo constancia de que se abonará en concepto de impuesto fiscal, la suma de Tres mil seiscientos pesos correspondiente a un capital autorizado de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, que doy fe. — Alberto Trabazo. — A. Bahjat Orfali. — Alejandro J. Corsi. — J. A. Stutz. — Miguel Cejo. — C. A. Basilico. — J. Fernández Madero. — F. García Morillo. — J. Bulleraich. — M, Santurio. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Cafferata. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio seiscientos veinte y cinco, protocolo año mil novecientos sesenta y siete, de este Registro ciento sesenta y uno, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de actuación notarial números: nueve millones treinta y un mil ochocientos treinta y uno/ochocientos treinta y dos/ochocientos sesenta y siete/ochocientos sesenta y ocho y el presente nueve millones treinta y un mil ochocientos sesenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Antonio Cafferata (h.), (Escribano). — Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.600. — e.9|5-Nº 1.061-v.9|5|68

PARISEL

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura de fecha 3 de abril de 1968, otorgada ante el escribano de esta ciudad doctor Guillermo Peña, al folio seiscientos ocho del registro número 172 a su cargo, fue elevada a ese carácter el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de PARISEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, celebrada el día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en la que se resolvió la modificación del artículo cuarto del estatuto social. Dicha reforma fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia, Resolución P. J. número 0302, de fecha 18 de marzo de 1968. El texto del artículo reformado en la redacción definitivamente aceptada, es el siguiente: — "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda legal, representado por diez mil acciones de un mil pesos de igual moneda valor nominal cada una y dividido en las series que se establezcan en el momento de su emisión. E|l: Resolución P. J.", vale. — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360 — e.9|5-Nº 1.001-v.9|5|68

CONOBRA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria

Constructora, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por resolución de acta de asamblea general ordinaria de fecha veinte de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el escribano Enrique Ricardo Lagos, al folio mil cuarenta y ocho, escritura número trescientos veintinueve, de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se ha resuelto modificar el artículo cuarto del Estatuto Social, quedando redactado como sigue. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales. — Dicha modificación ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo según resolución número 0202, que transcripta literalmente dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Expte. Nº 22.343. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de las normas vigentes, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "CONOBRA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", por la Asamblea celebrada el 20 de agosto de 1967. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840 e. 9|5 Nº 1.006 v. 9|5|68

SEMPERE Y COHEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que la sociedad "SEMPERE Y COHEN, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en asamblea general ordinaria celebrada el 28 de febrero de 1967, dispuso la modificación del artículo 5º de su estatuto, reforma que se aprobó por resolución de la Secretaría de Justicia de la Nación, Nº 0.053 del 23 de enero de 1968, elevándose a escritura pública, el 8 de marzo de 1968, por ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, siendo su texto el siguiente: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y una series y representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, con derecho a un voto por acción. — De este capital se encuentran totalmente suscriptas e integradas las cinco primeras series de ochocientos mil pesos moneda nacional cada una; y dieciséis series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las series restantes se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. — El capital social social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en este estatuto. — La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. — Toda resolución de aumento de capital autorizado, y de emisión de acciones, será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que tengan lugar de conformidad a lo dispuesto al respecto en el estatuto — Las acciones serán al portador o nominativas, con derecho a un voto por acción. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días siguientes a la última publicación prevista en este artículo. — No podrá emitirse ninguna serie mientras la anterior no se encuentre suscripta e integrada, por lo menos en su diez por ciento. — La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que éstos representen valores equivalentes. — La comunicación pertinente se cursará a la Inspección General de Justicia. — Los títulos podrán representar una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, una de las cuales podrá ser impresa, y los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360 e. 9|5 Nº 1.018 v. 9|5|68

MASERO
Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Oscar Abraham Levinton, argentino, casado, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.016.971, domiciliado en la calle Malabia 2677 de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en el carácter de apoderado de don Isidoro Ivanier, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.989.117, domiciliado en la calle Malabia 2781 de esta Ciudad, de don Alejandro Mansilla Amuchástegui, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.338.054, domiciliado en la calle Malabia 3319 de esta Ciudad, de don Uriel Jacobo Sevi, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.892.881, domiciliado en la calle Vidt 3058 de esta Ciudad, de don Bernardo Raiter, argentino, casado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.625.129, domiciliado en la calle Melo 2533 de esta Ciudad, de don Héctor Feldman, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.054.793, domiciliado en la calle Moreno 376 de esta Ciudad, de doña Raquel Davidovici, argentina naturalizada, soltera, con Libreta Cívica número 084.890, domiciliada en la calle Jerónimo Salguero 723 de esta Ciudad, de doña Margarita Adela García Castro de Casanova, argentina, casada, con Libreta Cívica número 1.595.910, domiciliada en la calle Avenida Meeks 872 de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires, de don Rodolfo Pedro Gasso, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.468.566, domiciliado en la calle Ayacucho 1375 de esta Ciudad y de doña Haydée Beatriz Savignone de Alperovich, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 444.529, domiciliada en la calle San Nicolás 4785 de esta Ciudad, según así lo acredita con el Poder Especial Irrevocable que los nombrados le otorgaron con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por ante mí, en este mismo Registro, al folio cuatro mil veinte Protocolo de dicho año, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter acreditado, dice: Que junto con sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad anónima "Masero, Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron aprobados por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según así resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veintiséis mil sesenta y tres, que en su original tengo a la vista para este acto y dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, Protocolizando en este Registro del Acta Constitutiva, Estatutos y la Resolución aprobatoria que la autoriza a funcionar como anónima todo lo cual dice así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete siendo las dieciséis horas se reunieron los señores accionistas que firman al final en el local de la calle Moreno 376, piso 6º "A" de esta Capital y por unanimidad resolvieron lo que a continuación se expresa: A) Constituir una sociedad anónima con el nombre de "Masero, Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria". B) Emitir la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta series de acciones ordinarias al portador clase "A", resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Oscar Abraham Levinton, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Isidoro Ivanier, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional, Alejandro Mansilla Amuchástegui, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Uriel Jacobo Sevi, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional, Bernardo Raiter, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Héctor Feldman, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional, Raquel Davidovici, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Margarita Adela García Castro de Casanova, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Rodolfo Pedro Gasso, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Haydée Beatriz Savignone de Alperovich, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Quedan por lo tanto suscriptas la primera, segunda, cuarta y quinta series de acciones ordinarias al portador clase "A" que importan cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Cada uno de los accionistas integra en este acto en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto, todos ellos con bienes propios. — C) Se designa el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente: Oscar Abraham Levinton; Vicepresidente: Isidoro Ivanier; Director Titular: Alejandro Mansilla Amuchástegui; Directores Suplentes: Uriel Jacobo Sevi y Bernardo Raiter; Síndico Titular: Héctor Feldman: Síndico Suplente: Raquel Davidovici. — D) Por unanimidad se confiere poder especial irrevocable a favor de los Señores Oscar Abraham Levinton, Isidoro Ivanier y Héctor Feldman quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance para que actuando separada, conjunta o indistintamente y con independencia el uno del otro, en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Acepten las modificaciones que les fueren indicadas, inclusa el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones precedentes, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Masero, Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria" obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — O. A. Levinton. — I. Ivanier. — A. Mansilla. — Uriel Sevi. — Bernardo Raiter. — H. Feldman. — R. Davidovici. — M. A. García Castro de Casanova — Rodolo P. Gasso. — H. Alperovich. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Oscar Abraham Levinton, de don Isidoro Ivanier, de don Alejandro Mansilla Amuchástegui, de don Uriel Jacobo Sevi, de don Bernardo Raiter, de don Héctor Feldman, de doña Raquel Davidovici, de doña Margarita García Castro de Casanova, de don Rodolfo Pedro Gasso y de doña Haydée Beatriz Savignone de Alperovich y que han sido puestas en mi presencia, por sus titulares, Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1967. — Está mi sello. — A. M. Bracuto". — "Estatutos. — Artículo Primero: Con la denominación de "MASERO, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA" queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal, en la Ciudad de Buenos Aires, y una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, desagües y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional, dividido en veinticinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador, clase "A", "B" y/o preferidas, de cien pesos moneda nacional cada una. — Las características y condiciones de emisión de las acciones de las series correspondientes al capital autorizado, serán fijadas por el Directorio al emitirlo, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" y/o preferidas en tanto que las acciones de las series correspondientes a aumento de capital serán fijadas por la Asamblea de Accionistas, que podrá autorizar al Directorio para determinar la oportunidad del llamado a suscripción, como así también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. — Tales acciones podrán ser de clase "A", "B" y/o preferidas de m$n. 100, cada una, según lo establezca la asamblea de accionistas. — Las acciones de clase "A" tendrán cinco votos por cada acción y las de clase "B" tendrán un voto por cada acción. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el período que corresponda legalmente, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto número 852 del año 1955 el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma del ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de acciones cuyo monto y características se determinarán en cada caso. — Si se emitieran acciones preferidas el dividendo fijo que se les asigne que podrá ser acumulativo —hasta dos ejercicios— no podrá exceder del veinte por ciento anual de su valor nominal. — Podrán además gozar de una participación adicional que no podrá exceder del doce por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — De acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio, la Asamblea de Accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas pueden también ser rescatadas mediante una reducción de capital o convertidas en acciones ordinarias con la conformidad del titular de la acción. — El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asamblea Sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo Cuarto: Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribirse en posteriores emisiones, de su misma clase y en proporción a sus tenencias pudiendo prorratearse entre ellos las de los accionistas que no hicieren uso de tal prerrogativo. La opción para el ejercicio del derecho de preferencia deberá manifestarse dentro de un plazo de quince días corridos desde la fecha de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia se emitirán simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B" guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, tendrán derecho a concurrir a la suscripción todos los poseedores de acciones sin distinción de clases. — Las acciones llevarán la firma conjunta del presidente y un director. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por dos a ocho titulares y hasta tres suplentes que se incorporarán en el orden en que sean electos por la respectiva asamblea de accionistas, pero la asamblea nombrará de entre los directores un presidente y un vicepresidente. — Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente, de la mayoría de los directores o del síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Artículo Séptimo: El directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como también la gestión o administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la asamblea. — Tendrá además las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y uso de la firma social por intermedio del presidente o el que lo sustituya, cuya firma será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad incluso para aquéllos que requieran poder especial; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrán en consecuencia comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, efectuadas por particulares, reparticiones públicas o entes autónomos del Estado. — Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial o municipal, particular, del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas por las respectivas cartas orgánicas. Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del directorio y/o terceros. Celebrar contratos de sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, suscribir acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial con objeto similar al de la sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo, emitir debentures; realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del

Código Civil y en el artículo 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por cuanto el directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales y comerciales que se relacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: Los directores además de los honorarios que les correspondan por su carácter de tales, podrán desempeñar determinadas funciones técnicas y|o administrativas, por las cuales podrán recibir una remuneración fijada por el directorio y sujeta a la aprobación de la asamblea. — La retribución que se fije a la totalidad del directorio por sus cargos técnicos o administrativos, sumada a los honorarios que les correspondan por sus funciones como tales, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En el caso de que este límite sea superado, estas remuneraciones sólo podrán ser aprobadas por asamblea de accionistas, en cuya orden del día se incluya punto concreto al respecto. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. — Su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales. Para el nombramiento de los síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo Décimo: Las asambleas generales legalmente constituidas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos Nros. 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias serán mediante avisos en el Boletín Oficial durante el tiempo y anticipación que fija el Decreto Ley 1.793|956 del Poder Ejecutivo. — Artículo Undécimo: Todas las asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. — Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el presidente o por quien lo reemplace. — Artículo Duodécimo: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en el siguiente orden: a) El 2% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios del directorio cuyo monto será fijado por la asamblea de accionistas. — c) El dividendo de las acciones preferidas, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional si correspondiera. — d) El dividendo de las acciones ordinarias. e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón y los no reclamados después de tres años de puestos a disposición pertenecen a la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — Los dividendos podrán ser abonados en acciones por resolución de las asambleas, a un tipo de cotización no inferior a su valor nominal. — Artículo Décimo Cuarto: Disuelta la sociedad será liquidada por el último directorio o por la persona o personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Se reintegrará el capital integrado por las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital por las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y la participación adicional si correspondiere; d) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. (Firmado:) O. A. Levinton. — I. Ivanier. — A. Mansilla. — Uriel Sevi. — Bernardo Raiter. — H. Feldman. — R. Davidovici. — M. A. García Castro de Casanova. — Rodolfo P. Gasso. — H. Alperovich. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Oscar Abraham Levinton; de don Isidoro Ivanier; de don Alejandro Mansilla Amuchástegui; de don Uriel Jacobo Sevi; de don Bernardo Raiter; de don Héctor Feldman; de doña Raquel Davidovici; de doña Margarita Adela García Castro de Casanova; de don Rodolfo Pedro Gasso y de doña Haydée Beatriz Savignone de Alperovich y que han sido puestas en mi presencia por sus titulares. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1967. — Está mi sello. — A. M. Bracuto". — Ministerio de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 18 marzo 1968. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "Masero Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria" constituida el 18 de diciembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible y un sello: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 0259. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe, como de que el compareciente por sí y por la representación que inviste agrega: Que deja protocolizados en este Registro los estatutos y la resolución aprobatoria de los mismos precedentemente transcriptos, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y solicita de mi el autorizante expida de la presente escritura los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — O. A. Levinton. — Está mi sello. — Ante mi. A. M. Bracuto. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio setecientos cincuenta y cuatro del protocolo corriente en el Registro doscientos cuarenta y cinco. — Para la sociedad interesada, expido el presente en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero ocho millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta al cero cero ocho millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cinco, cero cero ocho millones noveciento ochenta y nueve mil seiscientos veinticinco y el presente cero cero ocho millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y siete que sello y firmo enel lugar y fecha de su otorgamiento. — Andrés M. Bracuto. (Escribano).

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.600.— e.9|5 Nº 1.070 v.9|5|68

FERNANDEZ LONG Y REGGINI

Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos y Servicios (FLYRSA)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 359. — Primer Testimonio. — Número ciento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el diez de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante, comparece don Hilario Fernández Long, que firma "H. Fernández Long", argentino, casado en primeras nupcias con Nidia Elsa de Rioja, con Libreta de Enrolamiento número 2.975.686, domiciliado en la calle Rivadavia número 2045, de Béccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y además en nombre y representación de don Pedro Vicien, Jorge Rojas Silveyra, Basilio Mario Uribe, Jaime León Gelbstein, Agustín Luis Merello, Jorge Marseillan, José Francisco Fernández Long, Pablo Fernández Long, Antonio Huertas, Osvaldo Cuenya y Horacio Carlos Reggini, según así resulta del Poder Especial Irrevocable, otorgado por escritura de fecha 15 de febrero de 1968, ante mi, al folio 136, del presente Registro y Protocolo. Y el señor Hilario Fernández Long, por sí y en representación de sus mandantes dice: Que viene por este acto a dejar constituida por escritura pública la sociedad "Fernández Long y Reggini" Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos y Servicios (FLYRSA) cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329 del 3 de mayo de 1963, según así resulta del acta constitutiva, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia, que surgen del expediente número 26.251, que con las modificaciones aconsejadas por dicha repartición son del siguiente tenor: "Primer Testimonio: Número sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante, comparecen don Hilario Fernández Long, que firma "H. Fernández Long" argentino, casado en primeras nupcias con doña Nidia Elsa de Rioja, Libreta de Enrolamiento número 2.975.686, domiciliado en Rivadavia número 2045, de Béccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Vicien, que firma "igual", argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Elvira Moure, Libreta de Enrolamiento número 272.148, domiciliado en esta Ciudad, calle Cachimayo número 392; don Jorge Rojas Silveyra, que firma "Rojas", argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Amelia Valdés, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.284.967, domiciliado en Bolívar número 102, de Béccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Basilio Mario Uribe, que firma "Basilio Uribe", argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Argentina Brana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.243.724, domiciliado en Cinco de Julio número 1953, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jaime León Gelbstein, que firma "J. Gelbstein", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Bojanovic, Libreta de Enrolamiento número 1.738.934, domiciliado en esta Capital, calle Talcahuano número 981; don Agustín Luis Merello, que firma "igual", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Lardies, Libreta de Enrolamiento número 1.731.390, domiciliado en esta Capital, calle Pampa número 3600; don Jorge Marseillan, que firma "J. Marseillan", argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta María Robles Gorriti, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.984.562, domiciliado en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número 1628; don José Francisco Fernández Long, que firma "J. F. Fernández Long", argentino, casado en primeras nupcias con doña Ruth Elida Mangariello, Libreta de Enrolamiento número 5.450.854, domiciliado en Ipiranga número 94, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pablo Fernández Long, que firma "P. Fernández Long", argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 4.538.880, domiciliado en Rivadavia número 2045, de Béccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Huertas, que firma "A. Huertas", argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Amanda Vimo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.273.019, domiciliado en esta Ciudad, calle Senillosa número 33, y don Osvaldo Cuenya, que firma "igual", argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Elina Brugo, Libreta de Enrolamiento número 387.684, domiciliado en esta Ciudad, calle Mariscal R. de Castilla número 2967, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren por sí, haciéndolo además el señor Hilario Fernández Long en nombre y representación de don Horacio Carlos Reggini que firma "Horacio C. Reggini", argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Pillado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.870.577, domiciliado en esta Ciudad, calle Coronel Díaz número 1432, de esta Ciudad, mayor de edad, en virtud del poder que pasó ante el escribano Ignacio M. Allende, con fecha 10 de enero de 1968, al folio 7 del Registro 537, a su cargo, copia del cual con facultades expresas para este otorgamiento, yo el escribano autorizante, debidamente certificada agrego a la presente, doy fe. — Los comparecientes resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FERNANDEZ LONG Y REGGINI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS (FLYRSA). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Mediante la utilización de un servicio completo de computadoras, inclusive tareas de control de stocks, facturación, deudores, control de stocks, ducción y otros varios; como así también a la compra, venta, importación y exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, materias primas elaboradas, productos o subproductos, frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, explotación y patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. 2º — Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o en participación y administración de toda clase de bienes. 3º — Servicios: Mediante tareas vinculadas con ingeniería, educación e investigación, prestación de servicios de organización, asesoramiento y ejecución para tareas vinculadas con la transmisión, almacenamiento y procesamiento de datos por medios mecánicos, electromecánicos o electrónicos, para personas físicas o jurídicas, empresas o instituciones privadas o estatales y reparticiones pública, centralizadas o descentralizadas. — Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones: d) El capital autorizado se fija en la suma de noventa y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por novecientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, dividido en diecinueve series de cinco millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto Integrado. — Don Hilario Fernández Long, ciento dos mil acciones, ordinarias, diez millones doscientos mil pesos moneda nacional (100 o|o). — Don Horacio Carlos Reggini, ciento dos mil acciones, ordinarias, diez millones doscientos mil pesos moneda nacional (100 o|o). — Don Pedro Vicién, diez mil acciones, ordinarias, doscientos mil pesos moneda nacional (20 o|o). — Don Jorge Rojas Silveyra, mil acciones, ordinarias, diez mil pesos moneda nacional (10 o|o). — Don Basilio Mario Uribe, quinientas acciones, ordinarias, cinco mil pesos moneda nacional (10 o|o). — Don Jaime Gelbstein, veinte mil acciones, ordinarias, doscientos mil pesos moneda nacional (10 o|o). — Don Agustín Luis Merello, dos mil acciones, ordinarias, veinte mil pesos moneda nacional (10 o|o). — Don Jorge Marseillán, seis mil acciones, ordinarias, sesenta mil pesos moneda nacional (10 o|o). — Don José Francisco Fernández Long, quinientas acciones, ordinarias, cinco mil pesos moneda nacional (10 o|o). — Don Pablo Fernández Long, quinientas acciones, ordinarias, cinco mil pesos moneda nacional (100 o|o). — Don Antonio Huertas, quinientas acciones, ordinarias, cinco mil pesos moneda nacional (10 o|o). — Y don Osvaldo Cuenya, cinco mil acciones, ordinarias, cincuenta mil pesos moneda nacional (10 o|o). — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los señores Hilario Fernández Long y Horacio Carlos Reggini lo hacen mediante la transferencia a la Sociedad del inmuebles de que ambos son propietarios conjuntamente, ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Belgrano, Circunscripción dieciséis, en la fracción conocida por Barrio Parque General Belgrano, con frente a la Avenida Presidente Figueroa Alcorta número siete mil seiscientos cuarenta, entre las calles Lidoro J. Quinteros y Almirante Manuel de Solier, designado como Lote Dos de la Manzana treinta y cuatro, cuyo terreno mide diez metros de frente al Norte, por diecinueve metros siete centímetros de fondo y sobre el que se halla en construcción un edificio de planta baja y cuatro pisos. — El valor de transferencia de veinte millones trescientos veinticuatro mil setecientos noventa y dos pesos moneda nacional, surge de la tasación efectuada por el Ingeniero Civil don Pablo Grinblat. — El saldo de treinta y siete mil seiscientos cuatro pesos moneda nacional de la integración de cada uno de los señores Hilario Fernández Long y Horacio Carlos Reggini ha sido efectuado en dinero efectivo. — También las integraciones restantes lo han sido en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente, el señor Hilario Fernández Long; vicepresidente, al señor Horacio Carlos Reggini; vocal, al doctor Agustín Luis Merello; síndico titular, al señor Francisco Santiago Chiacchio; síndico suplente, al señor Jesús Emilio Moro. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil, a los señores Hilario Fernández Long y|o Horacio Carlos Reggini y|o Agustín Luis Merello, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatutos: ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — N. 26.251. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Visto lo solicitado a fs. 21; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fernández Long

y Reggini", Sociedad Anónima Comercial y de Mandatos y Servicios (FLYRSA), constituida en esta Ciudad el 15 de febrero de 1968, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 30 (fojas treinta) a fs. 31 vta. (fojas treinta y uno vuelta) y fs. 36 vta. (fojas treinta y seis vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 31 vta. (fojas treinta y uno vuelta) a fs. 32 (fojas treinta y dos) y fs. 36 vta. (fojas treinta y seis vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio del inmueble aportado como integración de capital. — Resolución Nº 6.786. — Hay una firma que dice Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice Ministerio del Interior. — República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, de los originales de su referencia, obrantes el Acta de Constitución de fojas 1 a fojas 4 con las modificaciones de fs. 30 a fojas 31 y fojas 36 vuelta, sus estatutos de fojas 4 a fojas 7 vuelta, con las modificaciones de fojas 31 vuelta a fojas 32 y fojas 36 vuelta y la Resolución de la Inspección General de Justicia a fojas 38 del expediente número 26.251 de la Inspección General de Justicia. — En esta forma queda definitivamente constituida "Fernández Long y Reggini", Sociedad Anónima Comercial de Mandatos y Servicios (FLYRSA), haciendo constar, que del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco millones de pesos moneda nacional cada una de cinco votos cada acción — Total de lo emitido veinticinco millones de pesos moneda nacional. — El escribano autorizante retiene en este acto el seis por mil del capital emitido o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — H. Fernández Long. — Hay un sello. — Ante mí: Luis María Tissone. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos cincuenta y nueve del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial de la Serie "A", numerados correlativamente del nueve millones nueve mil seiscientos dieciséis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis Mara Tíssone, escribano.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.000 e. 9|5 Nº 1.185 v. 9|5|68

C E L T I C

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por intermedio de la Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día este edicto:

"Escritura Número Trescientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Alberto Bernardo Canavés, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Juan F. Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital; don Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Vicente López número mil ochocientos noventa y cinco, sexto piso, Capital; Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho, domiciliado en la calle Cachimayo número cuatrocientos treinta y cuatro, Capital; Guillermo Vicente Gallo, arfgentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta mil trescientos veinticuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, quinto piso, Capital; Enrique Juan Bacqué, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos seis mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Yerbal número novecientos sesenta y nueve, Capital; Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos tres, domiciliado en la calle Esmeralda número un mil trescientos cincuenta y cinco, Cuarto Piso, Capital; Bernardo Cucien, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos siete mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Lezica número cuatro mil ciento sesenta y cinco, Capital; Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos dieciocho mil doscientos ochenta, domiciliado en Avenida del Libertador número un mil ciento cuarenta y seis, Capital; Jorge Francisco Orestes Ghía, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos diecisiete mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Callao número sesenta y siete, Segundo Piso, Capital; y Roberto Gangloff, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Mariano Acha número un mil doscientos cincuenta y siete/sesenta y uno, Capital, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Celtic, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alberto Bernardo Cánaves, Alejandro María Capurro Acasuso, Mario Alberto Félix Sacchi, Guillermo Vicente Gallo, Enrique Juan Bacqué, Hugo Raimundo Carcavallo, Bernardo Cucien, Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, Jorge Francisco Orestes Ghía y Roberto Gangloff, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CELTIC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: 1) Industriales: Producción metalúrgica en general, incluyendo, entre otras, la explotación de la industria de fundición de todo tipo, sus repuestos y accesorios, motores unidades mecánicas y partes, sus anexos y derivados. — Elementos de refrigeración y calefacción en todas sus aplicaciones, incluyendo equipos y cámaras frigoríficas, refrigeradores de toda clase, compresores, acondicionadores de ambientes, estufas y todo producto que como parte, repuesto, complemento o de alguna manera se vincule en esa producción; 2) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean; 3) Financieras: mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidos las actividades comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series de m$n. 100.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Alberto Bernardo Cánaves 500 Ordinarias m$n. 5.000. — Alejandro María Capurro Acasuso 500 Ordinarias m$n. 5.000. — Mario Alberto Félix Sacchi 500 Ordinarias m$n. 5.000. — Guillermo Vicente Gallo 400 Ordinarias m$n. 4.000. — Enrique Juan Bacqué 400 Ordinarias m$n. 4.000. — Hugo Raimundo Carcavallo 500 Ordinarias m$n. 5.000. — Bernardo Cucien 300 Ordinarias m$n. 3.000. — Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado 300 Ordinarias m$n. 3.000. — Jorge Francisco Orestes Ghia 300 Ordinarias m$n. 3.000. — Roberto Gangloff 300 Ordinarias m$n. 3.000. — 4.000. — m$n. 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dr. Alejandro María Capurro Acasuso, Vicepresidente, a Señor Alberto Bernardo Cánaves. Vocales a Dr. Mario Alberto Félix Sacchi. — Suplentes a Síndico titular a Sr. Guillermo Vicente Gallo y Síndico suplente a señor Enrique Juan Bacqué. — Cuarto: Autorizar a los señores Alejandro María Capurro Acasuso, Alberto Bernardo Cánaves, Mario Alberto Félix Sacchi y Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ... "Estatutos. — ... La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ... El Capital social autorizado se fija en pesos 2.000.000.— m|n. (Dos millones de pesos moneda naiconal), representado por acciones de $ 100 (Cien pesos moneda nacional) m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — ... La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por 1 (un) año (s) siendo reelegibles ... El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ... A. M. Capurro Acasuso. — Alberto B. Cánaves. — Guillermo V. Gallo. — Mario A. F. Sacchi. — Hugo R. Carcavallo. — E. J. Bacqué. — C. H. L. Colombres Casado. — Bernardo Cucien. — Roberto Gangloff. — J. F. O. Ghia. — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 25.566. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Celtic Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 9 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldivar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.188." — Es Copia Fiel, doy fe, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente número veinticinco mil quinientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia, de lo que igualmente doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Celtic Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido, y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. M. Capurro Acasuso. — Alberto B. Cánaves. — Guillermo V. Gallo. — Mario A. F. Sacchi. — Hugo R. Carcavallo. — E. J. Bacqué. — C. H. L. Colombres Casado. — Bernardo Cucien. — Roberto Gangloff. — J. F. O. Ghia. — Hay un Sello: Ante mí: Julio C. Etchart (Escribano). — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400. — e.9|5-Nº 1.077-v.9|5|68

ARENERA ARGENTINA

Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures. — ARENERA ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA Y DE TRANSPORTES. SOCIEDAD ANONIMA, Avenida Roque Sáenz Peña 686, 9º Piso, Capital Federal. — I — Antecedentes: Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro y diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — II — Objeto y Ramo Principal: Extracción, transporte y venta de arena y canto rodado. — III — Capital: El capital social autorizado es de doscientos millones de pesos moneda nacional, representado por dos millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en dos mil series de un mil acciones cada una. El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a doscientos millones de pesos moneda nacional dividido en quinientas cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos; un millón cuatrocientos cincuenta mil acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto. — IV — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente Fiszel Chwojnik; Vicepresidente: Pedro Luis D'Erasmo; Directores Titulares: Lázaro Chwojnik y Nelson Omar D'Erasmo; Síndico Titular: Adolfo Mario Semorile; Síndico Suplente: Osvaldo Aníbal García. — V — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Alberto Luis Campos y Fideicomisario Suplente el señor Balbino Eladio Fernández. Con fecha 20 de febrero de 1968 y ante el Escribano de la Capital Federal, Sr. Alberto May Zubiría a cargo del Registro de Contratos Públicos número quinientos doce fue suscripto el contrato de emisión por los señores Fiszel Chwojnik, Pedro Luis D'Erasmo, Lázaro Chwojnik y Nelson Omar D'Erasmo, Directores de Arenera Argentina, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes Sociedad Anónima, y el señor Alberto Luis Campos como Fideicomisario, tal como lo establece el Artículo tercero de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número nueve folio dieciocho del Libro tres de Contratos de Debentures Nacionales. — VI — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten cuarenta y cuatro millones de pesos moneda nacional, representados por cuatrocientos cuarenta mil debentures al portador por un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: veinte por ciento anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo de amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. La Sociedad podrá rescatar anticipadamente sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el Fideicomisario. La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: A continuación se detallan las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Hipotecas: A favor del Banco de Entre Ríos con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo a ocho años de plazo m$n. 91.390.334,96. — Prendas: Sobre automotores a favor de varios acreedores amortizable en cuotas semestrales: pesos 4.368.830. — Dirección General Impositiva Impuesto Sustitutivo año 1966, se adeudan 2 cuotas mensuales, vencimientos 15-2-68 y 15-3-68 de $ 175.158 cada una: $ 350.066; Impuesto a las Actividades Lucrativas año 1961|66 se adeudan trece cuotas mensuales de pesos 47.500 cada una con primer vencimiento el 10-2-68: $ 617.500. — Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación: Moratoria Ley número 17.122: tres cuotas mensuales de $ 218.160 cada una: $ 654.480; Moratoria Ley Nº 17.206: dos cuotas mensuales de $ 884.158: $ 1.768.316; Enero 1968: $ 2.797.006; Febrero 1968: pesos 2.899.697. — Deuda por Sueldos: Febrero 1968: $ 14.498.488,49. — Proveedores: Pedro Duprat: $ 9.726.656; José Barros $ 2.672.689; Morasso y Di Fabio $ 2.344.110; Silberman Sozzani y Cía. $ 964.750 y Varios menores por pesos

66.249.797. — Obligaciones a pagar: Astarsa S.A. vencimientos mensuales de $ 4.000.000 total $ 39.707.093; José Barros, vencimientos mensuales, total $ 5.000.000; Banco del Norte y Delta Argentino, documento amortizable pesos 4.940.000. Varios pagarés menores por $ 19.469.498. — Deudas Bancarias: Banco Alemán Transatlántico, (Crédito Documentario) $ 67.681,63; Banco de Entre Ríos, (Crédito Documentario) pesos 8.547.293,65; Banco de Entre Ríos (adelanto en cuenta corriente) pesos 2.000.000. — VIII — Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo. — IX — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son: Inmuebles: Casa en San Isidro calle Primera Junta 1024, con terreno de 294,10 metros cuadrados pesos 273.349,60: Terreno en la localidad de Tigre ubicado en José C. Paz 858 $ 1.133.000; Lotes ubicados en San Isidro sobre calle Tiscornia entre Almirante Guerico y terreno fiscal, Lote Nº 2 manzana A de 632m2. de superficie y el otro es lindero en su fondo sobre calle Magallanes entre Almirante Guerico y lote Nº 25 con una superficie de 350 m2. $ 400.000. — Embarcaciones: Chata "A. Argentina XI" matrícula Nº 2.109 $ 5.323.557,25; barco arenero "A. Argentina II" matrícula Nº 2.634 pesos 27.143.682,41; Lancha a motor "Nenucha" matrícula Nº 39.709 $ 17.000; Lancha a motor "Dale que va" pesos 106.957,30; barco arenero "A. Argentina IV" matrícula Nº 4.317 $ 5.600.000; barco arenero "A. Argentina III" matrícula Nº 558 $ 4.300.000; barco arenero "A. Argentina VI" matrícula Nº 3.391 $ 7.963.446,45; barco arenero "A. Argentina I" matrícula Nº 1.306 pesos 6.500.000; chata "A. Argentina XII" matrícula Nº 55 $ 2.590.262; Remolcador "A. Argentina X" matrícula Nº 2.155 $ 3.000.000; barco arenero "A. Argentina VII" matrícula 3.106 $ 48.115.505,49; draga "Argentina" matrícula Nº 288, y chata barrera "Vizcaíno 22" matrícula 3.209 $ 7.000.000; barco arenero "A. Argentina V" matrícula Nº 2.633 pesos 8.370.186,50; Remolcador "A. Argentina XIV" matrícula 1.020 $ 706.132; barco "A. Argent a XV" matrícula Nº 1.948 $ 218.758.195,83; barco Edimburgo matrícula Nº 638 $ 5.029.194,50; barco "Dublín" matrícula Nº 635 pesos 8.035.070,33; Remolcador "Carlomar" matrícula Nº 3.386 $ 2.500.000; más Revalúo Ley 17.335 $ 175.907.745,47, menos Amortizaciones $ 24.538.204,47; Neto $ 512.428.731,06. — Material Rodante: Camión tanque modelo 1957 para 7 mil litros $ 465.713,91; Acoplado Cincotta 21|2TT $ 42.855; Acoplado para combustible $ 50.000; Rastrojero Diesel $ 358.500; Pick Up Chevrolet modelo 1964 $ 723.150; Rastrojero Diesel Pick Up modelo 1964 $ 496.000; Rambler Classic de Luxe RA 3 B modelo 1964 $ 818.300; Rastrojero Diesel modelo NP 62|1965 serie 39.246 Borgward Nº 20733 AD $ 811.216; Rastrojero Diesel modelo NP62|1965 serie 39.485 motor Borgward Nº 21043 AD $ 811.216; Rastrojero Diesel modelo NA 62 1965 serie 39487 motor Borgward Nº 20919 AD $ 811.216; Automóvil Ford Falcon de Luxe modelo 1965 serie KADZEA Nº 28261 Chasis Nº 28261 $ 1.280.000; Renault 4L forugonette modelo EAR 4F motor Nº 4025810 $ 960.018; Renault 4L modelo EAR 4L motor Nº 5029512 $ 960.018; Renault 4L modelo EAR4L motor Nº 5027567 $ 708.585; Jeep Gladiator modelo TA4 PB tipo transporte de carga motor Nº 657012466, pesos 1.213.132; Renault Gordini modelo DA 2V tipo automóvil motor número 6570012466 $ 986.446; Renault 4L modelo EAR4L motor Nº 5031717 pesos 992.829; Renault 4L modelo EAR4L motor Nº 5028495 $ 913.184; Pick Up Ford F100 modelo 1966 motor número 60153004 $ 1.096.200; Automóvil de lujo marca IKA Torino 380 W modelo PF-622 motor marca OHC 230 Tornado $ 3.243.284; Chasis nuevo Ford modelo F600 Diesel modelo 1967 tipo 156", con diferencial de alta y baja, cabina sedan original de fábrica, carrocería volcadora, motor marca Perkins $ 2.774.624; automóvil DKW Autounión modelo 1965 motor Nº 6442 $ 1.065.112; Rambler IKA Classic Cross Country 1966 motor Nº 667025843 $ 1.828.632; Camión Bedford modelo T 6901 motor 3 D 14429 con volcador $ 2.471.388; Automóvil marca Peugeot modelo 404 año 1966 motor Nº 28033 $ 1.480.608; Renault 4L modelo EAR4L motor Nº 5020994 serie 666336 $ 992.829; Servo freno para camión y bocina $ 12.530,41; menos Amortizaciones $ 11.036.202,98; Neto $ 17.331.383,34. — Guinches y Accesorios: Guinches Bondy con pluma y grampa $ 1.024.249,96; Guinche Bondy con pluma y grampa $ 751.133,06; Grampa 3|4 metros para guinche pesos 31.626,65; pluma de 13 metros para guinche $ 33.603,31; guinche Bondy con pluma y grampa $ 766.666,66; grampa 3|4 metros para guinche $ 30.666,66; guinche Bondy con pluma y grampa $ 349.332,13; motor para guinche marca "Cummins" $ 324.878,88; grampa 3|4 metros para guinche $ 29.693,23; plumas, grampas y accesorios para guinche $ 210.661,56; guinche Bondy $ 596.661,56; guinche Bondy $ 341.000; motores para guinche $ 683.333,32; Guinche Ruston Bucyrus Eries pesos 472.860; Excavadora Link Belt a oruga con motor a nafta $ 470.000; Guinche Link Belt $ 2.500.000; guinche Bucyrus Erie B 22 $ 3.120.537,79; guinche Famag con carrier $ 2.944.800; guinche Famag con carrier $ 2.944.800; Guinche Osgood $ 600.000; grúa a oruga marca Bondy $ 594.000; menos Amortizaciones $ 7.897.739,33. Neto pesos 10.922.153,79. — Instalaciones y Piletas: 3 piletas construidas con tirantes y chapas de hierro con capacidad en conjunto para mil metros cúbicos de arena, con cañerías para descarga a refouler y sus filtros respectivos, cámara decantadora y desagüe $ 1.645.167,94; tanque para 2.000 litros de combustible $ 36.997,47; construcción pasarella para guinche, baño y mejoras $ 107.750,41; construcción pileta para depósito de canto rodado $ 68.700; Ampliación escritorio $ 483.415,69; Mejoras Silos pesos 25.270,65; construcción en Dársena F $ 203.184; Construcción oficinas pesos 584.949,80, construcción depósito sobre avenida 11 de Setiembre en San Fernando $ 893.302; Mástil de 40 metros $ 119.000; Más Revalúo Ley 17.335 $ 9.132.053,53; menos Amortizaciones $ 2.839.705,49; Neto $ 10.460.086. — Máquinas, escritorios y equipos: Excavadora marca Rapier Nº 423 sobre orugas con motor Diesel Perkins pesos 1.650.000; Instalaciones completas para lavado de canto rodado en Colón Pcia. de Entre Ríos $ 667.748,23; dos cintas transportadoras Vial Car $ 223.810,87; Equipos de soldar $ 400.075; motores varios $ 739.600; Supercentrífuga Sharples $ 113.645; Repuestos varios pesos 1.083.077; Motocompresores, generadores y bomba centrífuga $ 346.000; dos cabrestantes de amarre verticales de 2 Tn. $ 1.777.181; Más Revalúo Ley 17.335 $ 5.373.732,73; menos Amortizaciones $ 2.900.573,83; Neto $ 9.474.296. — Máquinas de embarcaciones. Cigüeñal para motor marino marca Blackstone tipo EVS8MGR Nº 81741 con un juego de cojinetes de bancada y dos juegos de cojinetes de biela $ 3.247.569,50; Equipo de gobierno de timón electrohidráulico Svendberg tipo 33|4L para timón compensado $ 1.531.593; Faja contramarcha Lister Blackstone $ 297.266,70; Eje cigüeñal para motor Diesel marino Lister Blackstone modelo E 8 $ 300.364; Cuerpo de bomba de 10" de fundición a cromo, rotor de acero endurecido y eje SM importado $ 220.000; Repuestos para motor Diesel $ 338.352; Arbol de levas para motor Lister Blackstone pesos 182.976; Motores varios $ 158.829,66; Más Revalúo Ley 17.335 $ 2.644.686,97; menos Amortizaciones $ 1.361.803,83; Neto $ 7.559.834. — Muebles, útiles y herramientas: 4 heladeras Siam pesos 155.200; Escritorios, mesas, sillones, sillas, etc. $ 611.035,49; menos Amortizaciones $ 458.536,81; Neto $ 307.698,68. — Aparejos: dos botes $ 78.000; Más Revalúo Ley 17.335 $ 79.318; menos amortizaciones $ 39.290; Neto $ 118.028. — X — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: Al 30 de setiembre de 1966: Ingresos $ 447.865.563,90; Egresos pesos 424.108.873,99; Ganancia: pesos 23.756.689,91, no incluyendo el resultado de ejercicios anteriores. — Al 30 de setiembre de 1967, Ingresos: pesos 570.750.644,85; Egresos $ 533.139.540,17; Ganancia $ 37.611.104,68, no incluyendo el resultado de ejercicios anteriores. — Buenos Aires, 2 de abril de 1968.

En mi carácter de Escribano Nacional Autorizado certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alberto L. Campos, Nelson Omar D'Erasmo y Fiszel Chowjnik respectivamente, las cuales han sido puestas en mi presencia en sus caracteres de Fideicomisario Director y Presidente de "Arenera Argentina, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes Sociedad Anónima". — Buenos Aires, abril 2 de 1968.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.9|5 Nº 1.138 v.9|5|68

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de l autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Setecientos Veinte y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el Doctor Manuel Agustín Portela Ramírez, abogado, casado en primeras nupcias, con domicilio legal en la calle San Martín número cuatrocientos treinta y nueve, cuarto piso, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en el carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "EL SOL ARGENTINO", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA. — La capacidad jurídica de la nombrada Sociedad y el carácter invocado por el compareciente se acredita con los siguientes documentos: .... -Continúa diciendo el compareciente: Que de acuerdo con lo resuelto en la mencionada Asamblea, ratificada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, con la presencia de treinta y cinco accionistas, con un capital de Tres millones setecientos veinte y dos mil seiscientos pesos moneda nacional, ciento veinte y ocho mil ochocientos sesenta y ocho votos, la Sociedad que representan se presentó a la Inspección General de Justicia, adjuntando copia de las Actas de ambas Asambleas del Registro de Asistencia de Accionistas y del texto de los artículos de los Estatutos que se modificaban. — Dicha presentación se realizó en el expediente mil ochocientos noventa y uno, año mil novecientos sesenta y siete, donde luego de las observaciones formuladas por el departamento de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Justicia y la conformidad de la Superintendencia de Seguros de la Nación y el dictamen del Ministerio de Economía corriente a fojas ciento ochenta y cinco del citado expediente, el señor Secretario de Estado de Justicia procedió a la aprobación de las reformas de acuerdo a la resolución cuyo tenor es el siguiente: "Buenos Aires, veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Expediente N-mil ochocientos noventa y uno. — Visto lo solicitado y atento los dictámenes producidos, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo Primero. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres en la forma de fojas ciento cincuenta y seis vuelta (ciento cincuenta y seis vuelta) a ciento cincuenta y siete vuelta (ciento cincuenta y siete vuelta), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y nueve (ciento sesenta y nueve) a ciento setenta vuelta (ciento setenta vuelta), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "El Sol Argentino", Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima, por la Asamblea celebrada el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Artículo Segundo. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº mil ochocientos cuarenta y tres". — En consecuencia y en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, el compareciente me solicita a mí el autorizante proceda a elevar a escritura pública las reformas del Estatuto, las que son del siguiente tenor". — Artículo Quinto. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial, informándose a las autoridades competentes y abonándose el impuesto fiscal correspondiente. — Las primeras sesenta mil acciones serán de cinco votos. — La integración de las acciones deberá cumplirse dentro los plazos establecidos por la Asamblea o por el Directorio, en su caso, los que no podrán exceder de un año, computado desde la fecha de suscripción. — Al vencimiento de los mismos el importe no integrado devengará un interés punitorio del uno por ciento mensual, produciéndose la mora por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. — El Directorio podrá vender extrajudicialmente y en remate público las acciones de los suscriptores morosos dentro o fuera de la Bolsa de Comercio, con o sin base, con o sin intervención de corredores en una o varias partidas y en una o varias fechas haciéndose pago con el producido de la venta de lo adeudado, intereses y gastos. — En caso de no haber compradores podrá declarar caduco las suscripciones morosas, sin derecho a reembolso o bien hacerse efectivas las obligaciones de los suscriptores morosos en cualquiera de sus bienes. — Artículo Octavo. — Los títulos de acciones serán al portador, los que contendrán las especificaciones exigidas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en fascímil. — Las acciones suscriptas y no integradas en su totalidad se extenderán en certificados provisionales y nominativos en los que harán constar las cuotas pagadas. — La transferencia de certificados se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y no producirá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, si no desde la fecha de su aprobación por el Directorio e inscripción en el Registro de Accionistas. — En el caso de que el Directorio denegase la aprobacion de la transferencia está obligado a motivar su resolución. — De esta resolución podrá recurrirse a las Asambleas, cuya decisión será definitiva. — Sólo serán transferibles los certificados nominativos que tengan sus cuotas al día. — El cedente de los certificados quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción, con arreglo a artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciera en la forma y términos que se hubieren establecido. — Artículo Undécimo. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y un número de Directores no inferior a seis ni mayor de ... que ejercerán su mandato por el término de un año, pudiendo ser reelegidos. — En la Asamblea Ordinaria se fijará anualmente, por el hecho de la elección, el número de Directores. — Después de la mencionada Asamblea se constituirá el Directorio, designado en la primera reunión que celebre, de entre sus propios miembros, un Vicepresidente primero; un Vicepresidente segundo; un Secretario; un Tesorero y además un Prosecretario y un Protesorero, que reemplazarán a aquéllos en caso de ausencia, imposibilidad o fallecimiento. — Artículo Décimo Séptimo. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos y las resoluciones de las Asambleas. — b) Nombrar, suspender y separar al Gerente, fijar su remuneración y determinar sus deberes y atribuciones. — El cargo de Gerente podrá ser desempeñado por un Director. — En este caso se denominará Director-Gerente, su remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea, no pudiendo en los acuerdos del Directorio votar sobre la aprobación de los balances ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad. — c) Nombrar, suspender y separar a los empleados, fijar sus remuneraciones ordinarias y extraordinarias y determinar sus deberes y atribuciones. — d) Reglamentar el funcionamiento de la administración y establecer sus presupuesto de gastos. — Disponer sobre el establecimiento de sucursales y agencias. — e) Acordar y reglamentar las operaciones de la Sociedad, crear y organizar las distintas ramas de seguros, resolver de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la fijación y modificación de las condiciones generales de las pólizas y las tarifas aplicables a las diversas clases de riesgos. — f) Convocar las Asambleas en los casos determinados por la Ley o por estos Estatutos, presentar a la Asamblea Ordinaria, previa aprobación juntamente con el informe del Síndico, la Memoria, el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, proponiéndole la distribución de los beneficios. — g) Disponer la inversión de los fondos sociales, ya sea en títulos públicos o particulares, préstamos hipotecarios y comunes, con o sin garantías, inmuebles, muebles y semovientes. — Las inversiones se harán de conformidad con las normas legales a que deban ajustarse las Sociedades de Seguros. — h) Administrar el fondo de jubilaciones y socorros para empleados si lo hubiere, con sujeción al Reglamento interno cuya redacción estará también a su cargo, el que deberá ser aprobado previamente por la autoridad competente. — i) Resolver sobre emisión de acciones y transferencias de certificados, conforme con lo dispuesto en los artículos pertinentes. — j) Conferir y revocar poderes generales y especiales para toda gestión referente a asuntos sociales. — k) Realizar todos los actos jurídicos comerciales y civiles necesarios o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago, formar o interesarse en otras sociedades, obligar a la Sociedad como aceptante, endosante, girante o libradora, disponer la confección de estados mensuales de caja, designar los Bancos en que hayan de depositarse los títulos y fondos sociales, girar cheques, tomar dinero prestado con o sin hipoteca u otra garantía, como así también en cuenta corriente, cuando los intereses de la Sociedad lo hiciera indispensable, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, hacer pagos que no sean los ordinarios de la Administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas,

hacer remisión o quites de deudas, adquirir o transferir bienes muebles y raíces a título oneroso, aceptar donaciones con o sin cargo, dar en arrendamiento fincas de la Sociedad por más de seis años, constituir de ésta en depositaria, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, hipotecarios, pudiendo también hacerla a favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, cobrar y percibir y realizar cuantos actos fueren necesarios para el desempeño del mandato, procediendo en todos los casos con arreglo a las normas legales y reglamentarias a que deban ajustarse las sociedades de seguros. — Artículo Veinte y Nueve. — La primera y segunda convocatoria se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez días u ocho días de anticipación por lo menos, también respectivamente a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán con anticipación, por lo menos de tres días a la fecha de la Asamblea depositar en la Sociedad sus acciones o u certificado de su depósito en Banco o entidades que merezcan fe a juicio del Directorio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder, dirigida al Directorio y el cual, así como el Síndico podrá requerir con carácter general la autenticación de las a...s poderes. — Los Directores y el Síndico no podrán ser mandatarios. — Artículo Treinta. — Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria, nombrar el presidente, los Directivos y el Síndico, resolver acerca de la memoria, inventario, balance y cuentas que presente el Directorio y el informe del Síndico, tomar en consideración y resolver todos los asuntos incluidos en el Orden del del Día. — Las resoluciones de las Asambleas constarán en el Libro de actas de la Sociedad y serán firmadas por el Presidente y Secretario, conjuntamente con dos accionistas que designe la Asamblea" ... Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí el autorizante de lo que doy fe. — Manuel A. Portela Ramírez. — Hay un sello ante mí: Ernesto H. Pinto ... (Escribano Público). — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600 e.9|5-Nº 1.164 v.9|5|68

CEILCOTE INGENIERIA DE CORROSION
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y tres. En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores, don Bertoldo Hollander que firma "B. Hollander", ingeniero mecánico-electricista, titular de la cédula de identidad Policía Federal número dos millones veintinueve mil sesenta y nueve, casado en segundas nupcias con Elena Rosalía Montera; doña Elena Rosalía Montera, que firma "Helena R. Montera", licenciada en administración comercial, titular de la cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta y dos mil doscientos ochenta y cinco, casada en primeras nupcias con Bertoldo Hollander; don Daniel Del Campo, que firma "D. del Campo", técnico mecánico, titular de la cédula de identidad Policía Federal número siete millones ciento quince mil quinientos quince, casado en primeras nupcias con Dolores Margarita Abal; don Genaro Rodolfo Bazán, que firma "G. R. Bazán", publicista, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con Teresa Schiariti; don Guillermo González, que firma "G. González", empleado, titular de la cédula de identidad Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta, casado en primeras nupcias con Delia del Carmen Gómez; doña Josefina Rosi de Fior, que firma "Josefina R. de Fior", ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones ochocientos cuatro mil trescientos veinte, casada en primeras nupcias con Carlos Domingo Fior; don Carlos Alberto Ravecca, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis, que firma "Carlos A. Ravecca"; don Jacinto Miguel Quetto, contador que firma "Jacinto M. Quetto", titular de la cédula de identidad Policía Federal número dos millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos diez, casado en primeras nupcias con Hebe Elida Ferretti; don Humberto José Coloccini, que firma "H. Coloccini", corredor de seguros, titular de la cédula de identidad Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con Nicolasa Fernández; y doña María Esther Varona, que firma igual, doctora en psicología, titular de la cédula de identidad Policía Federal número dos millones quinientos un mil ciento cincuenta y dos, soltera; todos domiciliados legalmente en la Capital Federal, calle Zañartú número ochocientos cincuenta y ocho, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron la sociedad "Ceilcote Ingeniería de Corrosión, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones", a cuyo efecto solicitaron de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la personería jurídica para funcionar en tal carácter, adjuntando el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales, aprobados en el mismo acto y con fecha nueve de octubre del corriente año, por Resolución número cinco mil ochocientos veintiséis, dictada en el expediente número veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco, les fue acordada la misma y que atenta dicha resolución vienen a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando del autorizante eleve a escritura pública el Acta Constitutiva de la Sociedad, los Estatutos aprobados y la resolución pertinente, todo lo cual surge del relacionado expediente de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este otorgamiento y transcriptos por su orden su tenor es el siguiente: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Bertoldo Hollander, Elena Rosalía Montera, Daniel Del Campo, Genaro Rodolfo Bazán, Guillermo González, Josefina Rosi de Fior, Carlos Alberto Ravecca, Jacinto Miguel Quetto, Humberto Coloccini y María Esther Varona y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "CEILCOTE INGENIERIA DE CORROSION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, depósito, distribución, consignación, exportación e importación, transporte de materias primas, productos y|o subproductos y|o mercaderías, industrializadas o no, cosas muebles, útiles y cualquier otro tipo de bienes, sin restricción alguna. — Industrial: Fabricación, Industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de materiales anticorrosivos, termoplásticos o termoestables, reforzados o no, incluyendo todos los materiales plásticos y minerales y|o de cualquier otra índole existente en la actualidad o los que se crearen en el futuro; ejecución de revestimientos anticorrosivos de toda índole, dentro de su establecimiento fabril o fuera de él, construir toda clase de tanques, tubos, y caños, sistemas de ventilación y|o cualquier otro material, dispositivo y|o revestimiento relacionados sin limitación alguna, y de resinas termoplásticas y termoestables para el uso en revestimientos y en pisos plásticos y anticorrosivos, incluyendo las resinas termoestables de poliester, epoxídicas, poliuretanos, poliolefinas y cualquier otra, cualquiera fuere su índole y uso; también de maquinarias y de todo otros bienes muebles mencionados precedentemente; productos elaborados, semielaborados o sin elaborar, relacionados con sus fines y actividades indicadas; fabricar maquinarias para la elaboración de los productos enunciados anteriormente. — Representaciones: Ejecutar mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. — d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), valor nominal cada una y dividido en cincuenta (50) series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de un suplente, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias nominativas de cinco votos y cinco series de acciones ordinarias nominativas de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto Suscripto y Monto Realizado. — Bertoldo Hollander, trescientas cincuenta ordinarias, $ 350.000. — $ 35.000. — Elena R. Montera 325 ordinarias, pesos 325.000. — $ 32.500. — Daniel del Campo, 50 ordinarias, $ 50.000. — pesos 5.000. — María E. Varona, 100 ordinarias, $ 100.000. — $ 10.000. — Josefina R. de Fior, 100 ordinarias, pesos 100.000. — $ 10.000. — Genaro R. Bazán, 50 ordinarias, $ 50.000. — $ 5.000. — Jacinto M. Quetto, 10 ordinarias, $ 10.000. — $ 1.000. — Guillermo González, 5 ordinarias, $ 5.000. — $ 500. — Carlos A. Ravecca, 5 ordinarias, $ 5.000. — $ 500. — Humberto Coloccini, 5 ordinarias, $ 5.000. — $ 5.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Bertoldo Hollander; Vicepresidente, Elena Rosalía Montera; Vocal titular, Daniel del Campo; Vocal suplente, Humberto Coloccini; Síndico titular, Guillermo González; Síndico suplente, Carlos Alberto Ravecca. — Cuarto. — Autorizar a los señores Guillermo González y Carlos Alberto Ravecca a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. — B. Hollander. — Helena R. Montera. — D. Del Campo. — María Esther Varona. — G. González. — Carlos A. Ravecca. — Jacinto M. Quetto. — G. R. Bazán. — Josefina R. de Fior. — H. Coloccini. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número Cuatrocientos tres certifico que las firmas que anteceden y dicen: Bertoldo Hollander; Elena Rosalía Montera; Daniel Del Campo; Genaro Rodolfo Bazán; Guillermo González; Josefina Rosi de Fior; Carlos Alberto Ravecca; Jacinto Miguel Quetto; Humberto José Coloccini; María Esther Varona, han sido puestas en mi presencia, son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello R. A. Racconi. — Buenos Aires, octubre nueve de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fojas doce; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Ceilcote Ingeniería de Corrosión Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones", constituida en esta Ciudad el cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fojas uno) a fojas tres (fojas tres), con las modificaciones de fojas catorce (fojas catorce) a fojas quince (fojas quince) y fojas veintiuno (fojas veintiuno) y sus estatutos de fojas cuatro (fojas cuatro) a fojas siete vuelta (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fojas dieciséis (fojas diez y seis) a fojas dieciocho (fojas dieciocho) y fojas veintiuno (fojas veintiuno). — Segundo. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número cinco mil ochocientos veintiséis. — Fdo.: José María Canale, Escribano. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200 e.9|5-Nº 1.039 v.9|5|68

EMPRESA CONDE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Alberto Saad, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad 2.408.617, domiciliado en la Avenida del Libertador 2337, de la localidad de Olivos; Víctor Abraham Meseri, casado en primeras nupcias con doña Alicia Zulema Iriarte, argentino, comerciante, con cédula de identidad 3.277.199, domiciliado en la calle Lavalle 318, de la ciudad de Avellaneda; Julio Ruiz, casado en primeras nupcias con doña Alba Mercedes Mediña, argentino, comerciante, con cédula de identidad 2.962.412, domiciliado en la calle Trole número 948, de la localidad de Ituzaingó; Pablo Celso Jáuregui, casado en primeras nupcias con doña Elena Petravicius, argentino, comerciante, con cédula de identidad 2.484.662, con domicilio en la calle Manuel Baliña número 360, de Lomas de Zamora; Félix Eduardo Gómez, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Berón, argentino, comerciante, con cédula de identidad 5.980.021, domiciliado en la calle Roma número 355, de la localidad de Bánfield; estos comparecientes domiciliados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Octavio Fridman, casado en primeras nupcias con doña Emilia Michanie, argentino, comerciante, con cédula de identidad 4.545.634, domiciliado en la calle Ecuador número 547, departamento E; Jaime Cohen, casado en primeras nupcias con doña Teresa Martina Barros, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 2.491.085, con domicilio en la calle Chivilcoy 460, departamento uno; José Alberto Almirando, casado en primeras nupcias con doña Nelly Juana Josefa Comolli, argentino, comerciante, cédula de identidad 2.319.883, domiciliado en la calle Suárez número 512; José Adolfo Waintrub, casado en primeras nupcias con doña Elena Beatriz Dorfman, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.159.164, domiciliado en la calle Estado de Israel 4306, primer piso, departamento B; y Carlos Andrés Uhía, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Giordana, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.354.288, domiciliado en la calle Maza número 1351, segundo piso, departamento K, éstos cinco últimos vecinos de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por acto privado celebrado en esta ciudad el 16 de octubre de 1967 constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Empresa Conde, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la cual, luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar en dicho carácter mediante la resolución número 6577 del señor Inspector General de Justicia de fecha 21 de febrero de 1968. — Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número 25.641 de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia de la Nación) en el que consta la documentación mencionada, la cual, transcripta íntegramente y en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Alberto Saad, Octavio Fridman, Jaime Cohen, Víctor Abraham Mesori, José Alberto Almirando, Julio Ruiz, José Adolfo Waintrub, Pablo Celso Jáuregui, Félix Eduardo Gómez y Carlos Andrés Uhía y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EMPRESA CONDE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, representaciones, comisiones y otras actividades por cuenta de terceros y en general todo lo relacionado con los ramos de artículos para el hogar, materiales de construcción, máquinas, herramientas y repuestos; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado de productos sintéticos, materiales plásticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, máquinas, herramientas y sus repuestos; c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles civiles y|o industriales, urbanos y rurales y la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: A través de negocios agrícolo-ganaderos y de

tambo, compraventa de animales, forrajes, comercialización de granos, venta de leche y subproductos, explotación de granja y cuantas otras operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el agro. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (art. 3º. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, representado por 30.000 acciones de pesos moneda nacional 100 valor nominal cada una dividido en 30 series de m$n. 100.000 cada serie (art. 4º). El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Alberto Saad — 600 — 60.000· Octavio Fridman 600 — 60.000 — Jaime Cohen 600 — 60.000; Víctor Meseri 600 — 60.000; José Almirante 600 — 60.000; Julio Ruiz 600 — 60.000; Adolfo Waintrub 600 — 60.000; Pablo Jáuregui 600 — 60.000; Félix E. Gómez 600 — 60.000; Carlos A. Uhía 600. — 60.000.—. La integración se efectúa en su diez por ciento ,o sea $ 60.000 en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Saad; vicepresidente a Jaime Cohen; vocales a Víctor Meseri, José Alberto Almirando, Julio Ruiz. Félix Eduardo Gómez, Carlos Andrés Uhía; Síndico titular a José Adolfo Waintrub y síndico suplente a Pablo Jáuregui. — Cuarto Autorizar a los Sres. Alberto Saad y Jaime Cohen a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: Abraham, Alberto. José, Celso. Vale. — Alberto Saad. — Octavio Fridman. — Jaime Cohen. — Víctor A. Meseri. — J. Almirando — J. Ruiz. — José Waintrub. — P. C Jáuregui. — F. E. Gómez. — Carlos Andrés Uhía. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del registro 546 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Alberto Saad, Octavio Fridman, Joime Cohen. Víctor Abraham Meseri José Alberto Almirando, Julio Ruiz, José Adolfo Waintrum, Pablo Celso Jáuregui, Félix Eduardo Gómez y Carlos Andrés Uhía, habiendo sido puestas en mi presencia. Bs. As., octubre 16 de 1967. — Eduardo L. Donadío. — Eduardo Luis Donadío. — Hay un sello". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia acc. Nº 25.641. Hay un sello. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Visto lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empresa Conde Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 16 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3. (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6577. Hay dos sellos". — Eduardo Luis Donadio (Escribano). — Buenos Aires, Abril 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 11.000.— e.9|5-Nº 1.349.— e.9|5|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

HORACIO JOSE PRIETO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato: Entre los señores Horacio Jose Prieto, argentino, casado, domiciliado en Paraguay cuatro mil ochocientos treinta y uno, Capital; Elvira Isabel Prieto, argentina, soltera, domiciliada en Paraguay cuatro mil ochocientos treinta y uno, Capital, y María Susana Maligne de Prieto, argentina, casada, domiciliada en Paraguay cuatro mil ochocientos treinta y uno, Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "HORACIO JOSE PRIETO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal en la sede Hipólito Yrigoyen ochocientos, Capital, pudiendo trasladarse del mismo en todo tiempo por necesidad o conveniencia de los negocios sociales y establecer sucursales y o agencias en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: Su objeto será la compra venta de artículos del hogar, especialmente a lo que se refiere al amoblamiento de cocinas y toda otra mercadería afín a ese tipo de negocio. La fabricación de mesadas para cocinas, muebles metálicos y con revestimiento de fórmica. Además podrá dedicarse a toda otra actividad comercial, industrial o financiera que de común acuerdo convinieran. — Tercera: El plazo de duración de este contrato se fija en diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraerán los efectos del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes proporciones: Horacio José Prieto, novecientas noventa cuotas, con un valos de novecientos noventa mil pesos moneda nacional; Elvira Isabel Prieto, quinientas cuotas, con un valor de quinientos mil pesos moneda nacional, y Marta Susana Maligne de Prieto, diez cuotas, con un valor de diez mil pesos moneda nacional. A la fecha, los socios han integrado la totalidad del capital suscripto con el valor asignado a las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías consignadas en el Balance e Inventario practicado al efecto y que firmado de conformidad por los otorgantes se incorpora al presente como parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios, quienes harán uso de la firma social en forma indistinta, en carácter de socios gerentes, con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de este contrato y las del artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que no podrá utilizar en beneficio propio, ni comprometerla en prestaciones a título gratuito, o en negociaciones ajenas al giro social, ni tampoco en garantías de terceros. En todos los casos, los gerentes, para obligar a la sociedad deberán firmar con la razón social seguida de su firma particular. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales y de las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional, de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Séptima: Los Balances Anuales quedarán automáticamente aprobados si transcurridos treinta días desde la fecha de la inserción en el Libro de Actas, no mediare oposición por escrito de cualquiera de los socios. — Octava: Los socios, de común acuerdo, podrán disponer el aumento o disminución del capital social, aceptar la incorporación de nuevos socios y disolver o liquidar la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas a favor de terceros sin la previa y expresa conformidad de los demás socios y si alguno deseare separarse de la sociedad, deberá comunicarlo por escrito a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Décima: En caso de cesión de cuotas, disolución total, disolución parcial por retiro de algún socio o en el de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un Balance e Inventario General Especial al efecto, a fin de determinar el Activo y Pasivo social y el haber de cada socio. Dicho Balance e Inventario deberá ser practicado dentro de los treinta días de producida la causa y a la fecha de la misma. En caso de disolución total, la liquidación de los bienes estará a cargo del gerente que al efecto se designe, quien usará de la firma social con el aditamento "En Liquidación". — Undécimo: Siempre que el socio que represente el cincuenta por ciento del capital social quisiera continuar con la sociedad cargando con el Activo y Pasivo, la misma no entrará en liquidación. — Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes continuarán con el giro social, aceptando a sus herederos o derecho habientes como socios, para cuyo objeto deberán unificar su representación en una sola persona que no podrá desempeñar funciones de gerente, estándole permitido ejercer funciones de vigilancia y contralor. En el caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de algún socio, su parte será reintegrada de la siguiente manera: El veinte por ciento al contado y el resto en cuotas trimestrales con un plazo máximo de cuatro años y con el interés bancario correspondiente. Los Balances que se realicen por cualquiera de las causas extraordinarias citadas en la cláusula décima, deberán ser practicados valuando los bienes muebles y materias primas a los precios de plaza y el valor llave será determinado por un perito contador designado por las partes, de común acuerdo. — Décimo Tercera: Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de actas que a tal efecto llevará, el que deberá ser firmado en cada caso por los socios presentes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenezcan y las resoluciones que se adopten para ser válidas deberán ser aprobadas por la simple mayoría de votos. — Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la vigencia, disolución o liquidación será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto por un representante de cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo que dictare este tribunal será inapelable para las partes. — De conformidad firman este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: H. J. Prieto. — E. I. Prieto. — M. S. de Prieto.

Buenos Aires, 18 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.120 e.9|5 Nº 1.124 v.9|5|68

PIZZERIA "GRAN PARQUE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta del mes de enero de 1968, se reúnen los señores Castor Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4172, Capital; Ramón Castro, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Guara Nº 374, Morón, Provincia de Buenos Aires; Audino Villaverde, español, soltero, domiciliado en la calle Yerbal cyú Nº 627, Capital; Aquilino García González, español, casado, domiciliado en la calle Palique Nº 911, Capital; Héctor Rodolfo Oreiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Zelarrayán Nº 853, Capital; José Caunedo español, casado, domiciliado en la calle Cerrito Nº 739, Villa León, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Raúl Higinio Arca, español, casado, domiciliado en la calle Cerrito Nº 739, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Vicente Papaleo, italiano, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 125, Capital; Manuel Souto, español, casado, domiciliado en la calle Callao Nº 1452, Capital; Julio Manuel Souto, argentino, casado, domiciliado en la calle Diagonal Sarmiento Nº 429, Villa Parque, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Isauro Fernández, español, soltero, domiciliado en la calle Directorio Nº 4213, Pabellón 18 "B", piso 6º "C", Capital; Vicente Zóccoli, argentino, viudo, domiciliado en la calle Gaona número 4268, Capital; Angel Osvaldo Marrone, argentino, soltero, domiciliado en la calle Laguna número 56, 1º "E", Capital, y la señora Antonia Eugenia Pereyra de Urquiza, argentina, casada, domiciliada en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4274, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley Nº 11.645, y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que comienza a regir con efecto retroactivo al día 2 de mayo de 1967, que girará bajo la razón social "PIZZERIA GRAN PARQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la adquisición, instalación, inversión y explotación de negocios de elaboración en general, pizzería, heladería y afines, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones comerciales y|o industriales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es de diez (10) años a contar del día 2 de mayo de 1967, y podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría del capital social. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal (7.000.000 m$n.) dividido en siete mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000 m$n.) cada una, aportado por los socios en las siguientes proporciones: Castor Fernandez, quinientas (500) cuotas; Ramón Castro, quinientas (500) cuotas; Audino Villaverde, quinientas (500) cuotas; Aquilino García González, quinientas (500) cuotas; Héctor Rodolfo Oreiro, quinientas (500) cuotas; José Caunedo, quinientas (500) cuotas); Raúl Higinio Arca, quinientas (500) cuotas; Vicente Papaleo, quinientas (500) cuotas; Manuel Souto, quinientas (500) cuotas; Julio Manuel Souto, quinientas (500) cuotas; Isauro Fernández, quinientas (500) cuotas; Vicente Zóccoli, quinientas (500) cuotas; Angel Osvaldo Marrone, quinientas (500) cuotas, y Antonia Eugenia Pereyra de Urquiza, quinientas (500) cuotas, hallándose integrado dicho capital de acuerdo al inventario que por separado han suscripto los socios y que forma parte del presente. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Vicente Zóccoli, Castor Fernández y Ramón Castro, a quienes se le confiere el cargo de gerentes, dos, de los cuales, indistintamente, firmarán bajo el rubro social para obligarla en todos los actos propios de la misma; para suscribir operaciones que comprometen a la sociedad, como vender, permutar, ceder, comprar y|o enajenar bienes, obtener créditos bancarios o hipotecarios, etc. Para ello los gerentes deberán contar previamente con la conformidad de la mayoría de capital expresa de los socios en la Asamblea que al efecto se celebre. — Quinta: Los gerentes realizarán todos los actos previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. Quedan en consecuencia revestidos de las más amplias facultades para hacer efectivos los fines en la sociedad, representarla, administrar sus bienes y negocios y resolver todos aquellos que pueda ser objeto de los actos y contratos de la misma, a excepción hecha de los que por este contrato se ha reservado a la Asamblea. — Sexta: Los gerentes no podrán utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni para prestar garantías o fianzas a nombre de terceros. — Séptima: Los gerentes además tendrán facultades para dictar un reglamento interno que regule la actividad de los socios dentro de la sociedad, horarios, deberes, derechos, desempeño de sus funciones internas, etc. — Octava: La sede social queda constitutida en esta Capital, calle Avenida Directorio Nº 4000 esquina Lacarra, donde la sociedad tiene en explotación un negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Fainá, Fugazza, Empanadas, Postres, Venta de Helados, Casa de Lunch y Venta de Bebidas, etc., pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto de la República. El presente contrato se realiza en base a la compra que del citado negocio hicieron en principio los socios señores Castor Fernández, Ramón Castro y la señora Antonia Eugenia Pereyra de Urquiza y el contrato de locación por ellos suscripto, en el cual se establece la autorización de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas y condiciones son conocidas por todos los socios. — Novena: Anualmente, al día primero de mayo se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y|o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo resolvieran por la mayoría de las cuotas de capital, después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarios y adecuadas las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán: a) el 5 o|o para el fondo de reserva previsto por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas sociales; c) El remanente se distribuirá proporcionalmente a las cuotas sociales de capital e igualmente se procederá si resultara pérdidas. — El balance general anual será sometido a consideración de dos socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación, y si dentro de los diez (10) días hábiles no fuera impugnado fehacientemente, se tendrá por aprobado. — Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de Actas que se llevará al efecto todas las decisiones que se tomen en dicha reunión. — Los socios José Caunedo, Vicente Papleo, Angel Osvaldo Marrone y Manuel Souto y señora Eugenia A. P. de Urquiza no tendrán la obligación de desempeñar tareas personales en la sociedad, pudiendo dedicarse libremente a cualquier actividad sin limitación alguna. — Décima: Los socios que no cumplan con las obligaciones contraídas por el presente contrato y con el Reglamento interno que dicten los Gerentes y|o que por su inconducta perjudiquen los intereses de la sociedad, podrán ser separados de la misma, por mayoría de cuotas de capital, en una reunión espe-

cialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan de acuerdo al último balance practicado y se le adquirirá su parte, ya sea por la sociedad o por un tercero propuesto por ésta. — Los importes que les correspondan les serán abonados en la forma que la sociedad por mayoría de votos lo resuelva, no pudiendo exceder el plazo para reintegrarle el capital inicial aportado, de los noventa días a contar de la fecha en que se resuelva su separación de la sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de algunos de los socios se harán cargo de su parte él o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad podrán continuar en la misma si éstos fueran sus deseos, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma deberá procederse en la forma que establece el Art. 12 de la Ley Nº 11.645 para el socio que desea retirarse de la sociedad. — Décima Segunda: En caso de entrar en liquidación la sociedad se resolverá por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima Tercera: La remoción y|o designación del, o de los Gerentes de la sociedad deberá realizarse con la aprobación de la mayoría de las cuotas sociales de capital. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma serán resueltas o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente más uno que nombrarán los árbitros elegidos si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para constituir tribunal. — El Fallo o Laudo será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda apelación o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décimo Quinta: Para todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las normas que establecen el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las quince cláusulas que anteceden dan por terminado este contrato que se comprometen cumplir y respetar. — Previa lectura en voz alta ratificación de todo su contenido, firman las partes para constancia de su conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Castor Fernández, Ramón Castro, Audino Villaverde, Aquilino García González, Héctor Rodolfo Oreiro, José Caunedo, Raúl Higinio Arca, Vicente Papaleo, Manuel Souto, Julio Manuel Souto, Isauro Fernández, Vicente Zóccoli, Angel Osvaldo Marrone, Antonia Eugenia Pereyra.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.9|5-Nº 1.168-v.9|5|68

GALERIA TALCAHUANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 1º de setiembre de 1967, pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, los componentes de la sociedad "GALERIA TALCAHUANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: Que a pesar de haber vencido el plazo del contrato social de "Galería Talcahuano Sociedad de Responsabilidad Limitada" esta sociedad continuó su giro social en el desarrollo de sus actividades. Que de mutuo y común acuerdo, han resuelto: a) Fijar nuevo plazo de duración de la sociedad por el término de diez años a contar del cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, continuando con el mismo objeto para el cual se constituyó la misma, pero con la única finalidad de realizar los bienes sociales para llegar a su liquidación; b) Ampliar el capital social en la suma de treinta y un millones de pesos moneda nacional, mediante el aporte efectuado por los socios en la siguiente forma: "Los Bichitos Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional; "Sancer Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuatro millones ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; "Financiera Alcalá Sociedad Anónima", un millón novecientos diez y siete mil pesos moneda nacional; "Financiera Tívoli Sociedad Anónima", dos millones novecientos treinta y seis mil pesos moneda nacional; los señores David y Luis María Cabouli, diez millones cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Pedro Saúl Briones, ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional, y "Fideco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", siete millones ciento ochenta mil pesos moneda nacional. Este capital se encuentra totalmente integrado como surge del balance practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis que en copia agrego a la presente escritura. Con este aumento, el capital social queda fijado en la suma de treinta y nueve millones de pesos moneda nacional; c) Celebrar asimismo el nuevo contrato de la sociedad, con efecto retroactivo al cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por lo que a partir de dicha fecha el contrato social en su totalidad, queda redactado en la siguiente forma: Cláusula primera: Entre "Los Bichitos Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera"; "Fideco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", "Sancer Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera'; "Financiera Alcalá Sociedad Anónima"; "Financiera Tívoli Sociedad Anónima" y los señores don David Cabouli (argentino), don Luis María Cabouli (argentino) y don Pedro Saúl Briones (argentino), con efecto retroactivo al día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, continúa girando en esta capital, la sociedad de Responsabilidad Limitada que fuera constituida a partir del cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; bajo la denominación de "Galería Talcahuano Sociedad de Responsabilidad Limitada', fijándose su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina número mil doscientos ochenta, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces se estime necesario, así como establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Cláusula segunda; El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado por diez años a contar del día cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, para cumplir con su fin social principal, enunciado en los incisos a), b) y c) de la cláusula tercera, y muy especialmente realizar los bienes sociales para su liquidación. Sin embargo, una vez cumplidos los objetos que se enuncian en la cláusula citada, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad y|o exigir la liquidación de la misma; la decisión del socio que resuelva separarse de la sociedad o pedir su liquidación, deberá ser comunicada a los demás socios, por telegrama colacionado remitido con una anticipación no inferior a tres meses de la fecha en que desee retirarse de la sociedad o que exija comiencen sus actos de liquidación total. A los efectos pertinentes se aclara que el socio que lo desee podrá pedir la disolución y liquidación social en los siguientes casos únicamente: a) Una vez construida la primera parte del edificio o sea la "Galería Comercial", si no hubiere acuerdo unánime de los socios, para proseguir con el resto de las obras; b) En el supuesto de que los socios, por unanimidad hubieren resuelto la construcción de la segunda parte del edificio, destinada a unidades de vivienda u oficinas, una vez terminada dicha construcción y dentro de los treinta días de habilitadas las mismas: en tales situaciones la liquidación se llevará a efecto, conforme a lo establecido en el Código de Comercio y demás leyes en vigencia. Asimismo en los casos citados precedentemente y también una vez terminada la segunda etapa de las obras a realizarse y transcurridos noventa días de habilitado el edificio en su parte destinada a vivienda y|u oficinas, sin que, cualquiera de los socios hubiere pedido la liquidación social dentro de los plazos establecidos para dicha petición conforme a lo que se pacta en la cláusula décimo segunda, cualquiera de los integrantes de este ente jurídico, podrá pedir su retiro del mismo, en cuyo caso los demás socios, deberán resolver sobre la opción enunciada para tales situaciones en la cláusula mencionada. — Cláusula tercera: La sociedad se ha constituido para los siguientes objetos: a) La construcción sobre los inmuebles sitos en esta capital en la Avenida Santa Fe número mil doscientos setenta y en la calle Talcahuano número mil setenta y uno de un edificio compuesto de dos sótanos, galería comercial dispuesta en dos niveles y la losa de hormigón del primer piso del edificio con frente sobre la Avenida Santa Fe número mil doscientos setenta, así como la losa de hormigón del primer piso del edificio con frente sobre la calle Talcahuano mil setenta y uno; b) La construcción sobre dichos inmuebles de once pisos altos de vivienda u hotel, más uno retirado y azotea con frente a la Avenida Santa Fe mil doscientos setenta y la construcción de ocho pisos altos de vivienda u hotel, más uno retirado y azotea, con frente a la calle Talcahuano mil setenta y uno; c) La venta ulterior de las distintas unidades que compondrán el edificio por el sistema de la propiedad horizontal o su locación; y d) La realización de los bienes sociales para la liquidación de la Sociedad. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: I) Comprar, vender, permutar o de cualquier otra manera adquirir y enajenar los inmuebles citados y edificios a construirse, darlos en locación y realizar toda otra operación sobre muebles y semovientes, los que podrá gravar con derecho real de hipoteca y|o prenda; II) Solicitar, gestionar y obtener cualquier suma de dinero en préstamo, con o sin garantías reales, prendarios o de otra clase de cualquier institución de crédito o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina; III) Constituir, aceptar, transmitir, extinguir y cancelar hipotecas, prendas y todo otro derecho real; IV) Realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales y civiles necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cláusula cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta y nueve millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta y nueve mil cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: "Los Bichitos Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", suscribe cinco mil ochocientas cuotas-capital por un valor de cinco millones ochocientos mil pesos moneda nacional; "Fideco Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", suscribe nueve mil ciento cincuenta y cinco cuotas-capital por un valor de nueve millones ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; "Sancer Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", suscribe cinco mil doscientas veinte cuotas capital por un valor de cinco millones doscientos veinte mil pesos moneda nacional; "Financiera Tívoli Sociedad Anónima", suscribe cuatro mil novecientas treinta y seis cuotas capital por un valor de cuatro millones novecientos treinta y seis mil pesos moneda nacional; "Financiera Alcalá Sociedad Anónima", suscribe dos mil cuatrocientas diez y siete cuotas-capital por un valor de dos millones cuatrocientos diez y siete mil pesos moneda nacional; el señor David Cabouli, suscribe siete mil novecientas cuotas capital por un valor de siete millones novecientos mil pesos moneda nacional; el señor Luis María Cabouli, suscribe tres mil trescientas cincuenta y cinco cuotas capital por un valor de tres millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Pedro Saúl Briones, suscribe doscientas diez y siete cuotas capital por un valor de doscientos diez y siete mil pesos moneda nacional. La totalidad del capital social suscripto, se encuentra totalmente integrado antes de ahora, según surge de los libros sociales y del balance que firmado por todos los comparecientes se agrega a la presente escritura. — Cláusula quinta: Cada cuota capital es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a terceros extraños a la sociedad, sin el acuerdo unánime de los socios. Los herederos legales de los socios o sus sucesores jurídicos, no se considerarán extraños a la sociedad a los efectos de lo estipulado en esta cláusula. Rechazada por los socios una transferencia o cesión a terceros extraños a la sociedad y autorizada judicialmente de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad en primer término o en su defecto los socios a prorrateo y por último cualquiera de ellos individualmente, tendrán prioridad dentro de los ocho días y en el orden mencionado, para adquirir las mencionadas cuotas-capital por el valor que fehacientemente se pruebe ofrecen los terceros extraños para su compra. Ningún socio nuevo gozará de sus derechos sin antes haberse efectuado las publicaciones legales y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio de la transferencia a su favor. — Cláusula sexta: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, estará a cargo de ocho gerentes. La gestión principal de los mismos consistirá en dirigir la explotación de los negocios sociales y poniendo lo necesario para su desarrollo normal. Los gerentes actuando en la forma que se estipula en la cláusula séptima, tendrán el uso de la firma social y podrán: a) Previa decisión social, lo que justificarán con el Acta de Resolución respectiva; adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles y gravarlos con hipotecas u otros derechos reales; formar nuevas sociedades realizando aportes a las mismas con el patrimonio de esta sociedad, convenir y otorgar contratos de locación, constituir y aceptar hipotecas y prendas; solicitar préstamos, reconocer deudas que no provengan de compras efectuadas de materiales, firmar contratos de financiación y vender total o parcialmente los inmuebles de la sociedad; vender total o parcialmente el fondo de comercio de este ente jurídico, y realizar todo otro acto civil o comercial permitido por las leyes sin licitaciones de ninguna naturaleza; b) Sin previa decisión social podrán realizar todos los actos normales en mera y urgente administración, incluso firmar y endosar cheques, y depositarlos; también podrán disponer de cualquier depósito bancario, efectuar protestos y protestas y realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales sean conducentes al mejor desempeño y funcionamiento de la sociedad, cuyos actos no requieran la previa decisión social enunciada en el inciso a) de esta cláusula. En ningún caso podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro normal, ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros. Queda establecido que para toda clase de asuntos judiciales y para realizar trámites ante la administración pública y efectuar depósitos bancarios de dinero y cheques, los gerentes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. — Cláusula séptima: Quedan nombrados en este acto gerentes los señores: don Luis Eduardo Freire, don Daniel Igartúa, don Luis Jorge Sanguinetti, don José Cersósimo, don David Cabouli, don Luis María Cabouli, don Pedro Saúl Briones y don Salomón Notrica, quienes no percibirán remuneración alguna por sus funciones, quedando a cargo de los señores Luis Jorge Sanguinetti y José Pedro Cersósimo, el control administrativo de la sociedad y a cargo de los señores David Cabouli y Luis María Cabouli, igual control y además la contaduría de la sociedad. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, tres de ellos conjuntamente y en la siguiente forma: El señor Luis Eduardo Freire o el señor Daniel Igartúa, uno cualquiera de ellos, conjuntamente con uno cualesquiera de los señores José Pedro Cersósimo o Luis Jorge Sanguinetti y las dos firmas resultantes de lo especificado precedentemente con uno cualesquiera de los señores: David Cabouli, Luis María Cabouli o Salomón Notrica. En cualquier caso, cualquier grupo de gerentes, donde uno u otro deben estampar su firma, pueden ser sustituidos a tales efectos por el socio don Pedro Saúl Briones. — El nombramiento y revocación del mandato conferido a los gerentes, se efectuará sin que mediara causa alguna que justifique su remoción, por decisión de votos-cuotas-capital, que representen el ochenta y uno por ciento de los votos sociales. — Los gerentes podrán dedicarse a negocios y sociedades similares a las que constituyen el objeto de esta sociedad, o de cualquier otra naturaleza. — Los gerentes firmarán con su firma personal debajo de la denominación social "Galería Talcahuano Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cláusula Octava: Los socios tendrán la dirección de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que juzguen más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social, cada vez que cualquiera de ellos lo crea necesario y así lo solicite a los demás socios en forma fehaciente con diez días de anticipación por lo menos. — Las decisiones sociales, salvo lo estipulado precedentemente por vía de excepción en este contrato, se adoptarán en todos los casos por acuerdo de socios que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento de los votos sociales, a cuyo efecto cada socio tendrá un voto por cada mil pesos moneda nacional de capital suscripto. — Toda resolución relativa a las cuestiones contenidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltas por el voto favorable que representen por lo menos el setenta y tres por ciento de los votos sociales, a cuyo efecto también cada socio tendrá un voto por cada mil pesos de capital suscripto. — Terminadas las obras proyectadas o una de sus etapas según lo establece el objeto social, obligará, previa resolución social, a la venta del edificio, bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal o su explotación parcial para el arrendamiento de las unidades locales, lo que deberá ser resuelto por socios que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento de los votos sociales computados en la forma expresa precedentemente. — Para que las reuniones sociales puedan realizarse válidamente, los socios deberán ser citados por telegrama colacionado u otra forma fehaciente, dirigido al domicilio constituido por los mismos en este contrato. — Las decisiones sociales se asentarán en un libro de actas, el que deberá ser firmado por los gerentes y los representantes de los socios asistentes a cada reunión. — Cláusula Novena: Anualmente el día treinta de junio se practicará un inventario y ba-

lance general de las operaciones sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando cualquier socio lo solicite. — Dichas operaciones serán discutidas en una reunión especial que se efectuará dentro de los treinta días de finiquitadas las mismas, a la que serán citados los socios en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula precedente, y se tendrán por aprobados si dentro de los treinta días subsiguientes al fijado para la reunión no fueran observados en forma fehaciente. — En caso de ser observadas o impugnadas sólo se tendrán por aprobados por resolución favorable de socios que representen por lo menos el cincuenta y cinco por ciento de votos existentes en la sociedad. — Las ganancias anuales, previa deducción del cinco por ciento que irá a constituir el fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: "Los Bichitos Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera" el quince enteros con sesenta centésimos por ciento; "Fideco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" el veinticuatro enteros con setecientos cincuenta y dos milésimos por ciento; "Sancer Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", el trece enteros con novecientos noventa y un milésimos por ciento; "Financiera Tívoli Sociedad Anónima", el once enteros por ciento; "Financiera Alcalá Sociedad Anónima", el seis enteros con cincuenta centésimos por ciento; el señor David Cabouli, el diez y ocho enteros con ochenta centésimos por ciento; el señor Luis María Cabouli, el ocho enteros con ochenta centésimos por ciento, y el señor Pedro Saúl Briones, el cero enteros quinientos cincuenta y siete milésimos por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán exigir el pago de las utilidades que les corresponde, cuando las mismas líquidas y realizadas no fueren necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cláusula Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar por sí o por apoderados, los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Cláusula Undécima: Si durante la vigencia de este contrato, uno o más socios futuros o algunos de los comparecientes falleciere o fuere declarado legalmente incapaz, los herederos del fallecido o el curador del incapaz, en su caso, ingresarán a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del prefallecido o incapacitado, debiendo en el caso de ser varios los herederos, unificar su representación en un representante único, con poder suficiente. — Cláusula Duodécima: Si alguno de los socios, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula segunda de este contrato, decidiera retirarse de la sociedad antes del plazo fijado para su duración, una vez cumplido el objeto principal de este ente jurídico, los demás Socios por el voto favorable de no menos del ochenta y seis por ciento de las cuotas capital restantes, podrán optar: a) Para disolver totalmente la sociedad; o b) Por continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — En este caso, a fin de fijar el haber del socio saliente, se practicará un inventario y balance general a la fecha en que quede cumplido el objeto social principal de la sociedad, en cuyas operaciones no se fijará valor "llave" pero sí se revaluarán de común acuerdo los bienes inmobiliarios no negociados aún y el haber resultante, le será abonado en cuatro cuotas semestrales consecutivas, iguales, con más el interés del doce por ciento anual, pagadero junto con cada cuota, debiendo satisfacerse la primera de ellas a los noventa días de practicado el inventario y balance general. — Cláusula Décimo Tercera. Disuelta la Sociedad por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa entrará en liquidación, la que será llevada a cabo por los socios gerentes en forma conjunta y de acuerdo a lo que establece el artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio, debiendo efectuarse la publicación e inscripción del convenio respectivo. — Cláusula Décimo Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por un arbitrador amigable componedor único que lo será el Presidente en ejercicio del Banco de la Nación Argentina o la persona en quien este delegue su mandato, siendo su fallo inapelable. — Cláusula Décimo Quinta: Los socios para todos los efectos emergentes del presente contrato, constituyen los siguientes domicilios especiales: "Los Bichitos Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera" en la calle Lavalle mil cuatrocientos treinta, séptimo "B"; "Fideco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", en la calle Cerrito mil seis, piso primero, oficina uno; "Sancer Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en la calle Maipú número novecientos noventa y cuatro, primer piso "A"; "Financiera Alcalá Sociedad Anónima", en la calle Juncal número dos mil ciento treinta y cuatro; la Sociedad "Financiera Tivoli Sociedad Anónima" en la calle Méjico número seiscientos veinte y cinco; los señores don David Cabouli y don Luis María Cabouli, en la calle Alsina número mil doscientos ochenta y don Pedro Saúl Briones en la calle Lavalle número mil cuatrocientos treinta, séptimo piso "B", todos de esta ciudad, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se les haga, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de Esta Ciudad, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Cláusula Décimo Sexta: Los integrantes de este ente jurídico dejan establecido, que para el caso de disolución de la sociedad, el capital social se distribuirá entre los componentes en la siguiente proporción: "Los Bichitos Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera", el catorce enteros con ocho mil setecientos diez y ocho diez milésimos por ciento; "Fideco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; el veintitrés enteros con cuatro mil setecientos sesenta y cuatro diez milésimos por ciento; "Sancer Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" el trece enteros con tres mil ochocientos cuarenta y siete diez milésimos por ciento; "Financiera Alcalá Sociedad Anónima", el seis enteros con mil novecientos sesenta y seis diez milésimos por ciento; "Financiera Tivoli Sociedad Anónima", el doce enteros con seis mil quinientos cincuenta diez milésimos por ciento; el señor David Cabouli el veinte enteros con dos mil quinientos sesenta y cinco diez milésimos por ciento; el señor Luis María Cabouli, el ocho enteros con seis mil catorce diez milésimos por ciento; y el señor Pedro Saúl Briones, el cero entero cinco mil quinientos setenta y seis diez milésimos por ciento. — Carlos Raúl Rossi (Escribano). — Entre líneas: (argentino); (argentino); (argentino). — Enmendado: undécima. — Todo vale. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.760. e.9|5. Nº 1.032. v.9|5|68

SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Docto Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Blum, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, de ochenta años de edad, domiciliado en la Avenida Las Heras mil novecientos ochenta y siete, undécimo piso, departamento veinticinco; doña Ilse Clara Blum de Sinnreich, casada en primeras nupcias, alemana, de cuarenta y cuatro años; don Roberto Miguel Sinnreich, argentino, soltero, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número 4.623.726, ambos domiciliados en la calle Melián dos mil ciento noventa y tres, segundo piso, departamento C., todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que el último, me justifica su capacidad para realizar este acto, con el testimonio de la escritura pasada ante el Escribano de esta Capital, don Carlos A. Rezzónico, en fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, al folio dos mil ciento treinta y cuatro, del Registro trescientos veintitrés, a su cargo: inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de noviembre del mismo año, bajo el número 628, al folio 24, del Libro 7, de Venias para Ejercer el Comercio, cuyo documento tengo a la vista y en copia certificada agrego. Y el señor Blum y la señora Blum de Sinnreich, dicen: Que por escritura de fecha cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Miguel Angel O'Farrell, doña Matilde Pereira de Landabure; la señorita María Luisa Pereira y el señor Enrique Pereira, constituyeron "Sucesores de Enrique Pereira, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, por el plazo de cinco años, y un capital de diecinueve mil quinientos pesos, dividido en ciento noventa y cinco cuotas de cien pesos cada una, aportado en partes iguales por los socios. Que en fecha siete de marzo de mil novecientos cincuenta, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Carlos E. Mugaburu, los nombrados procedieron a prorrogar el plazo de duración de la sociedad, por el término de diez años a contar del día cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Que en fecha veinticinco de junio del mismo año, por instrumento otorgado ante el mismo Escribano, los socios antes citados, procedieron a vender, ceder y transferir a favor de los señores Manuel Enrique Spinetto, Luis Conti y Víctor Benvenuti, la totalidad de las cuotas sociales que aquéllos tenían en dicha sociedad. En fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, los nombrados señores Manuel Enrique Spinetto, Luis Conti y Víctor Benvenuti, procedieron a vender, ceder y transferir a don Eduardo Blum, doña Juana Alexander de Blum, don Aaron Sinnreich y don Salvador Logioco, sus cuotas de capital quedando el mismo integrado de la siguiente manera: don Eduardo Blum, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos; doña Juana Alexander de Blum, ochenta y cinco cuotas, o sean ocho mil quinientos pesos; don Aaron Sinnreich, diez cuotas, o sean mil pesos, y don Salvador Logioco, diez cuotas, o sean mil pesos. El día veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres, el señor Aaron Sinnreich, transfirió a favor de don Eduardo Blum, la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la nombrada sociedad. En fecha once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, el socio señor Logioco, procedió a vender y ceder sus cuotas de capital a favor del señor Víctor Benvenuti. Posteriormente, el once de agosto de mil novecientos sesenta y uno, don Eduardo Blum, cedió a favor de doña Ilse Clara Blum de Sinnreich, diez cuotas de capital de las que tenía en la sociedad. En fecha veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, doña Juana Alexander de Blum, transfirió a favor de don Eduardo Blum, la totalidad de sus cuotas de capital, o sean ochenta y cinco cuotas que le correspondían en la citada entidad. Por último, fallecido don Víctor Benvenuti, su juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital número diez, secretaría número diecinueve, en cuyos autos y con la respectiva aprobación judicial se procedió a transferir a favor del señor Eduardo Blum, las diez cuotas de capital que el nombrado causante tenía en la sociedad, cuyos actos en sus originales tengo a la vista inscriptos en el Registro Público de Comercio, en fechas diez de junio de mil novecientos cuarenta y dos; veintiocho de abril y trece de agosto de mil novecientos cincuenta; cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres; dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno; cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete; bajo los números 431 — 603 — 2259 — 2468 — 827 — 1871 — 3355 — 20 — 51 y 2278; a los Folios: 132 — 389 — 135 — 38 — 261 — 363 — 416 — 239 y 234; de los Libros: 6 — 17 — 19 — 24 — 24 — 28 — 41 — 47 y 56, respectivamente, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y continúan diciendo: Que como resulta de lo relacionado, son únicos socios de la nombrada entidad. Que han resuelto incorporar como socio al señor Roberto Miguel Sinnreich, y modificar el contrato social, que en adelante se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad continuará su giro bajo el rubro y razón social "SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Santos Dumont cuatro mil cuatrocientos diecinueve, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones tanto en esta República como en el exterior. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es la explotación del comercio en el ramo de representaciones y comisiones en general, distribución, importación, compra y venta de toda clase de mercaderías, y en especial la elaboración, fraccionamiento y venta de productos químicos, cosmética, perfumería y artículos de tocador, de higiene y afines, por cuenta propia o ajena. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de Cincuenta años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios, y, después de transcurridos los tres primeros años, por decisión de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en Cinco mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto en la forma y proporción siguiente: Don Eduardo Blum, tres mil cuotas que representan Tres millones de pesos moneda nacional; doña Ilse Clara Blum de Sinnreich, un mil quinientas cuotas que representan Un millón quinientos mil pesos moneda nacional; y don Roberto Miguel Sinnreich, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional, cuyo importe se encuentra totalmente integrado en la siguiente forma: por los socios señor Blum y señora Blum de Sinnreich, con el aporte antes integrado correspondiente a sus cuotas de capital y el saldo, mediante la transferencia que hacen a la Sociedad de parte de sus créditos que tienen en la misma; y el señor Sinnreich, transfiriendo totalmente a la Sociedad, el crédito que también tiene, todo lo que resulta del Balance General, suscripto, por Contador Público que agrego. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida individual e indistintamente por los socios don Eduardo Blum y doña Ilse Clara Blum de Sinnreich, que revestirán las funciones de Gerentes por todo el término de duración de la Sociedad. El o los Gerentes actuarán en forma personal, con absoluta independencia el uno del otro; no pudiendo comprometerla ni utilizarla en asuntos ajenos al giro social, en prestaciones gratuitas o en garantías para asuntos particulares de los socios o de terceros. Para el nombramiento o remoción de Gerentes, se requerirá mayoría de votos de capital, computándose cada cuota como un voto: igual mayoría se requerirá para el caso de fallecimiento, inutilidad física o intelectual constatada fehacientemente, o por renuncia del mismo. — Sexta: La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Por cuenta propia o de terceros o por medio de sus Gerentes, o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales y particulares, Cooperativas de Crédito, creadas o a crearse, de acuerdo con sus leyes Orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos.contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas; comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, incluidos los laborales, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas de fábrica, patentes de invención, diseños y dibujos y sus transferencias. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la Sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. c) Conferir toda clase de poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces sea necesario. — Séptima: Los socios señores Ilse Clara Blum de Sinnreich y Roberto Miguel Sinnreich, deberán dedicar toda su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, no así el señor Eduardo Blum, el que podrá o no hacerlo. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los restantes. En caso de

venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio qu ese retira de la Sociedad. — Novena: En caso de retiro de cualquiera de los socios, el mismo se obliga a comunicarlo en forma fehaciente a la Sociedad con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar en la Sociedad en las mismas condiciones del causante, con excepción del desempeño del cargo de Gerente, si lo hubiere tenido, debiendo hacer conocer su decisión a la Sociedad, previa unificación de su representación, en forma fehaciente, dentro de los noventa días del fallecimiento. En caso de que no hicieren uso de ese derecho en el plazo indicado, los socios en proporción a sus capitales, o, en su defecto, cualquiera de ellos, podrán adquirir las cuotas del socio fallecido, por el precio que resulte del balance que se practicará a la fecha del fallecimiento, y su importe podrá pagársele al contado, o en tres cuotas iguales, una al contado, otra a los seis meses y la última al año, con un interés del Diez por ciento anual si los socios sobrevivientes o alguno de ellos no desearen adquirir las cuotas del fallecido, los herederos de éste podrán disponer de ellas libremente. Si los socios restantes no quisieran adquirir las cuotas del socio fallecido, sus herederos o representantes quedarán en libertad de disponer libremente de las mismas. — Undécima: Anualmente al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios resolvieren realizar periódicamente. Los balances e inventarios generales se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y fiscales y serán comunicados a los socios dentro de los diez días de cierre y si no fueren observados, quedarán aprobados a los diez días del vencimiento de los diez días anteriores, estén o no firmados por los socios. — Duodécima: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, y las sumas que los socios destinen a fondos de previsión. El remanente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: don Eduardo Blum, el Cincuenta por ciento; doña Ilse Clara Blum de Sinnreich, el Cuarenta por ciento; y don Roberto Miguel Sinnreich, el Diez por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima tercera: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, nombramiento y|o remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Décima cuarta: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por el o los Gerentes, salvo que los socios por unanimidad resolvieren sea efectuada por otra persona, con las facultades que les fijen los socios y las determinadas por el Artículo Cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décima quinta: Para todo cuanto no esté previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la presente Sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. Previa lectura, ratifican su contenido y firman como acostumbran, doy fe. — Raspado: Melián, Sinnreich, Landabure, prorrogar, clase, y, Ilse, fallecimiento, adquiera, o, puramente, dedicar, corresponda, representación, meses, legales, observados, del, pérdidas, remoción. — Entre líneas: y, no. — Todo vale. — Testado: no. — No vale. — Dr. E. Blum. — I. Sinnreich. — R. Sinnreich. — Ante mí: C. A. Terrera. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y cinco, del Registro número ciento treinta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio, en Diez fotocopias, y la presente, que sello y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. A. Terrera. — Hay un sello. — Raspado: testimonio, pasada, número, funciones, correspondiente, mayoría, recibirlos, pago, garantes, depositadas, municipales, estime, Sinnreich, ese, rubrico. — Entre líneas: judicial, en. — Todo Vale. Testado: se. — No vale. — C. A. Terrera. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.000.— e.9|5 Nº 1.134 v.9|5|68

FABRICA ARGENTINA METALURGICA

Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.382. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Tres. — En Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Señores Hernán Hernández, argentino, casado, José Boria, italiano, casado, Pedro Mescia, argentino, casado, y Renato Ronchi italiano, todos con domicilio en la calle Montevideo seiscientos sesenta y seis, piso octavo, ochocientos uno, de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito en ésta personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido dejar constituída una Sociedad que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las del Código de Comercio y a las estipulaciones del presente contrato a saber: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de FABRICA ARGENTINA METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Montevideo número seiscientos sesenta y seis, piso octavo, oficina ochocientos uno, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de sus negocios lo constituye la fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; la explotación de talleres de carpintería mecánica y anexos, herrería artística y funcional, tapicería y toda otra actividad relacionada con la industrialización y comercialización de la madera, incluso su exportación e importación. — La compra-venta de bienes muebles, inmuebles, establecimientos comerciales o industriales, maquinarias, herramientas, matrices, semovientes, automotores, materias primas elaboradas o a elaborarse. — Asimismo podrá tomar representaciones, consignaciones y percibir comisiones. — Para el cumplimeinto de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Tercera: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, aprobando, aceptando y ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha por los socios a nombre de la Sociedad. — Dicho plazo podrá renovarse por otro período igual de cinco años, si no se resolviere su disolución. — Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios durante la vigencia de la sociedad, podrá solicitar su retiro de la misma, con un preaviso auténtico a sus consocios de noventa días, estableciéndose que en tal supuesto, la cesión de sus cuotas de capital y haberes sociales, según balance, que, con valores actualizados se practicará al efecto, deberá ofrecerse a los socios restantes, a prorrata de sus respectivas cuotas, siendo pagadera en diez trimestres iguales y consecutivas con más el interés bancario oficial que rija en tal momento. — De no mediar interés por parte de los continuadores, en la adquisición de las cuotas y háberes sociales del socio saliente, los mismos podrán disponer la liquidación anticipada de la Sociedad, o en su defecto aceptar que tales derechos sociales sean transferidos a terceros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divido en Dos Mil cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan por partes iguales y queda totalmente integrado en bienes muebles y de cambio, de conformidad con el balance que suscriben por separado y el cual forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan investidos del carácter de Gerentes, debiendo suscribir las obligaciones a continuación de la fórmula "F.A.M.I.C. SRL." El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, quienes de tal manera, tendrán las amplias facultades que sean necesarias para el desenvolvimiento del objeto social, con la sola limitación de no utilizarla en negociaciones ajenas al mismo, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — En consecuencia, podrán ejecutar en nombre de la Sociedad todos los actos enumerados en los incisos uno al cuatro y siete al diecisiete inclusive del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los cuales se dan aquí por especialmente reproducidos. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, operando con los Bancos del País y|o del extranjero, sus agencias y sucursales, y en general actuar ante las Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, Empresas particulares o mixtas, creadas o a crearse. — Representarán a la Sociedad ante los organismos que requieran, por cualquier circunstancia, la acreditación de personería y la requerida que le fuere a la sociedad, incluso Tribunales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción. — A tales fines podrán suscribir toda clase de escrituras y contratos públicos o privados, conferir y revocar poderes generales y|o especiales y en general celebrar contrataciones y realizar cuantos más actos y contratos conceptúen conducentes o indispensables al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un inventario y Balance General, ello sin perjuicio de los balances de comprobación o parciales que podrán efectuarse en cualquier momento que alguno de los socios los requiera. Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio comercial, se someterá el balance general a consideración de los socios, quienes podrán objetarlo dentro de los quince días de recibido y puesto a disposición de los mismos. — Si transcurrido dicho término no se le hubieren formulado observaciones, o si éstas fueren desestimadas, se lo tendrá por aprobado y firme a todos sus efectos. — Séptima: Los socios que se designen mediante Acta labrada al efecto, se obligan a aportar todo su tiempo en las tareas que les asigne la Sociedad. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Las utilidades restantes serán distribuidas en proporción al capital aportado; las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Los retiros mensuales a que tendrán derecho los socios serán determinados en el Libro de Actas. — Novena: Las Asambleas de socios será convocada a pedido de los que representen las dos terceras partes del capital social, debiendo contar con la misma mayoría las decisiones que se adopten para la conducción de la sociedad. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Las cuotas no integradas totalmente no tendrán derecho a voto. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus cuotas de capital y haberes sociales, tendrán el tratamiento que se indica para el supuesto de retiro anticipado de cualquiera de los integrantes de la Sociedad y en la forma que se expresa en el artículo tercero y que deberán aceptar sus herederos o sucesores legales, unificando su representación. — Igual previsión, se adoptará en caso de incapacidad declarada legalmente, respecto de cualquiera de los integrantes de la Sociedad. — Décima Primera: La Sociedad sólo se considerará disuelta si ocurriera cualquiera de los supuestos contemplados por los incisos primero, segundo y cuarto del artículo cuatrocientos ventidós del Código de Comercio; o si cualquier balance anual resultare una pérdida de por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. — Décima Segunda: Llegado el caso de disolución de la Sociedad, sea por expiración del plazo o por cualquier otra causa, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios Gerentes que disponga la Asamblea, que a tal efecto se convoque o de la persona que la misma designe. — Décima Tercera: En cualquier época, durante la vigencia del presente contrato, la Sociedad por simple resolución de la Asamblea de socios, podrá transformarse en cualquiera de otro tipo, admitida por la legislación vigente al tiempo de adoptarse tal decisión. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o en oportunidad de liquidarse y disolverse la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amibables componedores, que serán designados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a considerar los puntos controvertidos, designarán un tercero para el supuesto de desacuerdo; el fallo de aquellos, o de éste último en su caso, será inapelable y de obligado cumplimiento. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, constituyendo la Sociedad "Fábrica Argentina Metalúrgica, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Hernán Hernández. — José Boria. — Pedro Mescia. — Ronchi. — Ante mí: E. Symner. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos ochenta y dos del registro veintitrés a mí cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro fojas simples habilitadas cada una de ellas por la Caja nueve del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, con una estampilla de quince pesos nacionales cada una serie primera, numeradas correlativamente desde la cero quinientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete a la cincuenta inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Enrique M. Symner, Escribano.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.9|5 Nº 1.090 v.9|5|68

HERCULES MUSSI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato: Entre doña María Luisa Ferro de Mussi, viuda, mayor de edad, argentina, con domicilio en la calle Gallo novecientos quince, de la Capital Federal; doña Ernesta Stella, soltera, mayor de edad, argentina, con domicilio en la calle Lemos trescientos cuarenta y siete, de la Capital Federal; don Miguel Domingo Benenati, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Martín J. Haedo dos mil ochocientos catorce, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López y don Juan Carlos Casasnovas, casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Güemes seiscientos treinta y cuatro, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, éstos dos últimos domicilios de la Provincia de Buenos Aires, como que todos los comparecientes lo hacen por derecho propio y en sus respectivas calidades de socios componentes de la firma "HERCULES MUSSI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número ciento setenta, folio ciento cuatro, del libro treinta de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, modificado por otro contrato inscripto el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y seis del libro cuarenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y nuevamente modificado por contrato inscripto el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número trescientos ochenta y seis, al folio cincuenta y nueve del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y los comparecientes expresan que a la fecha el estado de capitales de la firma es el siguiente: Capital Social total de Un millón de pesos moneda nacional, distribuido en la siguiente forma: doña María Luisa Ferro de Mussi, quinientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de Quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Ernesta Stella, sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea Sesenta mil pesos moneda nacional; Miguel Domingo Benenati, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea Doscientos mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Casasnovas, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea Doscientos mil pesos moneda nacional. — En este acto la señora María Luisa Ferro de Mussi, manifiesta que vende, cede y transfiere doscientas cuarenta cuotas de su capital de un mil pesos moneda nacional cada una o sea por Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de valor nominal, en la siguiente proporción: a doña Ernesta Stella, cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional; a don Miguel Domingo Benenati, cien cuotas por valor nominal de Cien mil pesos moneda nacional, en la suma de Cien mil pesos moneda nacional; y a don Juan Carlos Casasnovas, cien cuotas por un valor nominal de Cien mil pesos moneda nacional, en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, cuyos importes recibo el cedente en este acto en dinero efectivo a su entera satisfacción en sus respectivas proporciones de manos de cada uno de los cesionarios quienes lo hacen con bienes propios, otorgándoles el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Que asimismo esta cesión se hace con carácter retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, en lo que se refiere a las utilidades o pérdidas que pudieran resultar del ejercicio en curso. — Los com-

parecientes de común acuerdo resuelven aumentar el capital social a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional y que a tal efecto se encuentran presentes las señoras María Esther Bedeschi de Benenati, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Martín J. Haedo dos mil ochocientos catorce, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, e Inés Tejón de Casasnovas, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Güemes seiscientos treinta y cuatro, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, ambos domicilios de la Provincia de Buenos Aires, quienes con laa venia de los demás presentes, no obstante lo manifestado en el artículo sexto, se incorporan como socios de la firma, habiendo aportado la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional cada una, habiéndolo hecho con bienes propios y que representan diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas. — Por todo lo expuesto quedan modificadas las cláusulas quinta y décima del contrato social en la siguiente forma: Quinta: El Capital Social está constituido por la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles, créditos y demás elementos según balance que se acompaña como parte integral del presente. — Doña María Luisa Ferro de Mussi, trescientas cuotas, por un valor de Trescientos mil pesos moneda nacional; Ernesta Stella, cien cuotas, por un valor de Cien mil pesos moneda nacional, Inés Tejón de Casasnovas, diez cuotas, por un valor de Diez mil pesos moneda nacional; María Esther Bedeschi de Benenati, diez cuotas, por un valor de Diez mil pesos moneda nacional; Miguel Domingo Benenati, setecientas noventa cuotas, por un valor de Setecientos noventa mil pesos moneda nacional; y Juan Carlos Casasnovas, setecientas noventa cuotas, por un valor de Setecientos noventa mil pesos moneda nacional. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Del remanente, el cien por ciento se destinara en la siguiente forma: El primer cincuenta por ciento así: para el socio Juan Carlos Casasnovas, el veintidós por ciento para el socio Miguel Domingo Benenati el veintidós por ciento y para la socia Ernesta Stella, el seis por ciento. — El cincuenta por ciento remanente, será distribuido entre los seis socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Los comparecientes continúan diciendo que a los efectos fiscales se hace constar que el capital social anteriormente era de un millón de pesos moneda nacional por lo que el aumento que se opera es de Un millón de pesos moneda nacional, por cuyo importe debe tributarse el sellado de Ley y que la presente ampliación de capital social se hace con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — De conformidad con lo precedente, se firma en Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: María L. Ferro de Mussi. — E. Stella. — M. D. Benenati. — J. C. Casasnovas. — María E. B. de Benenati. — Inés Tejón. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000. e.9|5. — Nº 1.127 v.9|5|68

ANFER PLANOGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Cándido Antonio Insfran, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Paysandú mil ciento setenta y cuatro, Departamento "D", Capital, y Carlos Norberto Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle La Plata tres mil setenta y cinco, Haedo Norte, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "ANFER PLANOGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida originalmente por los mismos socios y según contrato privado de fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número tres mil seiscientos treinta y siete, al folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cuarenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, deciden modificar la cláusula cuarta del mismo, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, redactando a continuación el nuevo texto de la misma. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en Mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Cándido Antonio Insfran, quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional y Carlos Norberto Fernández, quinientas cuotas por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional. — Al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete el Capital Social ha sido aportado en su totalidad al transferirse los saldos a favor que registran sus cuentas particulares según Balance que se adjunta al presente y constituyendo parte del mismo. — Los comparecientes continúan diciendo que a los efectos fiscales se hace constar que el Capital Social anterior era de Doscientos mil pesos moneda nacional, por lo que el aumento que se opera de Ochocientos mil pesos moneda nacional, por cuyo importe debe tributarse el sellado de ley. — En conformidad de partes firman este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Cándido A. Insfran. — Carlos N. Fernández.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$2.720.— e.9|5-Nº 1.122-v.9|5|68

AUTOMOTORES VERNET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 28 de marzo de 1968, se modifica la cláusula segunda del contrato social de AUTOMOTORES VERNET, SOC. DE RESP. LTDA., la que queda redactada así: — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día 28 de abril de 1968 y a contar del día 1º de junio de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Fdo.: Miguel B. Franco. — Gaspar Greco. — Adolfo Gaspar.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 340.— e.9|5-Nº 1.100-v 9|5|68

TELE AMERICAN FILMS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 28 de marzo de 1968, los socios Sr. Héctor Augusto Gaudencio Canziani y la señora María del Carmen Salom únicos componentes de la razón social "TELE AMERICAN FILMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto de común acuerdo modificar la cláusula 6ª de su contrato social el que quedará redactado de la siguiente manera: Cláusula Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, los que actuarán con el cargo de "Gerentes" y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades y sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales obligándose a llevar ordenadamente y de acuerdo a derecho todos los detalles de su actuación.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.9|5-Nº 1.120-v.9|5|68

UNION HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital, don Alberto Pombo, con fecha 4 de abril de 1968, bajo el Nº 123 del Registro Nº 3, a su cargo, fueron nombrados, respectivamente, gerente y gerente adjunto de la sociedad "UNION HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los señores don Juan Carlos Codesal, de 25 años, y don Adolfo Manuel Codesal, de 22 años, argentinos, solteros, domiciliados en Suipacha 1215, Capital Federal, con todas las facultades que al gerente acuerda el contrato social, las que serán ejercidas, separada e independientemente, de los que tiene el gerente señor Dositeo Codesal".

Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.9|5 Nº 1.059 v.9|5|68

LUCIANO DONATO Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 27 de marzo de 1968, los Sres. Luciano Donato, Domingo Alfredo Donato y Gilberto Donato, únicos componentes de la razón social "LUCIANO DONATO Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto cambiar su denominación social por la de "Donato Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio legal en la calle Conde 2557 de esta Capital Federal. — Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas siguen vigentes.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.9|5-Nº 1.119-v.9|5|68

N U R B E N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, entre la Sra. Ana Potel, casada, con domicilio en la calle Avda. Gral. Mosconi Nº 3397, Capital Federal, y el Sr. Benjamín Salmandar, casado, domiciliado en la calle J. E. Uriburu Nº 532 de Capital Federal, ambos iranios, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primero: Declárase constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "NURBEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Florida Nº 253, 2º p., ofic. R, de la Capital Federal, o donde los socios lo fijaren en el futuro. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, consignaciones, comisiones, como intermediarios, importadores, exportadores y distribuidores de mercaderías en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad durante su existencia, podrá adquirir, enajenar y transferir en cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de muebles o inmuebles, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales y efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, siendo la presente enumeración puramente enunciativa, pues la sociedad queda autorizada para efectuar los actos y operaciones autorizados por las leyes sin limitación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), divididos en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por ambos socios de la siguiente manera: La Sra. Ana Potel suscribe cien acciones y el Sr. Salmandar Benjamín las cuatrocientas restantes. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado con muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y efectos varios, según balance firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por los dos socios, quienes actuarán en calidad de socios gerentes y podrán suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad, hacer pagos, realizar actos contratos y demás operaciones que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad, inclusive podrán realizar todos aquellos actos por los cuales se requieren mandato especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Quedará sin embargo prohibido afectar a la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas al giro social. — Deberán firmar, agregando a la firma social, el sello social. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pudiendo cualquiera de las partes solicitar la disolución de la sociedad, comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con antelación de ciento ochenta días. Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas a terceros previo consentimiento expreso del otro socio, teniendo éste preferencias para adquirirlas para sí o para otra persona. — Si dentro de diez días de notificado el socio que queda no hubiese aceptado la compra de las cuotas del socio saliente, éste quedará en libertad de vendérselas a terceros con conformidad del socio que queda. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas entre las partes en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — En las mismas proporciones incidirán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios deberán concentrar su actividad a las operaciones sociales, debiendo dedicar todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara uno de los socios, los herederos o representantes legales deberán ofrecer las cuotas al socio que queda bajo las siguientes condiciones: Pago de un veinte por ciento en efectivo dentro de los sesenta días de fecha que falleciera o incapacitara cualquiera de los socios, durante los cuales se realizará un balance general a dicha fecha; el ochenta por ciento restante en diez y ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas que devengarán un interés corriente en plaza en ese momento. — Novena: En caso de que corresponda la disolución de la sociedad, por vencimiento de su término o por cualquier otra causa, se procederá a su actuando como liquidadores los dos socios gerentes investidos de las más amplias facultades. — Décima: La sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. — Si cualquiera de los socios optare por hacerse cargo del activo y pasivo social se recurrirá a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. — En cualquiera de los supuestos, el pago que corresponda al socio saliente y|o sus herederos, se realizará en la forma establecida en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: Cualquier dificultad, duda o divergencia que se suscitare entre las partes durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes, quienes antes de deliberar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En todo cuanto no estuviera previsto en las cláusulas de este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas del presente contrato, las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Ana Potel. — Benjamín Salmandar. — A fojas siete de estas actuaciones los socios Sres. Potel y Salmandar manifiestan: Que al extender el contrato se incurrió en un error al consignar como fecha el 29 de enero de 1967, pues la fecha real en que fue extendido es el 29 de enero de 1968, cosa que ratifican. — A. Potel. — B. Salmandar. — S|raspado: cuatrocientas — Ana Potel. Vale.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.920.— e.9|5 Nº 1.074 v.9|5|68

LAVADERO EL AGUILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Antonio De Diego, español, quien constituye su domicilio legal en la calle Córdoba 1550, Morón, provincia de Buenos Aires, y Osvaldo De Diego, argentino, con domicilio legal en el mismo que el anterior, por una parte, como Vendedores, y en adelante denominados los Cedentes, y los señores Juan Bautista Guerra, español, con domicilio en la Avenida Entre Ríos 84 5º piso Dto. ...; José Ramón Victorero, español, con domicilio en la calle 12 de octubre 622, Quilmes, provincia de Buenos Aires; Jaime Victorero, español, con domicilio en la calle Zapiola 2813, Capital y Francisco Javier Llera, español, con domicilio en la calle Lavalle 950, Dto. 18, Capital Federal, por la otra parte, como Compradores y en adelante denominados los Cesionarios, todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven formalizar la presente Cesión de Cuotas de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los Cedentes declaran ser únicos componentes de la Sociedad LAVADERO "EL AGUILA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos

mil novecientos ochenta y siete al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del libro cincuenta y tres de Contratos de Soc. Resp. Ltda., con fecha 23 de noviembre del año 1967, constituyendo su capital cuatrocientas cuotas de diez mil pesos nacionales cada cuota, poseyendo doscientas cuotas cada uno de los socios, las que por el presente venden, ceden y transfieren a los denominados Cesionarios, en su totalidad y en la siguiente forma: El señor Juan Bautista Guerra adquiere cien cuotas de diez mil pesos nacionales cada una; el señor José Ramón Victorero, cien cuotas de igual valor; el señor Jaime Victorero, cien cuotas de igual valor, y el señor Francisco Javier Llera, cien cuotas de igual valor. — Segundo: El precio total de esta Cesión se conviene en la suma de cuatro millones seiscientos mil pesos nacionales ($ 4.600.000.— m.n.) de los cuales los Cedentes han recibido antes de ahora ciento cuarenta mil pesos nacionales en dinero efectivo, más veintinueve pagarés de veinticinco mil pesos nacionales cada uno y un último de noventa y cinco mil pesos nacionales con vencimiento el primero el día cinco de enero de 1968 y el último el día cinco de junio de 1970, llevando un interés del doce por ciento anual que fueron documentados en pagarés de ciento cincuenta mil pesos nacionales cada uno, con vencimiento el primero de éstos el día cinco de julio de 1970 y el último el día 5 de octubre del mismo año, más un último pagaré de cuarenta y cinco mil nuevecientos cincuenta pesos nacionales con vencimiento el día cinco de noviembre de 1970. — Para completar el precio los Cesionarios se hacen cargo de pagar una deuda documentada en pagarés según el siguiente detalle: dos pagarés de noventa mil pesos nacionales cada uno; doce pagarés de cien mil pesos nacionales cada uno; diez pagarés de ciento diez mil pesos nacionales cada uno; un pagaré de ciento veinte mil pesos nacionales y por último cuatro pagarés de ciento cuarenta mil pesos nacionales cada uno de ellos. — Además hacen entrega de cuatro pagarés de ciento once mil nuevecientos ochenta y cuatro pesos, ciento tres mil doscientos siete pesos, ciento catorce mil cuatrocientos treinta y uno y ciento quince mil seiscientos cincuenta y cinco pesos nacionales con vencimiento el día 5 de agosto, 15 de octubre, 15 de diciembre de 1968 y el día 15 de febrero de 1969, respectivamente. — Los Cedentes otorgan por medio del presente formal recibo y carta de pago a favor de los adquirentes, por las sumas recibidas, a quienes dan plena posesión de las cuotas transferidas, renunciando a su favor todos los derechos que al presente les corresponda. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión los socios resuelven modificar la cláusula quinta la que queda redactada en la siguiente forma: La Gerencia será ejercida indistintamente por cualquiera de los cuatro socios con las más amplias facultades sin limitación alguna. — Asimismo se modifica la cláusula séptima la que queda redactada en la siguiente forma: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el saldo se ajustará en la proporción del veinticinco por ciento por cada socio. — En el caso de que haya pérdidas, las mismas serán sufridas en la misma proporción. — Bajo estas condiciones, se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — J. A. De Diego. — O. De Diego. — J. B. Guerra. — J. R. Victorero. — J. Victorero. — F. J. Llera. — S|raspado: los socios, modificar. — E|líneas: las que. Todo vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400 e. 9|5 Nº 1.086 v. 9|5|68

FINAM—PRIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 23 de abril de 1968, don Roberto Leonardo Zablotsky cede, vende y transfiere a favor de María Concepción Taiarol, argentina, soltera, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 879, General Rodríguez (Bs. As.), las cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "FINAM—PRIM. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n., con efecto retroactivo al 30 de junio de 1967. E/líneas: Roberto. Vale.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920. — e.9|5 Nº 1.129 v.9|5|68

INDUSTRIA RADIO ELECTRICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 27 de diciembre de 1965, el señor Enrique Carpilosca Zárate vende, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965, ciento quince cuotas de capital de las que posee en INDUSTRIA RADIO ELECTRICA ARGENTINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" IREA, S.R.L.), a la señora María Angélica Rosa Civitillo, argentina, domiciliada en Once de Septiembre 1460, piso 7º, Capital Federal, por la cantidad de ciento quince mi; pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920. — e.9|5 Nº 1.131 v.9|5|68

ROGRIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de cesión de cuotas. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Mario Rozenberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 5233, de esta Capital; Manuel Jorge Grimblat, argentino, casado, domiciliado en la calle Moldes 2644, de esta Capital, y Rosa Helena Linial, argentina, casada, domiciliada en la calle Corrientes 5233, de esta Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: El señor Manuel Jorge Grimblat cede, vende y transfiere a la señora Rosa Helena Linial, quinientas cuotas (500) de capital, de un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una, que le pertenecen en la firma "ROGRIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 15 de junio de 1965, bajo el número 1663, al folio 241 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El señor Mario Rozenberg otorga expresa conformidad a la presente cesión. — Segundo: Esta venta se realiza por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), abonados en este acto y sirviendo el presente como suficiente recibo, y comprende todos los derechos y haberes que pudieran llegar a corresponder al vendedor. — Tercero: Se resuelve además modificar la cláusula quinta, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinto: La administración de la sociedad, como asimismo su dirección, será ejercida con toda amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores Mario Rozenberg y Rosa Helena Linial, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado otorgar fianzas o garantías. Ambos gerentes tienen la obligación de dedicar a la Sociedad todo el tiempo que la misma requiera. Leído que les fue el presente, las partes se ratifican de su contenido y en prueba de ello firman al pie, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Mario Rozenberg. — M. J. Grimblat. Rosa H. Linial.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800. — e.9|5 Nº 1.148 v.9|5|68

PALETTE INTERIORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre Dn. Vicente Panizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea Nº 450 y Dña. Olga Perlina Monteleone de Merello, argentina, casada, domiciliada en la calle Piedras Nº 1799, ambos de la Ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "PALETTE INTERIORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bolívar Nº 1867, de la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del territorio de la República. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye el amoblamiento de interiores y decoraciones, pudiendo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones oficiales, sociedades o bancos. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será por quince años, pudiendo cualquiera de los dos socios expresar mediante telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses su voluntad de separarse. — Artículo Cuarto. El capital social se fija en la suma de (m$n. 1.200.000) un millón doscientos mil pesos moneda Nacional, dividido en doce cuotas de (m$n. 100.000.—), cien mil pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios a razón de seis cuotas cada uno. Estos aportes han sido realizados en forma conjunta y por partes iguales de la siguiente manera: (m$n. 23.189.—), veintitrés mil ciento ochenta y nueve en efectivo, (m$n. 173.035.—), Ciento setenta y tres mil treinta y cinco en obligaciones a cobrar, (m$n. 203.502.—), Doscientos tres mil quinientos dos en anticipos a proveedores (m$n. 142.000.—), ciento cuarenta y dos mil en depósito de garantía en efectivo por alquiler locales, (m$n. 658.274.—) seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro en mercaderías de reventa y materiales para armar. — Todos los valores y bienes mencionados se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye, hallándose la mercadería depositada en el local de la calle Olavarría 1055, de la Capital Federal. — El Balance practicado a la fecha se agrega al presente como parte integrante de este contrato. — Artículo quinto: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes se ocuparán personalmente de la atención de los negocios sociales, dedicando todas sus energías y buena voluntad a la mejor consecución de los mismos. — Artículo Sexto: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, comprometiéndose a no utilizarla para fines ajenos al giro de la sociedad. — Artículo Séptimo: Para la compra de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de ambos socios. — Artículo Octavo: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por común y total acuerdo. — Artículo Noveno: Anualmente al 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días de confeccionado no fuera impugnado u observado por los socios. — Artículo Décimo: De la utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva que señala la ley 11.645 y un 5 o|o para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Artículo Décimo Primero. Salvo decisión contraria del otro componente de la sociedad, la misma no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Décimo Segundo: La cesión total de las cuotas sociales de una de las partes o derecho-habiente a un tercero, no podrá efectuarse sin consentimiento de la otra y ésta tendrá prioridad a igual precio, si se trata de una cesión parcial, pudiendo efectuar la adquisición en ocho cuotas trimestrales sin interés. — En ambas situaciones deberá practicarse un Balance General a los efectos del caso. — Artículo Décimo Tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por mutuo acuerdo de los socios a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. Artículo Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros o amigables componedores, designándose uno por cada socio, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios en el lugar y fecha de encabezamiento, autorizándose al señor Dn. Francisco Merello para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Vicente Panizza. — Olga Perlina Manteleone de Merello. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000. e.9|5. Nº 1.178. v.9|5|68

CARDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato de fecha 28 de marzo de 1968 los socios constituyentes de CARDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido modificar el contrato social, cuyo artículo segundo quedará redactado: "Segundo: La duración de este contrato será de tres años y medio a partir de la fecha de la inscripción del contrato constitutivo". — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — E|L. "por contrato de fecha 28 de marzo de 1968". — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.9|5. Nº 1.198. v.9|5|68

RE - YES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 28 de noviembre de 1967, los socios señores Luis Victorio Brosan y Mario Fermi, de la sociedad denominada "RE-YES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAL LIMITADA" resolvieron modificar el artículo segundo el que queda de la siguiente forma: Artículo 2º: El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, a partir del 1º de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, el que podrá ser prorrogado por decisión de ambos socios. — S|R. "segundo". Vale.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.9|5 Nº 1.170 v.9|5|68

RONDANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Transferencias de Cuotas de Capital. — Entre los señores: Don Eduardo de Vido, argentino, con domicilio en la calle Santa Fe tres mil cuatrocientos; don Héctor Rondano, argentino, con domicilio en la calle Viamonte mil setecientos cincuenta y cinco; don Hermógenes Chantres, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Viamonte mil setecientos cincuenta y cinco; don Héctor Ernesto Di Nardo, argentino, con domicilio en la calle Viamonte número mil setecientos cincuenta y cinco y don Victorino Pérez Vega, español, con domicilio en la calle Viamonte mil setecientos cincuenta y cinco, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, casados y únicos integrantes de RONDANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato firmado entre las partes el trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil setecientos sesenta y siete, al folio ciento veintiocho, del libro veintitrés de sociedades de responsabilidad limitada, modificado posteriormente por contrato firmado el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos ochenta y nueve, al folio doscientos cincuenta y ocho, del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato firmado el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil setecientos cuarenta, al folio cinco, del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato firmado el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto el veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número trescientos cincuenta y dos, al folio ciento ochenta y siete, del libro treinta y cinco de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., convienen: Primero: El señor Héctor Rondano, cede, vende y transfiere con efec-

to retroactivo al primero de Agosto de 1967 la totalidad de sus cuotas de capital en la firma Rondano y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, o sea cuatro mil ochocientos setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional, a su valor nominal, o sea en la suma de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, al señor Victorino Pérez Vega, aceptando de conformidad la transferencia los señores Eduardo de Vido, Hermógenes Chantres y Héctor Ernesto Di Nardo. — Por este acto, el señor Héctor Rondano, queda desvinculado completamente de la sociedad y declara que no debe ni se le adeuda suma alguna por ningún concepto de cualquier naturaleza, aprobando por el presente la gestión realizada por sus socios, otorgándoseles asimismo aprobación por la gestión particular realizada por él. — Asimismo resuelven cambiar la denominación social actual por la de "Santa Fe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejando aclarado que este cambio de nombre no varía en absoluto los objetos de la sociedad, la que seguirá actuando en la forma que lo hizo hasta el presente y ratificando al mismo tiempo todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Conformes las partes con el contenido del presente contrato firman las dos fojas que componen el mismo, a 25 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Eduardo de Vido. — Héctor Rondano. — Hermógenes Chantres. —Héctor Ernesto Di Nardo. — Victorino Pérez Vega.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.9|5-Nº 1.085 v.9|5|68

ALPAMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 1428, pasada ante el Escribano Roberto H. Burlo, de fecha 1º de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, los componentes de la sociedad denominada "ALPAMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad, modificando a tal efecto el artículo tercero, que quedará en la siguiente forma: Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años, a partir del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.9|5 Nº 1.171 v.9|5|68

GAONA SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, al primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores socios de "GAONA SERVICE S. R. L." don Carlos Guillermo Paganini y don Santiago Genaro Pellegrini en el local social de la calle Fragata Presidente Sarmiento mil doscientos cuarenta y dos, Capital Federal, siendo las veintiuna horas. — Acto continuo los socios manifiestan que han designado gerente de Gaona Service S. R. L., al señor Herszko Godny, a quien se le inviste de todas las facultades que otorga el contrato social. — Han resuelto además trasladar la sede social a la calle Batalla Parri número setecientos sesenta y cuatro, departamento dos, Capital. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintiuna y treinta horas. — Fdo.: Carlos Guillermo Paganini. — Santiago Genaro Pellegrini.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.9|5 Nº 1.192 v.9|5|68

M A R O M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Cuatrocientos Veintitrés. — Cesiones de Cuotas de "Maroma S.R.L. — César A. Rojas y otros a Martín Venialgo: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el escribano autorizante, comparen: por una parte don Aníbal Pando Caballero, casado, paraguayo, cédula de identidad número cuarenta mil novecientos ochenta y seis de la Policía de Asunción, Paraguay, y doña Nélida María Fernández, soltera, argentina, cédula de identidad número dos millones ciento noventa y cinco mil doscientos treinta seis de la Policía Federal; y por la otra parte comparece don Martín Venialgo, casado, paraguayo, cédula de identidad número veinticinco mil setecientos treinta siete de la Provincia de Misiones, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que los dos primeros dicen: Que Ceden y Transfieren al señor Martín Venialgo la totalidad de las cuotas de "MAROMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" domiciliada en Cangallo mil cuatrocientos diez, noveno piso, Capital Federal, de que son propietarios, en la siguiente proporción: I) Don Aníbal Pando Caballero le cede sus Quinientas Cuotas por el precio de su valor nominal o sean Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional y renuncia al cargo de Gerente. — II) Doña Nélida María Fernández le cede sus Quinientas Cuotas por el precio de su valor nominal o sean Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, cuyos precios, según declaran, recibieron antes de este acto en dinero efectivo de manos del cesionario a quien confieren carta de pago y le transmiten todos los derechos y acciones que les correspondían como propietarios de las cuotas de las cuales pueden disponer según manifiestan por no estar inhibidor ni reconocer aquéllas gravamen alguno; y lo colocan en su mismo lugar y grado de prelación. — El señor Venialgo acepta la cesión. Presente también a este acto la socia doña María Eugenia Fernández de Calvo, casada, argentina, cédula de identidad número dos millones quinientos seis mil ciento noventa y seis de la Policía Federal, mayor de edad, vecina de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, dice: Que presta conformidad con las cesiones y renuncia al privilegio que le acuerda la Ley para la compra de las cuotas. — Y agregan el señor Martín Venialgo y la señora María Eugenia Fernández de Calvo, que en virtud de las precedentes cesiones en conocimiento de que los restantes socios señores Derlis Valentín Ferreira y César Augusto Rojas, residentes en Posadas, Provincia de Misiones, cederán la totalidad de sus cuotas al señor Martín Venialgo y que como consecuencia de ello quedarán los dicentes como únicos socios, modifican las cláusulas tercera y quinta del contrato social cuyo nuevo texto es el siguiente. Tercera: El capital social se fija en Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, integrado por cuotas de mil pesos cada una y aportado así: Martín Venialgo dos mil quinientas cuotas o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional y María Eugenia Fernández Calvo, quinientas cuotas ó sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Gerencia estará a cargo de los socios Martín Venialgo y María Eugenia Fernández de Calvo, quienes ejercerán indistinta o individualmente la dirección y administración de la Sociedad, tendrán la dirección, administración y uso de la firma social individualmente, pudiendo sin que esta enumeración sea excluyente utilizarla en operaciones con bancos oficiales, mixtos o particulares, comprendiendo entre los primeros, los nacionales, provinciales y municipales; en girar cheques en descubierto o sobre depósitos, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales, pagarés, etcétera, dar y tomar en préstamo, con o sin garantías reales o personales, constituir, aceptar, transferir y endosar prendas en general, "warrants" y otros derechos reales, representar a la sociedad en juicios de cualquier instancia como actora o demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reparticiones públicas, autárquicas y mixtas, creadas o a crearse, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos, suscribir a nombre de la sociedad los boletos y las escrituras de dominio, con o sin hipoteca, tanto en los casos de compra como en los de ventas o permuta de inmuebles. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni para garantías, fianzas o avales de obligaciones de terceros. — Nota: La sociedad se constituyó por instrumento privado del once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil trescientos cincuenta y ocho al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, entre los señores Aníbal Pando Caballero, María Eugenia Fernández de Calvo, Carlos Augusto Núñez, Derlis Valentín Ferreira, César Augusto Rojas y Nélida María Fernández, con un plazo de duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución; por escritura del cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí, al folio setecientos cuarenta de este mismo Registro, inscripta en el citado Juzgado el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil setecientos sesenta y dos, al folio cincuenta y siete, libro cincuenta y dos el socio Carlos Augusto Núñez cedió la totalidad de sus quinientas cuotas al señor Martín Venialgo, modificándose las cláusulas tercera y quinta del contrato social, quedando la gerencia a cargo de los socios Pando Caballero y Fernández de Calvo, por escritura del veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante el escribano E J. Gueret, de Posadas, Provincia de Misiones, inscripta conjuntamente con la anterior escritura y bajo el mismo número, los socios Augusto César Rojas y Darlis Valentín Ferreira prestaron conformidad con dicha cesión. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Entre líneas: en dinero efectivo de manos del cesionario a quien confieren carta de pago y. Vale. — J. Alberto Poulastrou (h). (Escribano). — Buenos Aires, Abril 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.080.— e.9|5-Nº 1.047-v.9|5|68

BLANGA - SERUR CREACIONES BABYNYL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los Sres. Víctor Blanga, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle General Daniel Cerri 1652 y Jaime Víctor Serur, argentino, mayor de edad, con domicilio en al calle Ruy Díaz de Guzmán 810, únicos componentes de la razón social "Blanga Serur, Creaciones Babynyl Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social fuera inscripto en el Reg. Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3.500, al folio 456 del libro 43 y su modificación de fecha 2 de julio de 1964, bajo el Nº 1643, al folio 180, del libro 47 ambos de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto prorrogar su contrato social, el que regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "BLANGA - SERUR, CREACIONES BABYNYL SOC. DE RESP. LTDA" y tendrá su domicilio comercial en la calle Suárez 1418. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de 20 años con efecto retroactivo al 1º de julio de 1967. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos cada una y aportadas por los socios en partes iguales o sean 500 cuotas cada uno. — El presente capital está totalmente integrado como surge del balance que se acompaña y que los socios firman de conformidad. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la compra venta por mayor y menor y la fabricación de artículos de punto, lencería, bonetería, nylon, blanco, bebes y niños. — Quinto: Anualmente el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades y/o pérdidas resultantes —previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal— se distribuirán por partes iguales. — Los socios aprobarán los balances en forma expresa, firmándolos de conformidad, en una reunión que se celebrará dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán como gerentes — la firma social será en forma conjunta, pudiendo en ejercicio de su mandato, realizar cuantos más actos fueren necesarios para el desenvolvimiento del giro comercial, incluso aquéllos para los que los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Civil exigen poderes especiales. Se requiere unanimidad de los socios para nombrar, remover, sustituir, limitar funciones y/o ampliar el número de gerentes. — Séptimo: La sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, tendrá capacidad jurídica para: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar y percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos; conferir poderes judiciales y/o de administración, generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar criminalmente, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión, registrar, adquirir, vender o inscribir marcas y patentes de invención; abrir cuentas y solicitar préstamos en todos los bancos existentes o a instalarse en el futuro, incluso Nación Argentina, Provincia Buenos Aires, Avellaneda, Italia, Río de La Plata, depositando sus fondos y valores, librando cheques y órdenes de pago contra los mismos; emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros como libradores, endosantes o aceptantes; aceptar créditos en cuentas corrientes o en otra forma de las mismas instituciones bancarias o de particulares; para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Octavo; En caso de fallecimiento incapacidad de algún socio, sus sucesores optarán por continuar en la sociedad o por retirar el capital y utilidades devengadas hasta el día en que ocurrió la causa de separación, todo previa unificación de personerías en un solo representante. — La opción deberá formularse dentro de los quince días hábiles de intimados aquéllos por parte de los demás socios entendiéndose el silencio como opción por el retiro. — En este caso, dentro de los siguientes quince días hábiles se practicará un balance tomándose los rubros por su valor real. — El capital resultante aumentado con las utilidades y las reservas facultativas de libre disposición será abonado a contar de los seis meses del balance, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con el doce por ciento de interés anual sobre saldos deudores. — Noveno: Las cuotas del capital social no podrán cederse a terceros sino con la conformidad de todos los socios. — El cedente está obligado a dar preferencia en la compra a sus consocios, por el valor real, que se fijará de común acuerdo o, a falta de éste, practicando balance en la forma del artículo anterior. — Notificados los consocios en forma auténtica responderán en igual forma dentro de los cinco días hábiles siguientes si están dispuestos o no a la compra, entendiéndose su silencio como negativa. — Décimo: En caso de liquidación, ella estará a cargo de los gerentes. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia en la ejecución y/o interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disputa y quienes antes de fallar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se dicte será inapelable, haciendo cosa juzgada y renunciando las partes a ese respecto, a toda acción o procedimiento judicial. — De conformidad se firma en Buenos Aires, a 16 de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Víctor Blanga. — Jaime V. Serur.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.9|5 Nº 1.113 v.9|5|68

LO PEPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores José Juan Sanjuan, español, domiciliado en la calle Maipú Nº 392, de esta Capital Federal; y Ricardo Joaquín Casielles, argentino, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz Nº 426, Departamento 3, de esta Capital Federal, ambos casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará en plaza bajo la denominación de "LO PEPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Avenida del Libertador Nº 7990, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse o establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de la misma lo constituirá la explotación del negocio de Cervecería, Bar y Anexos, sito en la calle Avenida del Libertador Nº 7990, de esta Capital Federal, pudiendo dedicarse a cualquier otro acto de comercio lícito, en especial los relacionados con el gremio gastronómico, siempre que los socios lo estimen conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de Diez (10) años a partir del día uno (1) de enero de mil novecientos sesenta y ocho (1968), fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por dos mil (2.000) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, según el Balance General que se adjunta firmado por los mismos, habiendo sido aportadas por los integrantes en la siguiente proporción: El señor José Juan Sanjuan, un mil novecientos noventa y cinco (1.995) cuotas de capital, equivalentes a un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.995.000); y el señor Ricardo Joaquín Casielles, cinco (5) cuotas de capital, equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000). — Quinta: La Dirección y Administración de

la sociedad estará a cargo del socio José Juan Sanjuan, el que actuará en carácter de Gerente, pudiendo representar a la sociedad en forma individual debiendo en cada caso suscribir su firma personal precedida de la Razón Social, con la única limitación de no comprometerla como aval o garantía a favor de terceros ni en negocios y|o cometidos extraños a los intereses sociales. — Sexta: El socio que cometiere faltas graves, se le comprobare dolo o fraude u otro delito en la administración de los bienes sociales o en el desempeño de sus funciones y no aportare en forma completa y eficiente su cooperación, podrá ser sancionado e inclusive separado de la sociedad una vez comprobados plenamente los hechos. En el último supuesto se procederá a la compra de las cuotas del causante, en base al valor que arroje el último Balance General practicado hasta la fecha o según un nuevo Balance realizado a tal efecto, siendo los gastos que se originen en el último caso por cuenta del socio que lo haya provocado, abonándole el resultado, previa deducción de la suma en que hubiere perjudicado a la sociedad y sin que ello signifique por parte de la misma, renuncia a iniciar las acciones judiciales que crea convenientes y ajustadas a derecho, en la siguiente forma: Diez (10) por ciento al contado y el resto en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Séptima: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se anotarán las resoluciones adoptadas en reunión de socios por mayoría de capital, entendiéndose como tal el cincuenta y uno (51) por ciento del mismo. — Octava: El día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época. De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirá el cinco (5) por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez (10) por ciento del Capital Social, siendo el saldo resultante distribuido entre los socios en proporción al Capital aportado. En caso de que arrojare pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Si alguno de los socios quisiera retirarse definitivamente de la sociedad deberá comunicarlo con Treinta (30) días de anticipación por medio fehaciente o en reunión convocada al efecto, dando prioridad por el término de Quince (15) días a los demás socios para que puedan adquirir sus Cuotas de Capital en iguales condiciones que las ofrecidas por un tercero. Si dentro del plazo estipulado, los socios no hicieron uso de la opción prevista, el saliente tendrá derecho a ceder sus cuotas a tercera persona, con la única limitación de que sea de reconocida honorabilidad y hábil para contratar. — Décima: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad. En tal supuesto, antes de transcurridos los sesenta (60) días de producida la muerte o declarada la incapacidad, los herederos o representantes legales del causante, deberán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso, si son más de uno deberán unificar su representación en persona mayor de edad, hábil y apta para desempeñar el cargo que hubiera dejado vacante el socio fallecido o incapacitado, o retirarse definitivamente con arreglo a las variantes que determina la cláusula anterior. Decimoprimera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su interpretación y|o aplicación, liquidación de la sociedad, etc., será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para designar a un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios disidentes a toda interpelación judicial o extra judicial. — Decimosegunda: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán para la sociedad las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil que les sean aplicables y en especial las determinadas por la Ley 11.645. Bajo estas cláusulas y en prueba de conformidad, comprometiéndose a observarlas y cumplirlas fielmente, se firma un (1) único ejemplar a un solo efecto, en Buenos Aires, a los Dos (2) días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y ocho (1968). — Firmado: José Juan Sanjuan y Ricardo Joaquín Casielles. —

Buenos Aires, 22 de Abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200. — e.9|5 Nº 1.152 v.9|5|68

AMERICAN PORTRAIT COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Prórroga de plazo. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Hernán Angel Murno y Pedro Raúl Luna, únicos componentes de la sociedad AMERICAN PORTRAIT COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato privado de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil quinientos catorce, folio trescientos cinco del Libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, prorrogado por contrato privado de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil trescientos sesenta y nueve folio doscientos veintiséis del Libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo el capital social de un millón de pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado, se ha convenido lo siguiente: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de tres años a partir del vencimiento fijado en la cláusula tercera del contrato social, y su prórroga de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y siete o sea desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho hasta el treinta de abril de mil novecientos setenta y uno. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra. Hernán Angel Marno. Raúl P. Luna. — Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120 e.9|5 Nº 1.046 v.9|5|68

GALERIA TALCAHUANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por escritura de fecha 14 de marzo de 1966, pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, la sociedad "Fideco Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima", cede, vende y transfiere a favor de la señora Flora Corina Cecilia Buhler Nelson de Sanguinetti, 80 de las dos mil cincuenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "GALERIA TALCAHUANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de $ 80.000.— m|n., transfiriéndole todos los derechos y acciones que la sociedad cedente tenía y le correspondía sobre las cuotas cedidas, subrogándola en todas sus acciones y derechos conforme a la ley. En virtud de la presente cesión de cuotas el capital social queda distribuido así: "Lo Bichitos Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", 1.200 cuotas capital, o sea $ 1.200.000.— m|n.; la sociedad "Fideco Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima", 1.975 cuotas capital, o sean $ 1.975.000.— m|n.; los señores Cabouli, conjuntamente y como gestores de negocios de "David y Luis Cabouli Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria y Comercial" en formación, 1.200 cuotas capital o sean $ 1.200.000 m|n.; Sancer Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", 1.000 cuotas capital o sean $ 1.000.000 m|n.; "Financiera Alcalá Sociedad Anónima", 500 cuotas capital o sean $ 500.000.— m|n.; "Financiera Tívoli Sociedad Anónima", 2.000 cuotas capital o sean pesos 2.000.000.— m|n.; el señor Pedro Saúl Briones, 45 cuotas capital o sean $ 45.000.— m|n., y la señora Flora Corina Cecilia Buhler Nelson de Sanguinetti, 80 cuotas capital o sean $ 80.000 moneda nacional.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080.— e.9|5-Nº 1.024-v.9|5|68

E N G R A V E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.515 — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano Autorizante, comparecen: don Félix Salvador Pons, domiciliado en la calle Güemes número sesenta y cuatro de la localidad de Martínez de la Provincia de Buenos Aires; don León Bruno Schillaci, domiciliado en la calle Alférez Buchardo número ochocientos diez y ocho de la localidad de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires; don Carlos Plate, domiciliado en la calle Uruguay número mil ciento sesenta y uno, de la ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, y don José Mercorillo, domiciliado en la calle Humberto Primero, de la ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, y don Norberto J. M. Fusilier, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil novecientos diez y ocho, de esta Capital Federal; los cuatro primeros nombrados de tránsito en ésta y el último vecino de esta Ciudad, todos los comparecientes argentinos, casados, mayores, hábiles, doy fe, como de que los dos primeros: señores Pons y Schillaci dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad Comercial que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Engravel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en esta Capital, con fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, según escritura otorgada por ante el escribano de esta Capital, don Fernando Raúl Mitjans, al folio tres mil setecientos cuarenta y dos del Registro número trescientos cincuenta y tres a su cargo, la que en su testimonio resultó inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, con fecha diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número setecientos noventa y siete al folio cuatrocientos veintitrés del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el capital social fijado era de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sean trescientas cincuenta cuotas equivalentes a un valor de trescientos cincuenta mil pesos cada uno. — Que la sociedad se constituyó por el término de quince años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Que en la misma fecha de constitución de la Sociedad, o sea el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, vendieron por partes iguales a los otros tres comparecientes señores Carlos Plate, José Mercorillo y Norberto J. M. Fusilier cuatrocientas veinte cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea un total de cuatrocientos veinte mil pesos, que los adquirentes se distribuyeron por partes iguales, o sea de ciento cuarenta mil pesos, equivalentes a ciento cuarenta cuotas de capital, quedando en consecuencia los cinco socios con su aporte de capital igualado de ciento cuarenta mil pesos cada uno. — Que los cedentes señores Pons y Schillaci, declaran haber percibido en esa oportunidad en dinero efectivo de manos de los cesionarios señores Plate, Mercorillo y Fusilier la cantidad de cuatrocientos veinte mil pesos, por el precio de la cesión, otorgándose el pertinente recibo. — Que en consecuencia llevando a efecto la venta citada precedentemente, los señores Félix Salvador Pons y León Bruno Schillaci, Declaran: Vendido, Cedido y Transferido, con efecto retroactivo al día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve a favor de los otros comparecientes, señores Carlos Plate, José Mercorillo y Norberto J. M. Fusilier, por partes iguales cuatrocientas veinte cuotas de la Sociedad "Engravel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes a su vez las adquieren también por partes iguales como ha expresado precedentemente, transfiriéndoles los cedentes a los cesionarios en la proporción citada todos los derechos que les corresponden en la sociedad de referencia y subrogándolos y colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación, manifestando además que las cuotas cedidas no reconocen afectación alguna, de todo lo que doy fe. — Y todos los comparecientes en su carácter de únicos componentes de la sociedad, resuelven aumentar el capital social, ampliar sus facultades y objeto de introducir otras modificaciones, por lo que en consecuencia, la Sociedad se regirá en el futuro de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituida entre los señores Félix Salvador Pons, León Bruno Schillaci, Carlos Plate, José Mercorillo y Norberto J. M. Fusilier, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ENGRAVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en adelante se denominará "Engra-Vel Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Moreno Nro. novecientos cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer en el interior o en el exterior del país, sucursales, agencias, oficinas o representaciones. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: Comercial: La compraventa, distribución, importación y exportación de maquinarias, motores, accesorios, instalaciones, materias primas, mercaderías y bienes muebles en general. — Así como también el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: La producción, e[illegible]ón, construcción y transformación de maquinarias, motores, accesorios y repuestos para la industria en general. — La Sociedad podrá incorporar al giro de sus negocios, por resolución de la mayoría de sus socios toda otra actividad civil, comercial e industrial relacionada o no con el objeto social indicado. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Celebrar toda clase de contratos; b) Recibir y otorgar representaciones, exclusividades y preferencias; organizar y ejercer todo género de negocios y actos vinculados al objeto social y los que directa o indirectamente sean accesorios o afines, incluso comprar inmuebles y rodados y constituir hipotecas y prendas con garantías reales; contratar préstamos de dinero con o sin intereses con instituciones bancarias, particulares o sociedades financieras. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Félix Salvador Pons, dos mil cuotas de capital, o sean dos millones de pesos moneda nacional; León Bruno Schillaci, dos mil cuotas de capital, o sean dos millones de pesos moneda nacional; Carlos Plate, dos mil cuotas de capital, o sean dos millones de pesos moneda nacional; José Mercorillo, dos mil cuotas, o sean dos millones de pesos moneda nacional, y Norberto J. M. Fusilier, dos mil cuotas, o sean dos millones de pesos moneda nacional. El capital social se halla totalmente integrado en muebles, instalaciones, mercaderías y demás, todo lo que así y más detalladamente resulta del balance firmado por las partes, debidamente certificado por Contador Público Nacional, que se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura. — Quinto: La Sociedad será administrada y legalmente representada por todos los socios, debiendo actuar en forma conjunta o indistinta dos cualesquiera de ellos, cuyas firmas comprometerán a la Sociedad, sin perjuicio que por resolución unánime de los socios se designen apoderados generales o especiales, a quienes se les conferirá poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta — Los socios y apoderados no podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías ajenas a las operaciones sociales. — Sexta: La aprobación de los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se expresará mediante la firma de los socios al pie de dichos estados contables que se transcribirán en el libro inventario rubricado. — Para todas las demás cuestiones relativas a actos sociales, sean o no de simple administración, las decisiones se tomarán por mayora simple de los votos sociales computados de acuerdo al artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sobre este aspecto no se establecen formalidades especiales, pero los socios podrán adoptarlas toda vez que lo estimen conveniente documentando su actuación en un libro de actas o de cualquier otro modo. — El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, todo de acuerdo con las normas técnicas de la materia contable y disposiciones legales y administrativas de aplicación, sin perjuicio de los balances parciales que los socios consideren convenientes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, previa afectación del cinco por ciento a la reserva legal, de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil quinientos cuarenta y cinco y el veinticinco por ciento para la creación de una Reserva facultativa. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, la misma será efectuada por uno o más liquidadores nombrados por los socios, por mayoría, pudiendo ser cualquiera de ellos, los cuales ajustarán su cometido a las instrucciones que reciban en tal oportunidad. — Noveno: En caso de incapacidad o muerte de un socio, sus sucesores ingresarán a la sociedad en condición de socios y la parte que les corresponde será determinada por lo que surja de libros. — A fin de unificar su representación, los herederos deberán designar un representante que reuniendo los requisitos exigidos sea aceptado por todos los socios. — Si los herederos decidie-

en retirarse de la sociedad, el haber que correspondía al socio pre-muerto o incapacitado les será reembolsado por la sociedad en cuotas escalonadas trimestrales no inferiores a trescientos mil pesos moneda nacional con más el interés que aplique el Banco de la Nación Argentina. — Los socios restantes tendrán derecho a tomar para sí las cuotas vacantes en las proporciones de sus respectivos capitales, redistribuyéndose del mismo modo los sobrantes por desistimiento de alguno o algunos de ellos a tomar total o parcialmente las que les correspondan, y ello al mismo precio reconocido a los sucesores, con goce también del mismo plazo y cargo de intereses que la sociedad resuelva según las previsiones de este artículo. — Décimo: Las transferencias de cuotas a terceros extraños a la sociedad, en los términos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco ha de entenderse condicionada, en favor de la Sociedad y|o del socio o los socios opositores. — Undécimo: En cualquier momento por decisión unánime de los socios la Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o cualquier otra de distinto carácter legal. — Decimosegundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tantos miembros como partes divergentes hubiere y designados dentro de los quince días de producido el conflicto. — En caso de desacuerdo, dichos árbitros designarán a un último árbitro cuyo fallo será inapelable. — Decimotercero: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier momento, pero deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días a la fecha de su efectivo retiro. — En este supuesto serán aplicables las disposiciones pertinentes determinadas en el artículo noveno de este contrato. — Decimocuarto: Para todos los efectos judiciales que pudieran corresponder, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe, juntamente con los testigos de conocimiento de todos los comparecientes al acto, señores don Francisco Crovetto, con libreta de enrolamiento número 1.915.628 y don Roberto Ambrosino, con libreta de enrolamiento número 4.837.233, casados, hábiles, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quienes atestiguan y dan fe de conocer a los otorgantes y ser personas de su conocimiento, de todo lo que doy fe. — Félix S. Pons. — L. B. Schillaci. — Carlos Plate. — José Mercorillo. — J. J. M. Fusilier. — Tgo.: F. Crovetto. — Tgo.: R. Ambrosino. — Está mi sello. — Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio 1.515 del Registro 549 a mi cargo. — Para el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en 6 fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Ezequiel L. Gallo, Escribano.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600.— e.9|5 Nº 1.159 v.9|5|68

AVELLANEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, comparece don Alberto Mydlarz, domiciliado en la calle Tuyutí número seis mil seiscientos veinte y cuatro, departamento "C", de la Capital Federal, en nombre y representación de "Metalúrgica Chiclana, Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, al folio dos mil seiscientos diez y nueve del registro doscientos catorce a cargo del escribano Ponce de León, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos sesenta, bajo el número mil trescientos setenta y uno al folio cuatrocientos sesenta y ocho, libro doscientos treinta y cinco de Contratos Públicos, y el compareciente dice: Que su representada es componente de "AVELLANEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado del treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, la que en su testimonio se inscribió el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil cuatrocientos veinte y dos al folio trescientos veintiséis del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y que en tal carácter venden, ceden, y transfieren, las veinte cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que tienen y les corresponde en "Avellaneda, S. R. L.", por su valor nominal o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, a favor del señor Rachmiel Kacew. — El señor Mydlarz declara haber recibido antes de ahora la expresada suma de doscientos mil pesos moneda nacional otorgando en consecuencia por la suma recibida el más eficaz recibo y carta de pago en forma y apartándose en nombre de su representada de todos los derechos y acciones que le correspondían en "Avellaneda, S. R. L.", incluso la cuenta aportes. — Presentes a este acto don Pedro Hendler, casado, con cédula de identidad cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, tercero A. de la Capital Federal, don Isidoro Wigutow, casado, con cédula de identidad dos millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Urquiza seiscientos cincuenta y seis de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, don David Gambarini, domiciliado en Diagonal Julio A. Roca seiscientos diez, piso tercero de la Capital Federal; don Samuel Wolf Davidson, argentino, casado, comerciante, don Leo Baum y don Herz Werner, alemán, casado, mayor de edad, los tres últimos comparecientes con domicilio en la calle Moldes dos mil trescientos setenta y seis, piso tercero de la Capital Federal, don Ricardo Farbiarz, con domicilio en la calle Rivadavia diez mil ochocientos setenta y cuatro de la Capital Federal; don José Enrique Zúccari, con domicilio en la calle Rivadavia diez mil ochocientos setenta y cuatro de la Capital Federal; y don Carlos Alberto Umaschi, con domicilio en Pueyrredón trescientos noventiuno, Capital Federal, don José Juan Rostagno, con domicilio en la calle Chacabuco 1169, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar y en su carácter de restantes miembros de esta sociedad "Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dicen: Que están en un todo conformes con la cesión efectuada precedentemente. — De conformidad con todo lo aquí establecido y expresado los comparecientes se ratifican y firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de marzo de 1968. — Acto seguido don Alberto Mydlarz, por sí y por "Metalúrgica Chiclana, Sociedad en comandita por acciones" por una parte, y por la otra la totalidad de los socios de "Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada" también por sí y por dicha sociedad, se otorgan recíproca y total carta de pago, declarando que nada ha quedado pendiente entre las mismas, como consecuencia de los vínculos jurídicos que los unían, renunciando a todo reclamo ulterior. — De conformidad los comparecientes se ratifican y firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de marzo de 1968. — Presente a este acto don Rachmiel Kacew, acepta la cesión otorgada a su favor.— Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — S|raspado: — 28 marzo, argentino, casado, comerciante, alemán, mayor de edad, los tres últimos comparecientes, 28 marzo, 28 marzo, Mydlarz, 28 marzo, 28 marzo, Vale Mydlarz, presentes a este acto. — Vale. — Entre líneas: incluso la cuenta aportes. — Vale. — Alberto Mydlarz. — C. A. Umaschi. — Pedro Hendler. — S. W. Davidson. — Leo Baum. — R. Kacew. — Ricardo Farbiarz. — J. E. Zúccari. — Herz Werner. — José J. Rostagno. — I. Wigutow. — David Gambarin. — Certifico en mi carácter de Escribano Público a cargo del registro 554, que las firmas que anteceden y dicen: Alberto Mydlarz; Pedro Hendler; Isidoro Wigutow; David Gambarín; Samuel Wolf Davidson; Leo Baum; Herz Wener; Ricardo Farbiarz; José Enrique Zúccari; Carlos Alberto Umaschi; José Juan Rostagno y Rachmiel Kacew, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. Sobre-raspado: 554. Wolf. Vale. — Santiago Pietrantuoni. — Hay un sello: Santiago Pietrantuoni, Escribano. — Testado: A. M. de Sviquilsup. No Vale. Fuera de margen: Alberto Mydlarz. Vale.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920.— e.9|5-Nº 1.021 v.9|5|68

GALERIA TALCAHUANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 23 de Agosto de 1966, la señora Flora Corina Cecilia Buhler Nelson de Sanguinetti, cede, vende y transfiere a favor de la sociedad Sancer Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, las ochenta cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "GALERIA TALCAHUANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, la cedente coloca a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación quedando totalmente desvinculada de la sociedad.

Buenos ires, 26 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000.— e.9|5-Nº 1.031-v.9|5|68

CARRILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Betty Elizabet Fornara de Bermejo, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Pablo Bermejo, domiciliada en Yerbal número seis mil trescientos trece de esta Capital, con cédula de identidad número siete millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve, expedida por la Policía de Capital Federal, y Héctor José Taboada, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Norberta Villafañe, domiciliado en Andonaegui número dos mil siete de esta Capital, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis, expedida por la Policía de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes y dentro de las normas del Código de Comercio aplicables a las sociedades de responsabilidad limitada. — Artículo Primero: La sociedad se denominará CARRILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Salvador María del Carril tres mil ciento noventa de esta Capital, o en el lugar que se fije con posterioridad, pudiendo establecer filiales y sucursales en el interior de la República o en el exterior. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales. — Dicho término de duración podrá modificarse por decisión unánime de los socios, como asimismo podrá prorrogarse por igual período al vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. — Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objecto principal la distribución, representación, fabricación y comercialización, en todos sus aspectos, de máquinas y herramientas en general, así como también la importación y exportación de las mismas, pudiendo realizar cualquier tipo de operaciones comerciales, industriales y financieras de cualquier especie, y en cumplimiento de sus fines podrá adquirir, gravar y vender toda clase de bienes. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: la señora Betty Elizabet Fornara de Bermejo, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional, y el señor Héctor José Taboada, quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional. — La sociedad, en sucesivas ocasiones o de una sola vez, podrá elevar el capital social hasta la suma que crea conveniente, en la proporción inicial. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios con el cargo de gerentes. — Artículo Sexto: La gerencia tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar los actos que según su criterio y decisión considere necesarios para el mejor éxito de los intereses sociales. — Artículo Séptimo: Es atribución de la gerencia el uso de la firma social, para todos los actos sociales, debiendo suscribir los mismos en forma conjunta los dos socios gerentes, con la única prohibición de comprometerla en garantías o avales a terceros o negociaciones ajenas al giro social, teniendo además las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente, incluso para querellar criminalmente, otorgando y firmando toda clase de documentos públicos y privados, como así también delegar total o parcialmente sus funciones mediante poder general y especial, otorgado a ese efecto. — Artículo Octavo: El ejercicio económico social finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de que esta fecha pueda ser modificada, practicándose un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que será motivo de consideración por parte de los socios dentro de los sesenta dí... de finalizado el ejercicio, sin perjuicio de practicarse en cualquier época del año un balance de comprobación a solicitud de cualquiera de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento se destinará a fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. b) El remanente se distribuirá a prorrata d... capital aportado. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, se proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Décimo: En cualquier momento, y por unanimidad de socios, puede decidirse la transformación de la sociedad en sociedad anónima o en cualquier otro tipo de sociedad admitido por la legislación vigente en el momento de tal decisión. — Artículo Décimo Primero: En los casos de disolución, por las causas legales, se procederá a la liquidación de la sociedad por los socios gerentes. — Artículo Décimo Segundo: Con relación a todo lo concerniente a la sociedad que por este contrato se constituye, como así toda divergencia de los socios relativa a la sociedad, se declara competencia de los tribunales ordinarios con jurisdicción en la Capital Federal. — Leída y ratificada, firman de conformidad. — Firmado: Betty Elizabet Fornara de Bermejo. — Firmado: Héctor José Taboada.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.720.— e.9|5 Nº 1.004 v.9|5|68

REPUESTOS DIESEL VIAMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Héctor Rondano, argentino; don Hermogenes Chantres, argentino naturalizado, y don Victorino Pérez Vega, español, todos mayores de edad, casados, con domicilio en esta Capital Federal, calle Viamonte Nº mil setecientos cincuenta y cinco y únicos integrantes de "REPUESTOS DIESEL VIAMONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato privado firmado el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil trescientos diez, al folio cincuenta y ocho del libro veintitrés de Soc. de Resp. Ltda., modificado por contrato inscripto el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil setecientos veintinueve, al folio trescientos cuarenta y uno, del libro veintiocho de Soc. de Resp. Ltda., modificado por contrato inscripto el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil doscientos sesenta y tres, al folio cuatrocientos treinta y siete, del libro treinta y dos de Soc. de Resp. Ltda., modificado por contrato firmado el ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto bajo el número mil cincuenta y ocho al folio dieciocho, del libro treinta y siete de Soc. de Resp. Ltda., modificado por

contrato inscripto el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número quinientos ochenta y uno, al folio veinte del libro cuarenta y uno de Soc. de Responsabilidad Limitada, modificado finalmente por contrato firmado el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número novecientos cincuenta y siete, al folio noventa y dos, del libro cuarenta y tres de contratos de Soc. de Resp Ltda., convienen: Primero: El señor Victorino Pérez Vega, cede, vende y transfiere al señor Héctor Rondano, con efecto retroactivo al 1º de abril de mil novecientos sesenta y siete, dos mil setecientas cuarenta y cinco cuotas de capital de su exclusiva propiedad de Repuestos Diesel Viamonte, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a su valor nominal, o sea en la suma de doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, habiendo percibido en la fecha el importe total, sirviendo el presente como la más perfecta carta de pago. — Segundo: Las utilidades del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás reservas técnicas y legales de práctica, se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Tercero: Por este acto, el señor Victorino Pérez Vega, queda desvinculado completamente de la sociedad y declara que no debe ni se le debe suma alguna por ningún concepto de cualquier naturaleza, aprobando por el presente la gestión realizada por sus socios desde la fundación de la sociedad a la fecha, otorgándosele asimismo aprobación por su gestión particular. — Conformes las partes con el contenido del presente contrato, firman las dos fojas que componen el mismo, a 25 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: Héctor Rondano. — Hermogenes Chantres. — Victorino Pérez Vega.

Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.960.— e.9|5 Nº 1.084 v.9|5|68

DROFARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta Nº 73. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 1967, se reúnen en el local social de la Avda. Forest Nº 933, Capital Federal, a las 15 horas, todos los socios de DROFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a saber: don Jalfón Alfonso Hachuel, quien también inviste en este acto la representación social del Instituto de Crédito Farmacéutico S.A.F. e I. C. e I.; don Nicolás Capeci; don Miguel Zoa Doy; don Eduardo David Galante; don Nazareno Próspero Capeci; don Emilio Héctor Debarbieri y don Darío Tomás Cupeiro. — Aumento de Capital: Manifiesta el señor Nicolás Capeci que se han convocado especialmente a esta reunión para informar a los socios sobre la necesidad cada vez más imperiosa de aumentar el Capital Social, por cuanto la evolución comercial de la Empresa, el constante aumento de los precios de costo de los medicamentos y los cambios periódicos y continuados de las condiciones que establecen para la venta los laboratorios de especialidades medicinales requieren cada día mayores capitales, si es que no se desea quedar postergado, por cuya razón propone elevar el Capital Social de $ 5.600.000.— a la suma de $ 11.200.000.—, suscribiéndose dicho aumento a prórroga de las cuotas de capital de cada socio. — Luego de un cambio de opiniones entre los señores Socios se decide por unanimidad aprobar el aumento de capital hasta la suma de $ 11.200.000.— y facilitar el ingreso de los fondos que perciban por integración de capital, aún cuando no se hubieran completado los trámites legales necesarios. — En consecuencia el capital social será de $ 11.200.000.— dividido en 11.200 cuotas de $ 1.000.— cada una, que corresponden: Instituto de Crédito Farmacéutico S. A. 8.000 cuotas de $ 1.000.— cada una — $ 8.000.000.— Jalfón Alfonso Hachuel — 620 cuotas de $ 1.000.— cada una — $ 620.000.— Nicolás Capeci — 560 cuotas de $ 1.000.— c|una — $ 560.000.— Miguel Zoa Doy — 480 cuotas de $ 1.000.— c|una $ 480.000.— Eduardo D. Galante 740 cuotas de $ 1.000.— c|una $ 740.000.— Emilio H. Debarbieri 280 cuotas de $ 1.000.— — c.una $ 280.000.— Darío T. Cupeiro 280 cuotas de $ 1.000.— c|una $ 280.000.— N. Próspero Capeci 240 cuotas de $ 1.000.— c|una $ 240.000. — En total $ 11.200.000. — Es requisito indispensable para su validez que esta acta sea elevada a escritura pública y previa publicación de los edictos de ley, se inscriba en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — No siendo para más el acto, se pasa a un breve cuarto intermedio para redactar el acta. — Reanudada la sesión se aprueba sin observaciones y se firma la presente acta a entera conformidad. — E. Debarbieri. — Darío T. Cupeiro. — N. Capeci. — J. H. Hachuel. — M. Z. Doy. E. D. Galante. — N. P. Capeci. — Hay un sello: Instituto de Crédito Farmacéutico S. A. F. e I.C. e I. — Presidente. — Hay una firma: J. H. Hachuel — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas: de don Jalfón Alfonso Hachuel, quien firma por sí y además en representación de la Sociedad "Instituto de Crédito Farmacéutico Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Comercial e Industrial; de don Nicolás Capeci; de don Miguel Zoa Doy; de don Eduardo David Galante; de don Nazareno Próspero Capeci; de don Emilio Héctor Debarbieri y de don Darío Tomás Cupeiro; todos de mi conocimiento, que firmaron ante mí, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 522 a 11 de diciembre de 1967. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Es copia fiel del Acta Nº 73, corriente a fojas 68 y 69 del Libro de Actas perteneciente a Drofarma S.R.L. rubricado bajo el Nº 49056. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Fdo.: Emilio C. Torterola. — Escribano. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.280. e.9|5. Nº 1.166. v.9|5|68

O. T. A. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta ocho, entre doña Ana María Colo de Torres, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Balcarce un mil trescientos sesenta y nueve, piso séptimo, oficina ochenta y tres, Capital, y autorizada a administrar libremente sus bienes mediante acta número nueve mil trescientos cinco de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, labrada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y don José Rafael Arancibia, argentino, casado, separado judicialmente, mayor de edad, domiciliado en la calle Blandenguez trescientos treinta de la localidad de Boulogne Sur Mer, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "O. T. A. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Balcarce un mil trescientos sesenta y nueve, piso séptimo, oficina ochenta y tres, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la tramitación, gestión y asesoramiento en todos sus aspectos y modalidades, ante el Instituto Nacional de Previsión Social, municipalidades, registros civiles y reparticiones públicas; la representación como mandataria de personas o sociedades argentinas o extranjeras, sin perjuicio de poder realizar todas o cuantas más operaciones directa o indirectas fueren menester a los fines sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas (doscientas) cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los contratantes en partes iguales, es decir cien cuotas cada uno de ellos, e integradas en bienes que surgen del balance que por separado se suscribe por los socios. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de "Gerentes" y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios; quienes para obligar a la Sociedad deberán usar su firma personal precedida del sello de la razón social — Sexta: Los Gerentes están facultados para realizar todos los actos corrientes de administración, incluso actuar en nombre de la Sociedad, aun en aquellos casos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve del Código Civil e incisos uno al cuarto, siete al trece y quince, diez y seis y diez y siete del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del mismo Código y seiscientos ocho del Código de Comercio, que exigen poderes especiales, sirviendo el presente de suficiente mandato. — Podrán actuar en nombre de la Sociedad ante las instituciones bancarias y de crédito, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Registros Civiles, Instituto de Previsión Social, municipalidades, reparticiones públicas, nacionales y|o provinciales. — Le está prohibido a los gerentes comprometer a la firma social en negocios ajenos al objeto de la misma. — Séptima: El ejercicio anual cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose asimismo inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y balance general, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pidiera fundadamente que se practique en un momento dado para conocer el estado de las operaciones sociales. — Octava: Las ganancias se imputarán a los socios en la proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad de uno de los socios, el socio supérstite podrá convenir con los representantes legales del faltante, la continuación de la Sociedad, debiendo actuar estos últimos unificando su representación; en caso contrario, la Sociedad abonará a los herederos el haber del causante, en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, sin interés. — Décima: Para la aplicación de la disolución social, por imperio de la cláusula segunda, o durante su vigencia, por voluntad unánime de los socios se establece que uno cualquiera de ellos podrá hacerse cargo del activo y pasivo social. — Décimo Primera: Las divergencias entre los socios serán resueltas privadamente por árbitros designados por cada una de las partes divergentes, quienes previamente designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo expresado en las once cláusulas que anteceden las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Firmado: Ana M. Colo de Torres — José R. Arancibia.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.9|5 Nº 1.128 v.9|5|68

ASTRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores María Angélica Zárate, Nilda Josefina Salvarezza, Lidia Irma Otero, Lucas Nelo López, Antonio Alberto Cattaino, Ricardo Manuel González, Silvestre Malaponte y Rubén Abel Medina, integrantes de la razón social "ASTRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en la calle Paseo Colón Nº 1237|41, de Capital Federal, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 968, folio 103, del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 21 de mayo de 1963; cesión de cuotas sociales, inscripta con fecha 28 de septiembre de 1964, bajo el Nº 2.549 al folio 83 del libro 50 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; otra cesión de cuotas inscripta con fecha 21 de julio de 1965, bajo el Nº 1.799, folio 63, del libro 52, de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y otra cesión de cuotas sociales inscripta el 26 de agosto de 1965, bajo el Nº 2.323, folio 150, del libro 52, de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada y otra cesión de cuotas inscripta el 14 de junio de 1967, bajo el Nº 1.239, al folio 296, del libro 53, de Sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Silvestre Malaponte, cede y transfiere a los socios María Angélica Zárate: Nilda Josefina Salvarezza; Lidia Irma Otero: Lucas Nelo López; Antonio Alberto Cattaino; Ricardo Manuel González y Rubén Abel Medina, ochenta y uno (81) cuotas sociales, de un valor nominal de Un mil pesos cada una, que tiene y posee en la razón social "Astral, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La venta precedente se realiza en la suma de Ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 81.000), que los compradores abonan al vendedor, señor Silvestre Malaponte, en este acto sirviendo el presente de suficiente y formal carta de pago. — Segunda: De acuerdo con la cesión precedente el capital de "Astral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que asciende a la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 650.000), queda integrado por los socios, en la siguiente forma: a) María Angelica Zárate (noventa y tres), 93 cuotas sociales, o sea Noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 93.000); b) Nilda Josefina Salvarezza (noventa y tres), 93 cuotas sociales, o sea Noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 93.000); c) Lidia Irma Otero (noventa y tres), 93 cuotas sociales, o sea Noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 93.000); d) Lucas Nelo López (noventa y tres), 93 cuotas sociales, o sea Noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 93.000); e) Antonio Alberto Cattaino (noventa y dos), 92 cuotas sociales, o sea Noventa y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 92.000); f) Ricardo Manuel González (noventa y tres), 93 cuotas sociales, o sea Noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 93.000); y Rubén Abel Medina (noventa y tres), 93 cuotas sociales o sea Noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 93.000). — Tercera: Prorrogar la vigencia de este contrato por el término de cinco años (5) y a partir del 31 de marzo de 1968, por lo que su vencimiento ocurrirá el 31 de marzo de 1973. — Cuarto: En todo y en cuanto no haya sido objeto de modificación rigen con plena vigencia las cláusulas del contrato original. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: María Angélica Zárate; Nilda Josefina Salvarezza; Lidia Irma Otero; Lucas Nelo López; Antonio Alberto Cattaino; Ricardo Manuel González; Silvestre Malaponte y Rubén Abel Medina. — Enmendado: Angélica; 1973, Vale. — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400. e.9|5. Nros. 65.402 y 1.043 — v.9|5|68

PARRILLA Y GUINDADO IGUAZU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 16 de octubre de 1967, los Sres. Arturo Fernández, Paulo Ledesma, Valentín Rodríguez, Manuel Perez Rodríguez, Rafael Aquiles Magnani, Celso Núñez y José Uzal, en su carácter de únicos integrantes de "PARRILLA Y GUINDADO IGUAZU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el Capital Social de la firma en la suma de un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional, el que es suscripto entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción; Valentín Rodríguez, doscientos veinticuatro cuotas o sea doscientos veinticuatro mil pesos; Arturo Fernandez, doscientos veinticuatro cuotas o sean doscientos veinticuatro mil pesos, Manuel Pérez Rodríguez, doscientos veinticuatro cuotas o sea doscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional, Paulo Ledesma ciento doce cuotas, o sean ciento doce mil pesos moneda nacional; Rafael Aquiles Magnani ciento doce cuotas, o sean ciento doce mil pesos moneda nacional: Celso Núñez ciento doce cuotas, o sean ciento doce mil pesos moneda nacional; José Uzal ciento doce cuotas o sean ciento doce mil pesos moneda nacional totalmente integrado en dinero en efectivo, según balance que se confecciona por separado. — Segundo: Modificar el contrato social en las siguientes cláusulas que en lo sucesivo quedarán redactadas así: Tercera: El Capital Social está constituido por la suma de un milón trescientos veinte mil pesos moneda nacional, de curso legal (m$n. 1.320.000), dividido en mil trescientas veinte cuotas de valor un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad, distribuidas en la siguiente forma: Valentín Rodríguez doscientas sesenta y cuatro cuotas, por un valor de doscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Arturo Fernández doscientos sesenta y cuatro cuotas, por un valor de doscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Manuel Pérez Rodríguez, doscientos sesenta y cuatro cuotas, por un valor de doscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Paulo Ledesma ciento treinta y dos cuotas por un valor de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional; Rafael Aquiles Magnani ciento treinta y dos cuotas por un valor de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional; Celso Núñez ciento treinta y dos cuotas, por un valor de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional: José Uzal ciento treinta y dos cuotas, por un valor nominal de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional. — Cuarta:

La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Valentín Rodríguez y Manuel Pérez Rodríguez, a quienes se les inviste en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. — Septima: Se agrega la siguiente frase: "En caso de venta del negocio, por su valor llave tendrán prioridad en la compra los socios dentro del mismo valor y condiciones de venta. — Octava: El primero de noviembre de cada año se procederá a efectuar un balance general, cuya aprobación se efectuara en forma expresa por los socios. Si transcurridos diez días del conocimiento del balance no hubiera oposición, automáticamente se considerará aprobado. El resto de este artículo sigue en la forma redactada en el contrato original. — Tercero: Se adicionan al contrato original las siguientes cláusulas: Décima: La sociedad será representada únicamente para todos los asuntos relacionados con Bancos, en forma conjunta por los dos gerentes, Valentín Rodríguez y Manuel Pérez Rodríguez, quienes en esta forma podrán realizar cualquier clase de operaciones con entidades oficiales o privadas, ya sea actuando personalmente u otorgando poderes en los que podrán delegar todas o partes de sus facultades. — Décimo primera: Uno cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, podrá representar a la sociedad en toda actuación judicial o administrativa, ya sea Civil, Comercial o Laboral, con amplias facultades. Igualmente, con las mismas facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas ante los poderes públicos o entes autónomos. Se deja constancia que las atribuciones son meramente enunciativas y no limitativas. Para el caso que convenga hacer representar a la sociedad por apoderados, deberán otorgar el mandato firmando conjuntamente. — Décimo segundo: Los socios prestarán su trabajo personal a la sociedad y en cada caso la amplitud de sus tareas, será determinada mediante actas que se labrarán al efecto. El cargo de gerente no devengará retribución alguna para quien lo desempeñe y tendrá carácter de carga social. — Décimo Tercero: En caso de que los socios resuelvan, que por su trabajo personal recibirán retribuciones, éstas serán fijadas por acta. — Décimo Cuarto: Los socios no podrán ceder el total o parte de sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento escrito de la mayoría de los socios: tampoco podrán otorgar privadamente en forma individual fianzas de ninguna naturaleza. — Décima Quinta: El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado a la sede social con un plazo no inferior a los sesenta días, a cuya fecha se practicará un balance general y de acuerdo con su resultado el socio que se retira percibirá el capital y beneficios en cuatro cuotas documentadas, sin interés a los sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días de la fecha de su retiro, sin contar el plazo de aviso previo. — Décima Sexta: Para el caso de divergencias, ya sea durante la vigencia o mientras se gestiona la disolución y liquidación de la sociedad, se nombrarán árbitros arbitradores uno por cada parte quienes antes de comenzar a deliberar nombrarán un tercero, cuyo fallo final será inapelable. — S| raspado: practicará. Vale.

Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.9|5 Nº 1.089 v.9|5|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial del Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los Sres. Luis López Ríos, español, soltero, Don Angel García Barbitta, español, soltero, don Angel García y García, español, soltero, y doña Liberata Barbitta de García, uruguaya, viuda, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Libertad Nº 160, 2º Piso, y en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de LOPEZ GARCIA Y CIA. formalizada el once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio, el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil ochenta y siete al folio doce del libro cincuenta y cinco de contratos privados, convienen lo siguiente: Primero: Disolver totalmente la mencionada sociedad. — Segundo: Las partes manifiestan que han cancelado totalmente el Pasivo y se ha distribuido el Remanente Activo. — Tercero: Las partes manifiestan que nada les queda que reclamarse entre sí, dándose mutua conformidad por la actuación social y para constancia se firma este único ejemplar para ser presentado en el Registro Público de Comercio para su disolución y para constancia se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — L. López Ríos. — A. García Barbita. — A. García García. — L. Barbitta de García.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.9|5 Nº 2.146 v.9|5|68

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho; la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "SACCA, QUINDI Y COMPAÑIA" ha quedado disuelta; de acuerdo al balance de disolución practicado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — La sociedad estaba integrada por los señores Moisés Quindi y Sion Miguel Sacca y Chemi o Sion Miguel Sacca.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.9|5 Nº 2.030 v.9|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ALCIDES DEZAILLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.226 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN LORENZO BRAVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.9|5 Nº 1.995 v.22|5|68

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MAUGERI de D'AGOSTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840. — e.9|5 Nº 1.605 v.13|5|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo Juzgado Civil Nº 6 en las ediciones del 7 y 8|5|68.

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO GLOGOWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720.— e.9|5 Nº 2.060 v.13|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.098 v.13|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL STILLITANI. — Publíquese por tres días.

César A. Pescio, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.275 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JOSE CONSOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.018 v.22|5|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA VIDAL viuda de REIG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e.9|5 Nº 2.029 v.13|5|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOCCARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720.— e.9|5 Nº 2.015 v.13|5|68

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO MARCHESE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.9|5 Nº 2.006 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CHILLON ó MARCELINO CHILLON CRUZ o FRANCISCO MARCELINO CHILLON CRUZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.233 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASEA PETRESCHI de ROJEK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.131 v.13|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO ALBERTO CASTRO. — Publíques por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 840 e.9|5 Nº 2.243 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR MARTIN ERBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720 e.9|5 Nº 2.251 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a MARIO ROSAS DIAZ y JULIA SERAFINA AQUINO a estar a derecho en autos: "Marcó Del Pont José Antonino c|Rosas Díaz Mario y otra, s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarle defensor que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires 25 de abril de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 800 e.9|5 Nº 2.?78 v.10|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIANA BECKER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840 e.9|5 Nº 2.076 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISIDRO QUINTEROS. — Publíquese tres días.

Bueno Aires, 30 de abril de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720 e.9|5 Nº 2.085 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720 e.9|5 Nº 2.004 v.13|5|68

Nº 8

Juzgado lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFA AURORA OLIVER de ESPOSITO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Joaquín Alberto Fusquet, secretario.

$ 840 e.9|5 Nº 2.099 v.13|5|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAROCCA y ROSARIO PETRUZZI de LAROCCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840 e.9|5 Nº 2.263 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720 e.9|5 Nº 2.277 v.13|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR SERGIO LUIS FONTANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 30 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.242 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA MAGGIOLA de SEMILLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.045 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO CACCIATORE y ROSA RISO de CACCIATORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril treinta de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.048 v.13|5|68

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10 de la Capital Federal, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN GALIMBERTI y de PEDRO NATALIO GALIMBERTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.092 v.13|5|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID WOLF FISCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.104 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DONATO DEL ZIO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.086 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELECTRA RIVAS de BALESTRACCI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, quince de Abril de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.008 v.22|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ESTEBAN ALVAREZ o ALVAREZ BURATOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 1.994 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANDRES STEVENIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.108 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº Trece, Secretaría Nº Veinticinco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ o GONZALEZ VALDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 23 de 1.968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840.— e.9|5 Nº 2.023 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAMIANA TESTA de BECKER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Osvaldo Pérez Cortes, secretario.

$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.025 v.22|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JACINTO HERNANDEZ y MARIA MANUELA SIERRA de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.212 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO BOLOGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720.— e.9|5 Nº 2.158 v.13|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO RAIMUNDO BLAS GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 340.— e.9|5 Nº 2.221 v.13|5|68

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita por cinco días a CLOTILDE PAULA VILLAVERDE, para comparecer en autos: Villaverde Omar Juan s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 640.— e.9|5 Nº 2.225 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LEBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.9|5 Nº 2.057 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA MARTIN VEGA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.9|5 Nº 2.236 v.22|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA KOFFMAN de KLEIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720.— e.9|5 Nº 2.054 v.13|5|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a MANUEL FERNANDO GONZALES o GONZALEZ para que comparezca en el juicio que sobre divorcio le tiene promovido Luisa Gerzenstein, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 800.— e.9|5 Nº 2.215 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ROJTENBERG de HERSKOWCZ o RIMKA ROJTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.9|5 Nº 2.281 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL PELEGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.249 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOSCHETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720 e.9|5 Nº 2.046 v.13|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GONZALEZ o LUIS GONZALEZ GUTIERREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.089 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de MARIA EUGENIA LACAZE de COUSILLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.110 v.13|5|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HUTH de KUPERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.228 v.13|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO REINHARD SCHILL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.166 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BANCHERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720.— e.9|5 Nº 2.010 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ALE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720 e.9|5 Nº 2.011 v.13|5|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d JOSE SEIJAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.9|5 Nº 2.024 v.13|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA AGUILA de SOSA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.247 v.13|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL BERTOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.9|5 Nº 2.189 v.22|5|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO LEONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. —
$ 2.400. — e.9|5 Nº 1.466 v 22|5|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del 6 al 8|5|68.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA GONZALEZ de BOFFA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.130 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PARDAL o PARDAL TOSCAN de PORTO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.244 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOTTI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720 e.9|5 Nº 2.235 v.13|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO APOLONIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Jorge H. Palmieri secretario.
$ 2.800 e.9|5 Nº 2.101 v.22|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MATURO de JUSTEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.105 v.13|5|68

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO CASTOLDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.190 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARCIALA BIANCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.201 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO o BENITO FERNANDO ESTEVEZ PAZ y doña CONCEPCION CEPEDA de ESTEVEZ PAZ. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.185 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANUNCIACION SCHILIRO de MANRIQUE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840 e.9|5 Nº 2.132 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA INES SORZANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. — e.9|5 Nº 2.133 v.13|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA APPOLLONI de MACULAN y de BERNARDO MACULAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 960. — e.9|5 Nº 2.093 v.13|5|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LEJZEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. — e.9|5 Nº 2.123 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR PETRALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. — e.9|5 Nº 2.122 v.13|5|68

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MOROSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.6|5 Nº 1.828 v.8|5|68
$ 1.960.— e.9|5 Nº 2.283 v.17|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CIRILO TAVERNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840. — e.9|5 Nº 2.222 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BONZI o ANDRES ERNESTO AUGUSTO BONZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 840. — e.9|5 Nº 2.219 v.13|5|68

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ALFONSO TRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 26 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720. — e.9|5 Nº 2.187 v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS NAZARENO LUPES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. — e.9|5 Nº 2.188 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LOZANO de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.9|5 Nº 2.080 v.22|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 dís a herederos y acreedores de HILDEGARDA ISABEL IDA ULLNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. — e.9|5 Nº 2.169 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FITTIPALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. e.9|5. — Nº 2.168 v.13|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ABRAHAM GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. e.9|5. — Nº 2.027 v.13|5|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO RIVERA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.9|5. — Nº 2.061 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante doña SABINA COLLANTES de SALTARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960. e.9|5. — Nº 2.070 v.13|5|68

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. e.9|5. — Nº 2.100 v.13|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NICOLAS JUAN BAUTISTA GAVARONE y VIRGINIA ANA CARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 960. e.9|5. — Nº 2.282 v.13|5|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por el término de quince días a don FERNANDO FUENSALIDA DUMAS, para que comparezca a estar a derecho, en los autos "Lacquaniti de Fuensalida Dumas, María Josefa c|Fuensalida Dumas, Fernando, s|Nulidad de Matrimonio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.040. e.9|5. — Nº 2.007 v.10|5|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA POZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. e.9|5. — Nº 2.088 v.13|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA KOFMAN de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. e.9|5. — Nº 2.192 v.13|5|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA SIERRA de VIZCAINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. e.9|5. — Nº 2.059 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MICHES ICONOMO CUZZUFFIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840.— e.9|5-Nº 2.026-v.13|5|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.9|5-Nº 2.147-v.13|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO SALVADOR MARZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.9|5-Nº 2.138-v.13|5|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO BONFINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.9|5-Nº 2.177-v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA ELIDE EMILIA CRIBARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.9|5-Nº 2.220-.13|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MASCIARELLI y MARIA UVALDINI de MASCIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Bruno Quintana, secretario.
$ 840.— e.9|5-Nº 2.129-v.13|5|68

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MOCCIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.9|5-Nº 1.990-v.13|5|68

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SALERNO de CIANCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 720.— e.9|5-Nº 2.077-v.13|5|68

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD AURINA GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 840.— e.9|5-Nº 2.041-v.13|5|68

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA GIMENEZ de ORLANDINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.9|5 Nº 2.224 v.15|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por un día a CAMILO CIAMPINI para que comparezca en juicio Banco Popular Argentino c|Ciampini Camilo s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Horacio M. Oviedo, secretario.
$ 360.— e.9|5 Nº 2.173 v.9|5|68

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber que en los autos EXPRESO TERRITORIAL SUD S.R.L. c|POLARIS S.A.C.I. y F. s|ordinario se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda entablada por Expreso Territorial Sud S.R.L. contra Polaris S.A.C.I.F. a quien condeno a pagar a aquella, dentro del término de diez días, la suma de cuarenta y cuatro mil pesos m|n. ($ 44.000.— m|n.) con sus intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina desde el día de la notificación de la demanda, más la suma que por concepto de depósito se señala en el considerando cuarto, con costas (Art. 68 del Código Procesal). Regulo en diez mil pesos m|n. los honorarios del letrado apoderado de la actora, Dr. Marcelo E. Martín y en tres mil quinientos los del perito contador Sr. Luis Hernández González. Notifíquese, cópiese y oportunamente archívese. — Eduardo M. Guzmán. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.320.— e.9|5 Nº 2.149 v.10|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día las regulaciones de honorarios practicada en los autos caratulados: "CURT GOMPERTZ S.C. su quiebra", y que son las siguientes: Dr. Mateo Kaufmann, dieciocho mil pesos m|n.; Esc. Inventariador Walter L. Trumpy, quince mil pesso m|n.; Síndico Sr. Salustiano Pérez, cuarenta mil pesos m|n.; Liquidador Sr. Alejandro Kon, veintidós mil pesos m|n. — Publíquese por un día.

Capital Federal, abril 2 de 1968. — Hugo F. Piñero, secretario.

$ 600.— e.9|5 Nº 2.109 v.9|5|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER S.A.I.C.I.F. Fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de abril de 1965. Síndico Manuel Levy, con domicilio en Juan José Naón 978, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 3 de julio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.000.— e.9|5 Nº 2.103 v.15|5|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en la quiebra de JORGE ALBERTO MARCOS RODRIGUE, las siguientes regulaciones de honorarios: Osvaldo A. del Vito, apoderado del acreedor peticionante de la quiebra, $ 10.000.—; Dr. Luciano C. Corres, letrado del anterior, $ 20.000.—; Dr. Luis B. P. Busca, letrado del mismo, $ 5.000.—; Pascual S. Rochina, síndico, $ 200.000.—; Dr. Alberto Juan Pardo, letrado del síndico, $ 30.000.—; Camilo Latrónico, escribano, $ 1.000.—; Esther Goligorsky de Zamler, síndico, $ 800.000.—; Jaime Fairstein, letrado del anterior, $ 150.000.—; Luis Magnasco y Cía. S.A. liquidadora, $ 400.000.—; José Rattaro, letrado del anterior, $ 150.000.—; Reno Antonio Bicchi, letrado del liquidador, $ 200.000.—, todos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.920.— e.9|5 Nº 2.019 v.10|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por dos días que en autos "NAUM ROITMAN e HIJOS, s|quiebra", se encuentra depositado en Secretaría el estado de liquidación y distribución de fondos realizados por el liquidador a fin de que los acreedores puedan informarse del mismo, los que serán aprobados en forma si no se formula oposición dentro del plazo perentorio de ocho días. (Art. 158 Ley de Quiebras).

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.040.— e.9|5 Nº 2.034 v.10|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a NESTOR ONGAY, para que comparezca en juicio: "Banco Popular Argentino c|Ongay Néstor, s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.9|5 Nº 2.172 v.15|5|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a ALFREDO GARCIA a que comparezca en juicio "Banco Popular Argentino c|Alfredo García, s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600 e.9|5 Nº 2.176 v.15|5|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº [illegible] cita por cinco días a IMDO ARGENTINA S.R.L. a que comparezca en juicio "Banco Popular Argentino c|Imdo Argentina S.R.L.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600 e.9|5 Nº 2.178 v.15|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a JOSE RADEWSKI y LEON RADEWSKI para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Radewski y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 62.582.90", Expediente Nº 16.002, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 880 e.9|5 Nº 2.262 v.10|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a JOSE RADEWSKI y LEON RADEWSKI para comparecer en el juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Radewski y otro, sobre ejecutivo de $ 661.660,30", Expediente Nº 16.003, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 880 e.9|5 Nº 2.260 v.10|5|68

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica a los Sres. BENITO FEIJOO, RICARDO SUAREZ, ADOLFO CORTASA, ANTONIO MORALEJO, JUAN CARLOS DEMARIA, JUAN DEMARIA, en el juicio: "Waiman Meyer contra El Patio S.R.L. y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos", que ha recaído sentencia de remate, cuya parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Y Vistos: ... Llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado (m$n. 96.582,66), sus intereses y costas. Regulo en trece mil quinientos pesos m|n. los honorarios del letrado apoderado del actor. Notifíquese... Héctor Alegría". — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.400 e.9|5 Nº 1.993 v.13|5|68

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "ROMACO S.R.L.", Expte. 25.015. Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de abril de 1966. Síndico Contador Rodolfo José Pérez Raffo, domiciliado en la calle Del Carmen 739, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 14 de junio de 196[illegible] a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.800 e.9|5 Nº 2.270 v.15|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 29, en el juicio: "Gobierno Nacional c|Cía. S. A. Arenera del Plata, s|cobro de pesos", comunica a CIA. S. A. ARENERA DEL PLATA, que ha sido declarada rebelde. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Jorge A. Almeida, secretario.

$ 640 e.9|5 Nº 2.167 v.10|5|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio: "BELTRAME GISMUNDO M. y otro c| SCHNEIR ENRIQUE y otro s cob. de pesos" (Expte. 33509), que el martillero Juan Bellini, rematará el 17 de mayo de 1968, hora 14, en la calle 25 de Mayo 311, Cap., en un solo block: Los lotes 19, manzana 196-A de 257,10 D2; los lotes 16, 17 y 18, manzana 197-B de 330,30 D2. c u. y los lotes 14, 15, 16, 18 y 19, manzana 198-C de 266.91 D2., 330.30 D2, 330.80 D2, 330,80 D2 y 257,10 D2. c|u.; ubicados a 2 km. al Norte de Est. Gran Bourg, FCGM., 3 km. al Noroeste de Ruta 197 y a 1 km. a. Oeste del Olivos Golf Club, Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. Bs. As. Sin base, al cont. Seña 8 o|o, com. 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Buenos Aires, mayo dos de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.200 e. 9|5 Nº 2.094 v. 15|5|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio LAMI, ECIO F. O. contra C.O.C.I. SRL., ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos A. García Piñeiro, rematará 14 lotes desocupados Nº 7 al 20 de la manzana Nº 203, con frente a las calles Nº 834 y 892, en la localidad de San Francisco Solano. Pdo. de Quilmes. Plano aprobado 86-659-49. Base $ 22.478 m|n., cada lote, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. El Dgo. 19 de mayo de 1968, a las 15 hs., en los mismos terrenos. — Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 3.600 e. 9|5 Nº 2.134 v. 15|5|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por dos días en el juicio: "SALTZER HETDENMUT y otros contra WEINREB MARCELO sucesión s|cobro de pesos". Expediente 10241, que el martillero Eugenio Néstor Di Santo, rematará el 30 de mayo, a las 16 horas, en Suipacha 574, Capital Federal, los bienes muebles en block, con exclusión, esto es, de los inmuebles de las construcciones de mampostería. Que comprenden, los galpones de chapa y armazón de hierro, maquinarias, implementos, instalaciones, rodados, accesorios, motores, sierras, aparejo, balanza, prensa hidráulica, camión G. M. C. 1942, Coupé Ford 1946 (desarmado), acoplado para 6 ton., muebles de oficina, máquina escribir y de calcular, etc.; que se exhiben en la manzana delimitada por las calles Rivadavia, Ricardo Pando, Santa María, de la localidad de San Bernardo de la Provincia del Chaco. Sin base y al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. Los bienes no se podrán entregar hasta tanto no se apruebe el remate y se oble el saldo de precio, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. — Bs. Aires, mayo 6 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.080 e. 9|5 Nº 2.144 v. 10|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "PEFAURE JORGE OSVALDO c|GARCIA SALUSTIANO y otros s|ejec.", que el martillero Gonzalo Chacón, rematará el 17 de mayo del cte., a las 9 horas, en Ayacucho 1115, donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera mostrador de seis puertas en madera Viraró, con tapa fórmica sin equipo; un tostador de gas, marca "Marinelli"; una cocina de gas de seis hornallas, sin marca; un mueble bar, con espejo estantes de vidrio y puertas corredizas de madera; cuatro mesas armazón de madera, tapa fórmica; cuatro sillas de madera con respaldo plástico y asiento ídem. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretario.

$ 1.520 e. 9|5 Nº 2.245 v. 10|5|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "GRAZIANI LUIS R. S. A. C. I. F. y C. c|DELTA 21 S. A. C. I. F. S. s cobro de alquileres", Expediente Nº 106.239, que el martillero Carlos A. Ritacco, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el día 15 de mayo de 1968, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Bernardo de Irigoyen 553 Una máquina de escribir marca Olivetti Lexikon 80, adaptada para planillas de contabilidad de 170 espacios Nro. 147063; una máquina de calcular marca Olivetti Nº 506036 eléctrica; una máquina eléctrica de calcular marca Marchandt Nº 10EFA-586932; una máquina de calcular, tiene las 4 operaciones marca Monroe con motor acoplado Nº K35E988; una caja de hierro marca Barzel con 3 tesoros internos con combinación cerradura, tapa cerradura y volante, todo usado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 2.000 e. 9|5 Nº 2.175 v. 10|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "ROSSINI PEDRO JOSE c|ARENILLAS JULIO C. y otros, s|Ejec. Prend.", que el martillero Oscar R. Senatore, rematará el día 27 de mayo de 1968, a las 11 horas, en José María Moreno 950, Capital, el siguiente bien: un automotor usado, marca "Auto Unión", Rural Universal, modelo año 1964, motor Nº 886112026-04, serie 2675, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1148-287, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Pichincha Nº 545, Capital. — Venta al contado y al mejor postor. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Base m$n. 291.705. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.400. e.9|5. — Nº 2.199 v.13|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "COIEN BERNARDO c| HERLEIN GASPAR, s|Ejec. Prend. - Expte. Nº 24.112", que el martillero Oscar R. Senatore, rematará el día 27 de mayo de 1968, a las 16 horas, en Céspedes Nº 3015, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera comercial, de 6 puertas, usada, marca "Frigidaire", modelo Standard, Nº 1405; una cortadora de fiambre, marca "Berkel", modelo V.B.P. Nº 73170; una balanza de plato, para 15 kilogramos, marca "Dayton", modelo 85, Nº 1166510; una conservadora de tres puertas, marca "Ditco", modelo Standard, Nº convencional 2364. — La heladera y la conservadora son para corriente alternada de 220 vts. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 C. de Ptos.). — Base m$n. 105.000. — Seña 10 o|o a cuenta de precio. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.000. e.9|5. — Nº 2.200 v.13|5|68

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "AUT. MARNE S.C.P.A. c|MAGNAN SARA M., s|ejec. prend.", que el martillero A. Larocca, rematará el día 20 de mayo, a las 10 horas, en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe, un automotor marca Mercedes Benz, modelo 1954, motor Nº 636931450-4685, patente Nº 18866, Cap. Federal. — Base m$n. 291.687. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680. e.9|5. — Nº 2.216 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "A. DURANTE Y CIA. S. C. y DURANTE, ARISTIDES ERNESTO, s|Quiebra" - Expte. Nº 20.669|66, que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día jueves 16 de mayo de 1968, a las 14 hs., en Azcuénaga Nº 1551, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes inventariados en autos: 5 mesas escritorio v|medidas y tipos, en madera lustrada; 13 sillones varios, en madera y tapizados en cuero flor; 3 sofás de madera, tapizados en cuero flor; mesa "Directorio", de 2 x 1 m. c|tapa vidrio y 3 cajones, en madera fina lustrada; sillón giratorio, en madera y cuero; 8 sillas y 2 silloncitos enchapados en caoba y tapizados en cuero flor; 6 sillas de madera, tapizadas en cuero; 6 armarios varios, metálicos y de madera; biblioteca de 3 cuerpos, en madera lustrada y vidrio, de 1,50 x 1,70 x 0.50 m.; biblioteca en madera fina lustrada, enchapada, de 8 puertas, madera y vidrio, desarmable y de 2 x 1,70 x 0,50 m.; 2 heladeras eléctricas, "Philco" y "Frigidaire"; cama tapizada de 2 plazas, c|"sommier" y colchón tipo "pullman"; acondicionador de aire "Philco" c|motor "Titanic"; archivo metálico, de 4 cajones; caja de hierro "Vironia", grande, c|3 cajones, tesoro, llaves y combinación; ventilador "Siam", grande, de mesa; mesas varias: de madera, metálicas y ratonas; útiles de escritorio varios, etc.; mesas, mesadas y piletas de laboratorio varias; regulador de voltaje "Meridiano"; 2 miliamperímetros con mesa "R. B." y "Simpson"; horno esterilizador; 3 equipos de laboratorio, formados por probetas, tubos, alcuzares, conexiones, mecheros, retortas, llaves varias, etc.; calefón de gas, marca "Huri"; 100 m. de caños aproximadamente, de media y tres cuartos pulgada; 2 mamparas de madera y vidrio; probetas, retortas, botellas, líquidos y productos químicos varios, y elementos y útiles para laboratorio: estanterías; instalaciones, etc. — Sin base. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. — En efectivo y al contado.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 6.600. e.9|5. — Nº 2.295 v.13|5|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en juicio GABRIEL R. GARCIA c|CASA BOSTON S.R.L. s|ejecución prendaria, Expediente Nº 28.435, que el martillero Er-

nesto A. Ferreris, rematará en Cucha Cucha 2243, el 24 de mayo 1968, a las 16 horas: Cilindradora chapas 2500x9,5 mm. capacidad 3 rollos acero S. M. superior 250 mm. diám. inferiores 180 mm. diám., marca Crycic, Nº 0553; 2 motores marcas CGZ Nº 204, 10 cv. c|llave inversora y CGZ Nº 3132, 3 cv.; Soldadora eléctr. marca Aguila Nº 4201, 500 amp 220|380 v. Ultravelox g|penetración; Soldadura eléctr. a transformador marca Aguila Nº 4166, 330 amp. c| accesorios; Serrucho mecánico marca Romano Nº SP3, motor trif. marca Motormech Nº 80336, 1 cv.; Soldadura eléctr. arco marca C.F.P. Nº 1174 mono|trif., 350 amp., c|acces.; Agujereadora radial 1160 mm. banuera y columna principal 1000 mm., mesa 900x1700x750 mm., marca Eswein & Hunter número 4226-3580, motor marca Stybe número 25.822, 3 cv.; Soldadora rotativa marca Electro Velox Nº 1509; Soldadora eléct. marca Aguila Nº 4378, 380 amp., 220|380 v.; Agujereadora banco marca Gabi Nº 00127, motor marca Testa número F1251, 1|2 cv.; Amoladora banco marca Testa Nº C.9510, 2|3 cv.; Amoladora portátil marca Simoni Nº 00128, motor marca Pola Nº 31387, 1 cv.; Soldadora eléct. marca Aguila Nº 1369, 500 amp., 200|380 v. Exhibición 9 a 16 horas. Base $ 270.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado, efectivo. Los bienes se entregarán aprobado el remate y pagado el saldo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.800 e.9|5 Nº 2.051 v.13|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en autos "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOP. DE CRED. LIMITADA c|SANCHEZ AVELINO s|Ej.", Expte. 28.939, que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el día 13 de mayo de 1968, a las 14.30 hs. en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina de coser Necchi; 1 heladera familiar eléctrica Siam; 1 estufa a gas natural Sansur; 1 juego de comedor estilo francés, compuesto de 1 aparador de 4 puertas, 1 bargueño de 2 cuerpos con 2 puertas cada uno, 1 mesa extensible y 6 sillas tapizadas en cuero; 1 enceradora "Bretaña" sin funcionar y 1 lavarropas "Siam Hoover". Entrega previa aprobación del remate judicialmente. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680 e.9|5 Nº 2.186 v.10|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "CORYPE S. A. c|SANTOS PEDRO, s|Ejec. Prenda", (Exp. C-876), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en J. B. Alberdi 1823, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, el 20 de mayo, a las 10 horas un automotor "Estanciera Ika", motor con Nº de fabricación 606036937, de 6 cilindros y 115 c.v., mod. año 1960 UA-IRB. serie Nº 03111-02343, con carrocería rural, Pte. Municip. de San Martín Prov. de Buenos Aires Nº 1070-597 año 1963. Base $ 70.159. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800 e.9|5 Nº 2.040 v.13|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días en autos ALBERTI ANGEL BAUTISTA c|BEVILACQUA VICTOR RICARDO s| Ej. Prend.", Exp. Nº 18.345, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 20 de mayo a las 11 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 645 el siguiente bien: Una Pick Up marca Ford año 1937, tipo Pick-Up metálica, motor Nº BB19F3418358, Pat. Prov. de Buenos Aires 609.691, año 1961 pago, en el estado en que se encuentra. Base $ 56.880. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial. Se exhibe en la calle Aizpurúa 3265. — Buenos Aires, mayo 7 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.920 e.9|5 Nº 2.074 v.13|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra LA CASA DEL FRENO S.A.I.C. e I., s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 17.991 que el martillero Alejandro Pezzolesi, rematará el día 27 de mayo de 1968, a las 9,30 horas, en calle Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un torno automático de un husillo, marca "Traub" Nº 2562, Modelo A-42 (Industria Alemana) de hasta 42 mm. de pasaje de barra, con motores acoplados, marca "AEG" Nº 0028465 de 3 C.V., Cte. Alt. Trif. 220|380 volts, marca "AEG" Nº 786296 de 0,9 C.V. Cte. Alt. Trif. 220|380 volts, y motor marca "AEG" Nº 535034 de 1,5 C.V. Cte. Alt. Trif. 220 380 volts", con la base de m$n. 439.110 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.000 e.9|5 Nº 2.047 v.13|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por tres días en autos "FERRERI CIRO MARIO c|DIPROQUIN S. C. P. A. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 19.669, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Moreno 1441, Capital, el lunes 27 de mayo de 1968, a las 17 y 15 horas, un automotor marca Rastrojero modelo 1960 con motor Borgward Nº 883795, chasis Nº F. A. Y 2534. serie 21439, patente Capital Federal año 1965, Nº 734870 y que se exhibe en Avda. Galizia 720 de Avellaneda, Pcia. Bs. Aires. Base: $ 155.730. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.280.— e.9|5 Nº 2.087 v.13|5|68

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "ONORATO HNOS. c|BEDINI de CAPELUTTO MARIA TERESA s|ejecución prendaria", Exp. 19.680, que la martillero Josefina del Valle Pérez, rematará el día 27 de mayo de 1968, a las 9 horas en Rondeau 3669, donde se exhiben, 1 comedor estilo americano compuesto por: 1 mesa tiree de 2 mts. por 1 mts., 6 sillas tapizadas en tela plástica color blanco, un bahiut de 2 cuerpos de 2 mts. de largo por 1,50 mts. de alto por 0,52 mts. de fondo, 1 dormitorio estilo americano compuesto por 1 cómoda de 1,20 mts. de largo por 0,55 mts. de ancho por 0,95 mts. de alto; 1 cama de 2 plazas con mesas de luz adosadas, la cama es de 2 mts. por 2,50 mts., y las mesas de luz de 0,50 de largo por 0,38 de ancho por 0,55 mts. de alto; 1 clástico de tejido de 1,30 mts. por 1,90 mts., 1 marco espejo y 1 banqueta haciendo juego, 3 tapas de cristalina. Todos estos muebles construidos en placa maciza, enchapados en peteriby y lustrados en color natural. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: $ 10.500. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.840.— e.9|5 Nº 2.274 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos "DUTECNICA S. A. c|PAIUSCATO, IVO s|Ejec.", Exp. Nº 18.351, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 14 de mayo a las 10 hs. en San José 1754, donde se exhiben: Un televisor marca "Embassy-66" Nº 231100-1065 gabinete de madera, controles frontales con su correspondiente mesita para T. V. de madera con patas rodantes; una heladera de uso familiar marca "Lihuen" Nº 12758; y una máquina de coser a pedal marca "Singer" Nº 744.206. Sin base. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.520.— e.9|5 Nº 2.042 v.10|5|68

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "SUMA S. R. L. c|KASZCZAK REINALDO CARLOS y otros s|Ejec. Prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el 17 de mayo de 1968, a las 14,30 hs., en el local de la calle Arribeños 2841, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Di Tella, modelo 1500, año 1963, tipo sedan 4 puertas, serie Nº A-026922, motor Nº 15-AANL-28674-S, chasis AH S2L-026922, en el estado en que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 1.022.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postura por la base antes mencionada, se realizará una nueva subasta con un intervalo de media hora, fijándose para la misma base de $ 511.000.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.760.— e.9|5 Nº 2.210 v.13|5|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos TAFICO S. R. L. c|MICRO OMNIBUS Nº 226 C. I. S. A. y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 30 de mayo de 1968, a las 10 hs. en el local de la calle Bahía Blanca Nº 1855, Cap. donde se exhibe el automóvil colectivo marca Ford mod. año 1960, chasis número B 602-LOBA-18131, motor marca Thames Nº S-162245, en el estado que se encuentra. Base $ 48.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040.— e.9|5 Nº 2.234 v.13|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "ALL'MOTOR, S. A. c/CASTIGLIONE ROBERTO A., s/ej. prenda", expediente Nº 21.955, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de mayo próximo, hora 11, rematará en Cabildo 20, donde se exhibe, un vehículo usado, modelo año 1961, tipo Furgón Willys Utilitario. 2 puertas, marca IKA, motor 616059254, serie Nº 13.211-00648, patente 242662, Capital Federal. Base, pesos moneda nacional 81.316. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega conforme artículo 565 Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.9|5 Nº 2.033 v.13|5|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "KALMAN de SIMONETTO MARTA ISABEL c/GARDEÑEZ JOSE, s/ejec.", Expte. Nº 17258, que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará, el 14 de mayo de 1968, hora 17, en Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una sierra eléctrica carnicera, de pie, marca Bianchi, legítima, matrícula 1240, motor Nº 40496, modelo S. G. 55; una balanza comercial marca Alpine, de dos elementos, Nº 6094, plato, y Nº 6095, reloj. En el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.360. — e.9|5 Nº 2.203 v.10|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "CARRATALA ALICIA c/TOMKINSON E. NICOLAS, s/ejec. prend." expediente Nº 20.194, que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora, rematará, el día 29 de mayo de 1968, a las 10.30 horas en el local de la calle Díaz Vélez 3843, Capital, el siguiente bien, que se exhibe en la calle Vicente López 2272, Capital: Un automotor marca Estanciera IKA. modelo año 1960 motor Nº 606047136, serie 03111—07485, en el estado en que se encuentra. Base, pesos moneda nacional 253.750. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440. — e.9|5 Nº 2.142 v.10|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "ESTRICTA, S. C. A. c/DI-MARCO ANGEL ANTONIO, s/ejecución prend.", expediente Nº 21949, que el martillero Francisco Cutuli. propuesto por la parte actora, rematará, el día 30 de mayo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Monteagudo 720, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca De Soto, modelo 1951, tipo sedán 4 puertas, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1070-115, motor número J-15-77584, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 113.750, al contado, al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160. — e.9|5 Nº 2.143 v.13|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "PIMARITO, CYFSA c/FERNANDEZ JOSE LEOPOLDO. s/prenda" (Expte. 21011), que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Boedo 1732, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 20 de mayo, a las 11.30 horas, un automotor marca "Willys", modelo año 1943, tipo Jeep, motor número 104173, patente municipal ciudad Buenos Aires Nº 613191, año 1965. Base $ 35.482. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — El Secretario.

$ 1.680. — e.9|5 Nº 2.043 v.13|5|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD, S.A.I. y C. c|FACIO EZIO, s|Ejec." (Exp. 24.524), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará en Pedro de Mendoza 2147, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, el 22 de mayo a las 10 hs.: una cortadora de hierro marca "Doma" Nº 1.653, completa: una amoladora de 2 piedras, "Oscar Celayaux", sin Nº visible; una piedra esmeril de eje flexible, sin marca ni Nº visibles, y una Soldadora eléctrica "El Aguila", sin Nº visible, sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Héctor C. Peduzzi, secretario.

$ 2.280.— e.9|5-Nº 2.150-v.13|5|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "OTAN, OTERO Y NAREDO c|BRITOS, MARIO A., s|ejecución prendaria" (expediente Nro. 29.648) que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 21 de mayo de 1968, a las 9 horas, en la calle Gorostiaga 2322, donde se exhibe un automotor marca Peugeot 403, 1963, motor 2.574.691, patente de la Capital Federal 679-673 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 300.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.360.— e.9|5-Nº 2.153-v.10|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: "VIALSA, S. A. C. I. A. y F. s|Quiebra" (Expediente Nº 25.083), que el martillero Pablo José Ferrari rematará el día 22 de mayo de 1968, a las 8.30 horas, hasta terminar, en la calle Valle Nº 165, de esta Ciudad, los siguientes bienes, inventariados en autos, sitos en la calle Zapiola 3000, entre la Avenida Calchaquí y Camino General Belgrano, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, y que consisten en: máquinas, materiales de electricidad, sanitarios, de construcción, muebles y útiles, locomotora con acoplado, zorras, tramos de vías, bombas, diablas, varillas, bulones, cajones de clavos, alambres, aparejos, trasmisor, intercomunicadores, codos, caños, plomo, elementos para ascensores, cerraduras, canillas, cubiertas y llantas 10 x 20, etcétera. — Exhibición: días 17 y 18 de mayo de 8 a 12 horas, en Zapiola 3000. — Venta sin base y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.280.— e.9|5-Nº 2.294-v.10|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13, Secretaría Nro. 26, hace saber por dos días en autos caratulados "NISTICO, RAFAEL c|ISUSTER, ENRIQUE, s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino rematará el día 24 de mayo de 1968, a las 15.00 hs., en el local sito en calle Avellaneda 190, Capital Federal, donde se encuentra el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Renault Ika, modelo año 1962, tipo sedán 4 puertas, motor Nro. 2022384, serie 26131-10311, con patente expedida por la Pcia. de Buenos Aires Nro. 1038-067, afectado a uso privado, se deja constancia que la transferencia de la patente se encuentra en trámite", y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base: m$n. 267.575. — Seña: m$n. 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.080.— e.9|5-Nº 2.140-v.10|5|68

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por 3 días que en los autos: "GRUNBERG, LEON c|TALLERES O.M.E.G.A., TALLERES METALURGICOS DEL SR. RUBEN BRAND, sobre ejec. prendaria", expediente Nro. 31.216, que el martillero Leal A. Montello, rematará el día 20 de mayo a las 9 horas, un equipo para soldadura eléctrica marca "Termisol" de 650 Amps. Nº de serie 174, Nº de fabricación 174, en la calle 11 de Septiembre Nº 3168, Capital, lugar en que se encuentra y se exhibe el bien; base m$n. 67.764. — El equipo se entregará al comprador una vez aprobado el remate y en el estado en que se encuentra. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400.— e.9|5-Nº 2.289-v.13|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber que por tres días en autos caratulados "MAJEROWICZ, SAUL c|ITURRALDE, MANUEL HORACIO, s| ejecución prendaria", Expediente 29.231, que el martillero Marta N. Martino rematará el día 24 de mayo, a las 17 hs., en el local sito en calle Rivadavia Nº 4375, Capital Federal, donde se pondrá en exhibición, de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot, modelo 61, tipo sedán, 4 puertas, Ind. Arg., con motor Nº 2512[illegible], chasis Nº 350062, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 391206, del año 1961, y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base m$n. 193.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

3.000 e.9|5 Nº 2.141 v.13|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Doctor Diego A. Isasa, Secretaría Civil y Comercial, en autos: "COMERCIAL Nº [illegible] —año 1963— BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRANCISCO ORLANDO BIANCO, s|ejecución prendaria", se hace saber por dos días que el martillero público Santacruz Castillo rematará en el local de la Institución accionante, donde se exhiben, sito en San Martín 367, el día domingo 19 de mayo, a las 9 horas: Un equipo gasógeno automático, modelo HD., de 5 kg., con un mango y pico de cero a cinco, válvula reductora de oxígeno, caño de goma para oxígeno y gas, marca Bira|653|11 y un equipo compresor de un cilindro, sobre tanque de 40 cm. de diámetro, por 0.90 cm. de largo, accionamiento eléctrico independiente, modelo 1006, tipo 1 HP., Nº 5081. Sin base, contado y mejor postor. Seña 20 o|o, a cuenta de precio. — Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Posadas, abril 22 de 1968. — Norma Miriam N. Viegnaux, secretaria.

$ 2.080 e.9|5 Nº 2.107 v.10|5|68

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones Doctor Diego A. Isasa, Secretaría Civil y Comercial, en autos: "COMERCIAL Nº 101 —año 1965— BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ANTONIO ABDALA LATUFF s|ejecución prendaria", se hace saber por dos días que el martillero público Santacruz Castillo rematará en el local de la Institución accionante, donde se exhibe, sito en San Martín 367, el día domingo 19 de mayo, a las 10 horas: Una máquina de engrampar punteadora, marca Arcifé, Nº 1219, sin motor. Sin base, contado y mejor postor. — Seña 20 o|o, a cuenta de precio. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Posadas, abril 22 de 1968. — Norma Miriam N. Viegnaux, secretaria.

$ 1.260 e.9|5 Nº 2.102 v.10|5|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 10, comunica por dos días en los autos: "DORDRO ROSA ISABEL c|DULMAN MANUEL, s|despido" Expediente Nº 23.186, que el martillero Oscar A. Sierra rematará el 14 de mayo próximo, a las 15 hs., en Santa Fe 5007, una máquina de coser eléctrica, industrial, marca "Singer", Nº 7739735, sin base y al mejor postor, la que será entregada previa aprobación de la subasta. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — José M. Gavaldá, secretario.

$ 1.040 e.9|5 Nº 2.106 v.10|5|68

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA BAUZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720 e.8|5 Nº 1.759 v.10|5|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GEORGES LOUIS MARCEL CLAUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840 e.8|5 Nº 1.922 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TITO BISSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400 e.3|5 Nº 985 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANCHEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.26|4-Nº 264-v.10|5|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don MOAURO MIGUEL MOAURO y|o MIGUEL MOAURO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.080 e.8|5 Nº 1.887 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840 e.8|5 Nº 1.906 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MILICIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840 e.7|5 Nº 1.733 v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN TARRAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 18 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.6|5 Nº 1.243 v.17|5|68

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720 e.7|5 Nº 1.601 v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALVADOR ANDREACCHI o SALVADOR ANDREACHI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e.7|5 Nº 1.652 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLIVIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e.7|5 Nº 1.594 v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELA HILU de HILU. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840 e.7|5 Nº 1.572 v.9|5|68

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUBERTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.8|5 Nº 1.859 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DAMELIO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720 e.8|5 Nº 1.962 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA COLOMBO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400 e.3|5 Nº 1.802 v.21|5|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO GASPAR ARRESEIGOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.7|5 Nº 1.529 v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CIARLANTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400 e.26|4 Nº 45 v.10|5|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DI SALVO de PALOMBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$840.— e.8|5-Nº 1.847-v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALTIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.8|5-Nº 1.797-v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GRONE de CAMPODONICO. — Publíquese por tres días.

Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.8|5-Nº 1.763-v.10|5|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO POLINORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.8|5-Nº 1.768-v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELCHI FELIX SILVIO CARLOMAGNO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.080 e.7|5 Nº 1.518 v.9|5|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA ACOSTA de SOLARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e.26|4 Nº 81 v.10|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO AMADEO SEBASTIAN PICCHI y de MARIA CLELIA CAPURRO de PICCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 960 e.7|5 Nº 1.583 v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL PABLO ZAMBIANCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Roberto Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.7|5 Nº 1.511 v.20|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIORDANO BRUNO TERZO MILAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1967 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.25|4. Nº 69.785 v.9|5|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MOLINA SALAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.8|5-Nº 1.776-v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LEW. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720.— e.8|5-Nº 1.807-v.10|5|68

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA FIORE de AMODEO y ANTONIO AMODEO. —

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.8|5-Nº 1.823-v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA RUSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 16 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840.— e.7|5 Nº 1.684 v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN VARTANOGLOU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840. — e.7|5 Nº 1.589 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FISICARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.7|5 Nº 1.533 v.9|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA LOPEZ de PARAPAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e.8|5-Nº 1.953-v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ DOS ANJOS PIRES de JOAO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo tres de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840. —e.8|5-Nº 1.893-v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO MANUEL BENITEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.8|5-Nº 1.824-v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ESTEBAN EUGENIO QUINTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.8|5 Nº 1.745 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 25 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e.7|5 Nº 1.599 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO DONADIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 5 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.7|5 Nº 1.602 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO CAYON o ELADIO CAYON BASANTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e.7|5 Nº 1.564 v.9|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA o CATALINA DARGUIBEL de DEL ZOPPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.200. — e.6|5 Nº 1.374 v.17|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por quince días a don MARIO RAMON PIQUE para comparecer en juicio "Muñoz de Pique Nelly A. c|Pique Mario P. s|Divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 720 e.8|5 Nº 1.871 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANGEL SERRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720 e.8|5 Nº 1.765 v.10|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BAROSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.8|5 Nº 1.944 v.10|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ADOLFO ZUNINO y doña JULIA ARBERAS de ZUNINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.8|5 Nº 1.856 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. THYRA CATALINA OLOFSSON de WENK. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840 e.8|5 Nº 1.849 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANUTO CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.7|5 Nº 1.639 v.9|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don TITO ZABINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — El Secretario.
e.6|5-Nº 1.436-v.17|5|68

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OSCAR REYES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.8|5 Nº 1.914 v.21|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO ANSELMO CALCATERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.7|5 Nº 1.573 v.9|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL FRANCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840 e.7|5 Nº 1.570 v.9|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840 e.7|5 Nº 1.706 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.7|5 Nº 1.565 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BAUTISTA SILENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 30|4 Nº 571 v. 14|5|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON HERSZ KIZEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.26|4. — Nº 187 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HENA MALKA WEINBERG de FRIDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 69.861 v.9|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PINDARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720 e.8|5 Nº 1.916 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERSCH FRAIBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e.8|5 Nº 1.860 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ARCA CORES de AGEITOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e.8|5 Nº 1.740 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO ANTONIO PERRET, ANGEL JUANA PERPIGNAN de PERRET y FRANCINA PERRET de GREBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200 e.7|5 Nº 1.682 v.20|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE LASCALEA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e.7|5 Nº 1.579 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BENSIGNOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 1.179 v.16|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA IZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.8|5 Nº 1.909 v.10|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO DE MATEO y de doña SATURNINA GONZALEZ de DE MATEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960. — e.8|5 Nº 1.800 v.10|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO JOSE GIROLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.8|5 Nº 1.813 v.10|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANDRES ODDONE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. — e.8|5 Nº 1.942 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAROTTA de SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720. — e.8|5 Nº 1.842 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL AVERBAJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. — e.8|5 Nº 1.826 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRECO o ANTONIO L. GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e.7|5 Nº 1.708 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JOSEFA CLEMENTINA o JOSEFINA CLEMENTINA o CLEMENTINA JOSEFINA PELOROSSO de PERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960 e.7|5 Nº 1.530 v.9|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ROMANELLI de PICORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. — e.8|5 Nº 1.840 v.10|5|68

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Eduardo A. Coghlan a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO GONZALEZ CANDEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.600.— e.3|5 Nº 1.000 v.16|5|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMABLE JAVIER GALEANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e.7|5 Nº 1.654 v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DE FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e.7|5 Nº 1.485 v.13|5|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.7|5-Nº 1.561-v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA LEVRINI de BRENDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.7|5-Nº 1.655-v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARRATTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.7|5-Nº 1.659-v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ATILIO RICARDO DELLE PIANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.7|5-Nº 1.498-v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TOMAS MUSOLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.6|5 Nº 1.338 v.17|5|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO ZAJELENCZYC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. — e.8|5 Nº 1.822 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 23 de abril 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720. — e.8|5 Nº 1.783 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA VARSI de ARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. — e.8|5 Nº 1.787 v.10|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIO RODOLFO PEDRO NASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. — e.8|5 Nº 1.761 v.10|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANNIETA ALEJANDRA VICINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. — e.8|5 Nº 1.855 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FERNANDEZ de COSTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.7 5-Nº 1.697-v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DURAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 — e.7|5-Nº 1.604-v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretara Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ESCAJADILLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.7|5-Nº 1.500-v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARIO PEDRO GENTILE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.7|5-Nº 1.528-v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOINA GONZALEZ PORTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.30|4. — Nº 678 v.14|5|68

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VALLES y de doña AMALIA LAFUENTE de VALLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 960. — e.8|5 Nº 1.918 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de OSVALDO CESAR VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.8|5 Nº 1.936 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.8|5 Nº 1.967 v.10|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSCH ERLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.8|5 Nº 1.858 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO ENRIQUE LEONHARDT, MILDA LIDDY HOLTSCH y CARLOTA INGEBORG HOLTSCH LONHARDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.7|5-Nº 1.532-v.20|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA ELSA PALADINO de CATONI ALDANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo dos de 1968. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.7|5 Nº 1.513 v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don MELITON SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.7|5-Nº 1.538-v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MARTA ZULEMA NEFF de BARBITTA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.7|5-Nº 1.680-v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DORA SANTOS de DIANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 27 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 32. v.10|5|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA o PALMA ROSA GHIANNI de PAGANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.8|5 Nº 1.981 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA TIZZANO de ESPASANDIN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.8|5 Nº 1.862 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER ZYMAN de ZABNER o ESTHER REBECA ZYMAN de ZABNER, y don ABRAHAM LEON ZABNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 960.— e.7|5 Nº 1.534 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA MARIA o ADELAIDA FERNANDEZ de TRONCOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.29|4. — Nº 302 v.13|5|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION RIDAURA viuda de GHISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.8|5 Nº 1.796 v.10|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.8|5 Nº 1.835 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MAURICIO DUWAVRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.8|5 Nº 1939 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GONZALEZ CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840.— e.8|5 Nº 1.794 v.10|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL AGUILAR y de doña MARIA IRENE ANGELA ENRIORI de AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 960.— e.7|5 Nº 1.600.— v.9|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN RIVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.6|5-Nº 1.356-v.17|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GRANATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 30.448. v.10|5|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 20|9 al 3|10|67.

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS KUALICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.8|5 Nº 1.751 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL CERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840.— e.7|5 Nº 1.523 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIO NATALINI y FELIPA CARRASCAL de NATALINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.6|5 Nº 1.375 v.17|5|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA D'AGOSTINO de CATANIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 960 e.8|5 Nº 1.890 v.10|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELIA DAFFARA de DI LEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.7|5 Nº 1.634 v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abri 30 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.7|5 Nº 1.641 v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME VINOCUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.3|5 Nº 1.072 v.16|5|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de do JESUS BELTRAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|5 Nº 896 v.15|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.30|4. — Nº 523 v.14|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PAZ de ALVAREZ y ELADIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.29|4. — Nº 460 v.13|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BLANCA LAPLACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 162 v.10|5|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO SERRA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720 e.8|5 Nº 1.866 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ROJAS de PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.7|5 Nº 69.919 v.9|5|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 29|4|68.

El Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BUTLOW ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.7|5 Nº 1.668 v.9|5|68

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CALLEGARI de MAIOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 960.— e.7|5 Nº 1.522 v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO CARATTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.2|5 Nº 889 v.15|5|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAKI ABDO CHATTAH o CHATTAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.30|4 Nº 533 v.14|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DWOSIA DRAGIF de ZALTSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.30|4 Nº 524 v.14|5|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GITEL KUTTENPLAN de KOTLARCZY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840 e.8|5 Nº 1.930 v.10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO MANUELA SUAREZ RIAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.8|5 Nº 1.841 v.10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SIBONA o SCIBONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840 e.8|5 Nº 1.863 v.10|5|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secertaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO EDUARDO CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.30|4 Nº 559 v.14|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA IRAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.6|5 Nº 1.334 v.17|5|68

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MARIA JOSEFA CERIMEDO Viuda de BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.8|5 Nº 1.983 v.10|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PONCIANO IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840 e.8|5 Nº 1.968 v.10|5|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIOBO y DOLORES CAMPOS de RIOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.8|5 Nº 1.861 v.21|5|68

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BRUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720 e.8|5 Nº 1.834 v.10|5|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE GARATE o GARATTE, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 840 e. 8|5 Nº 1.956 v. 10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ALFONZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840 e. 8|5 Nº 1.788 v. 10|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VICENTE CUPO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.7|5 Nº 1.648 v.9|5|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SAHORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.7|5. — Nº 1.693 v.9|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ HELENA SILVIA PITA de DELGADO o DELGADO RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|5. — Nº 834 v.15|5|68

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720 e. 8|5 Nº 1.879 v. 10|5|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ALVIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840. e.7|5. — Nº 1.644 v.9|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO AZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 69.819 v.9|5|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DONATELLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 720 e. 8|5 Nº 1.764 v. 10|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO ATAYON de GUADALUPE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, a los 4 días de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e. 8|5 Nº 1.795 v. 10|5|68

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Vincent Gaché, Secretaría Nº 54 del Dr. Ricardo Heidenreich, cita a herederos y acreedores de don JUAN JOSE LANZIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 8|5 Nº 1.772 v. 21|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SERBELLO de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. e.7|5. — Nº 1.659 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PASTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. e.7|5. — Nº 1.609 v.9|5|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IGUATKA o ITNAKER o INATKIER de ARMUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840. e.7|5. — Nº 1.735 v.9|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS SOTO de BASANTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 840. e.7|5. — Nº 1.637 v.9|5|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIANO LAZARO LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840 e. 8|5 Nº 1.964 v. 10|5|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO GLEESON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840. e.7|5. — Nº 1.727 v.9|5|68

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ALBERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 16 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840. e.7|5. — Nº 1.569 v.9|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FARIÑA y de RITA BESTEIRO de FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.7|5. — Nº 1.709 v.20|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GOMEZ ALVARENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.800.— e.25|4 Nº 69.766 v.9|5|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LOPEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 69.847 v.9|5|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº treinta, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUTA-GAZDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo seis de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840 e. 8|5 Nº 1.884 v. 10|5|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ARCANGEL LARCHER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1968 — César D Yáñez, secretario.
$ 840 e. 8|5 Nº 1.883 v. 10|5|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JORGE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 25 de 1968 — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 720 e. 8|5 Nº 1.985 v. 10|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.3|5. — Nº 1.137 v.16|5|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS de SAN JOSE y EUGENIA PETITE de de SAN JOSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 30|4 Nº 719 v. 14|5|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA MODESTA CICHERO de ODERIGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 17 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.29|4 Nº 446 v.13|5|68

JUZGADO NACIONAL DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA BOTTURA de GAUDINO. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720. — e.8|5 Nº 1.836 v.10|5|68

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA o JULIA ENCARNACION RAMOS de LAJE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 840. — e.8|5 Nº 1.903 v.10|5|68

Nº 10

El Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ANTONIO LARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 720. — e.8|5 Nº 1.832 v.10|5|68

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA COSTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720. — e.8|5 Nº 1.976 v.10|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por seis días a LORENZA CLOTILDE BOTTO de PURITA, PEDRO CARMELO MERCADO y subinquilinos y/u ocupantes de Sayos 5516/18, a contestar demanda, en autos "Costa Angel c/Botto de Purita Clotilde L. y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Alejandro Kamanecky, secretario.
$ 1.320. — e.8|5 Nº 1.889 v.10|5|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FERRARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 720. — e.8|5 Nº 1.986 v.10|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de ACEROFIL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada por la sociedad, debiendo los acreedores dentro del plazo de 35 días a contar de la última publicación del presente, presentar al Síndico señor Carlos Nagata, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2414, 6º piso, Dto. 40, los justificativos de sus créditos. El día 3 de setiembre de 1968, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.400 e.6|5 Nº 1.315 v.10|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a EDABA S. A. C. I. F. I., para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Edaba S. A. C. I. F. I. s|ejec. $ 1.100.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, Abril 18 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000.— e.7|5 Nº 1.712 v.13|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "PICASSO, S. A. C. I." (Expediente Nº 25235). Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de setiembre de 1966. Síndico contador: Jorge Enrique Prado, domiciliado en la calle Dei Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 20 días. Señálase el día 30 de julio de 1968, a las 13 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos y/o entrega de ibenes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Ricardo F. Graham, secretario.
$ 4.200. — e.8|5 Nº 1.923 v.14|5|68

Nº 3

Juzgado de Comercio número 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de "SMALTINI ALDO Y CIA.", Síndico, Julio Romeo Primiani, domicilio Lavalle 1282, P. B., Of. 4, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 12 de junio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.400 e.6|5 Nº 1.277 v.10|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de MI PLACER S. R. L. (En liquidación) la convocatoria solicitada fijándoles 15 días para presentar al Síndico don Jorge Daniel Crivelli los justificativos de sus créditos. El 30 de julio a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.600 e.3|5 Nº 1.175 v.9|5|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, del Doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7, del Doctor Alejandro A. Pinedo, comunica por cinco días la quiebra de "TABARIS S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de octubre de 1966. Síndico, contador Francisco A. Caputi, domiciliado en la calle Darwin 480, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 25 de junio de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos y/o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.200 e.7|5 Nº 1.387 v.10|5|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de NORBERTO WALDEMAR BANCORA. Fecha provisoria de cesación de pago: día 24 de octubre de 1967. Síndico don Jorge C. Sutton con domicilio en Lavalle 1447, piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de abril de 1968. Señálase la audiencia del día 28 de mayo de 1968, a las 14 horas, pendiente, en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 30 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.200 e.3|5 Nº 1.157 v.9|5|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "PIÑOL de TORRE MARIA GLORIA y JUAN PERICLES TORRE". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de junio de 1961. — Síndico: Germán Atilio Scoane, con domicilio en Pueyrredón 2348, 5º piso "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. — Señálase la audiencia del día 25 de junio de 1968, a las 15 horas, para reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.000.— e.8|5-Nº 1.888-v.14|5|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica que la Junta de verificación de créditos señalada en la quiebra de FERRARO FORTUNATO para el 10 de Abril de 1968 será postergada hasta el día 3 de Julio de 1968 a las 14 horas.
Buenos Aires, Abril 25 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600.— e.7|5 Nº 1.650 v.13|5|68

Liquidación sin quiebra. Ley 11.719, Art. 41: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la liquidación sin quiebra de SILAT S.R.L., liquidadora Salzer Hnos. Prohíbese el pago o entrega de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerado en virtud de dichos pagos, los que hicieren de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la misma. — Carlos Juan Neumann, secretario. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968.
$ 2.600 e.3|5 Nº 992 v.9|5|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, hace saber por 15 días en los autos caratulados "DORDOGNE, S. A., sobre cancelación de pagarés", que tramitan ante dicha Secretaría, que a fs. 51 se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 18 de 1968. Y Vistos: Agréguense las constancias acompañadas. Por cumplido el auto de fs. 20 vta. con las mismas, bajo la responsabilidad y previa caución suficiente a satisfacción del Juzgado por el importe de los documentos y en cuyo carácter acéptase la fianza propuesta precedentemente por Ernesto Tornquist y Co. Ltda. de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del decreto 5965|63, decrétase la cancelación de los documentos que se detallan a fs. 18 vta., autorizándose su pago, vencido que sea el término previsto por la disposición legal citada de no mediar oposición por el tenedor. Hágase saber el presente por edictos que se publicarán por el término de quince días en el Boletín Oficial. Practíquese la intimación solicitada. Notifíquese. Julio A. Quinterno". Se hace constar que los pagarés aludidos en el auto transcripto, son los siguientes: El Aguacero S. A., L. N. Alem 1074, vto. 27|3|68, $ 7.640.000. — Gregorio Torres, Salguero 2557, vto. 1|4 68, $ 4.200.000. — Citroën Argentina S. A., Zepita 3220, vto. 3|4|68, $ 32.160.000.
Buenos Aires, 22 de abril de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 21.600.— e.2|5 Nº 790 v.22|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de la EMPRESA MINERA PAN DE AZUCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Bernardo Roitman, Viamonte Nº 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. — El día 20 de Agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.000.— e.7|5 Nº 1.512 v.13|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de ELGE, S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de septiembre de 1962. — Síndico: Rosario Félix Romanelli, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, Of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — Señálase el 27 de mayo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Carlos Alberto Lecorburu, secretario.
$ 3.600.— e.8|5-Nº 1.878-v.14|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a TAYGAS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para comparecer en juicio "Zannol Félix A. c| Taygas S.C.A. s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.000.— e.7|5 Nº 1.697 v.13|5|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de LEON WACHOLDER (El Rey del Pantalón). Fecha de cesación de pagos: 8|1|68. Se designó Síndico a Carlos M. Tacchi, Maipú Nº 726, piso 2º frente, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 25 de junio de 1968, a as 14 horas, para reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos y|o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.000.— e.7|5 Nº 1.566 v.13|5|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "HERMIDA Y CIA. CIGARRILLOS Y GOLOSINAS. — SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Jonás Lew, con domicilio en la calle Paraná 580, piso 5º "K" los justificativos de sus créditos. — El día 18 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de abril de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.000.— e.8|5-Nº 1.979-v.14|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a NESTOR ONGAY par comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Néstor Ongay, s|ejecutivo de m$n. 2.745.280", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600 e.6|5 Nº 1.331 v.10|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a BERNARDO EMBOM, FERNANDO RAUL REGATKY e ISMAEL EMBOM, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio "Creaciones Horana, S. R. L., s|Quiebra". — Incidente de Calificación de Conducta', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.600.— e.8|5-Nº 1.908-v.14|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita por cinco días a FLORCINA de las MERCEDES GALVEZ DIAZ de LARENAS para comparecer a estar a derecho en autos "Banco Hipotecario Nacional c| Gálvez Díaz de Larenas, Florcina de las Mercedes y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — E. Alberto Santa María, secretario.

$ 1.560.— e.7|5 Nº 1.575 v.9|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, Secretaría número 2 del suscripto, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ENCALADA, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.

e.6|5-Nº 1.442 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 2 del Dr. Roberto S Preller, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ANGEL SANSEVERINO para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por tentativa de falsificación, Nº 396|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.

e.6|5-Nº 1.443 v.10|5|68

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Luis María Rodríguez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10 del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS EUGENIO LAGUZZI, JULIO CESAR ARRIETA y ALBERTO MAGARIAN o ABRAHAM MAGARIAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 9.046, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Miguel A. Almeyra, secretario.

e.6|5-Nº 1.444 v.10|5|68

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital por la Secretaría Nº 7 del Dr. Norberto F. Zappala, interinamente a mi cargo, cita, llama y emplaza para que comparezca a partir de la primera publicación del presente edicto, dentro del quinto día, a OSCAR MARIN y RUBEN DIAZ, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Miguel A. Almeyra, secretario.

e.6|5-Nº 1.445 v.10|5|68

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado OSCAR MIRANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 590, caratulada "Valles Osvaldo Artemio y otros, s|defraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Guillermo F. Rivarola, secretario.

e.6|5-Nº 1.446 v.10|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 1, secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HONORIO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.6|5 Nº 1.447 v.10|5|68

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL RAMUNDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Publíquese por cinco días. —W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.6|5 Nº 1.448-bis v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nro. 2, secretaría Nro. 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CONCEPCION MARGARITA MANCUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. —W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.6|5 Nº 1.448 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nro. 2 secretaría Nro. 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SABINA MARIA AMALIA FILSINGER HOLZEMER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. —W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.6|5 Nº 1.449 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nro. 2, secretaría Nro. 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO HECTOR LAZZARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos y honores y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. —W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.6|5 Nº 1.450 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 2, secretaría Nro. 105, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DI SCALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. —W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.6|5 Nº 1.451 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nro. 2, secretaría Nro. 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primer apublicación del presente a OSCAR RAUL SCRIBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. —W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.6|5 Nº 1.452 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nro. 2, secretaría Nro. 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MISAEL MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. —W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.6|5 Nº 1.453 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2. Secretaría Nº 105 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, ...

W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.6|5 Nº 1.454 v.10|5'68

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto Benito Ure se emplaza por el término de cinco días a TERESA DEL CARMEN CENDAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 36.519) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta secretario

e.6|5 Nº 1.455 v.10|5|68

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor Carlos María Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORINO ALBERTO VARONE, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en este sumario Nº 26.101, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|5 Nº 1.456 bis v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL J. CULACIATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 26.196, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|5 Nº 1.456 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL VINOKUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y libramiento de cheques sin provisión de fondos en causa Nº 26.121, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|5 Nº 1.457 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimeintos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO FRAIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra Nº 26.182 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1968 — Juan J. Devalle, secretario.

e.6'5 Nº 1.458 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FRANCISCO DESTEFANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 26.188, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|5 Nº 1.459 v.10|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimentos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MEDINA y RAMON GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados (25.827), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.6|5 Nº 1.460 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA TIBAULT (causa 25.831), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.6|5 Nº 1.461 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6. secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MAZZAÑARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales Públicos (causa 24.790), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|5 Nº 1.462 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ALDERETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 24.807, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|5 Nº 1.463 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO AITA SIVORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, sumario Nº 24.642 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6|5 Nº 1.464 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PASCUAL ARPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.6|5 Nº 1.465 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO KAN o KAHAN o KOHAN o KHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.6|5 Nº 1.466 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO PABLO REGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.6|5 Nº 1.467 v.10|5|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 16.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.6|5 Nº 1.468 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEDRO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.6|5 Nº 1.469 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL DAOUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 15.236), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.6|5 Nº 1.470 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CACCIATORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.6|5-Nº 1.471 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE BEATRIZ RETES DE RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.205, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 15 de 1968. — Roberto González Bonorino, secretario.

e.6|5-Nº 1.472 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO IGNACIO CALVERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, estafa y tentativa de estafa en concurso ideal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|5-Nº 1.473 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA PROETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|5-Nº 1.474 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS RUBEN ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.136, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968 — Norberto Roffo, secretario.

e.6|5-Nº 1.475 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KUPERSHMIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|5-Nº 1.476 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL DAOUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|5-Nº 1.477 v.10|5|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DOMINGO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Arturo G. Gaibrois, secretario.

e.6|5-Nº 1.478 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS BERESOVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento dedeclararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.6|5-Nº 1.479-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a la menor RAMONA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.6|5-Nº 1.480-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CARDOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e.6|5-Nº 1.481-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL FIBLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e.6|5-Nº 1.482-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EVA ROSA ALTIMARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — José Ignacio Garona, secretario.

e.6|5-Nº 1.483-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ARGENTINO GANUN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.6|5-Nº 1.484-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DOMINGO ALBARRACIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (29.906), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.6|5-Nº 1.485-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.6|5-Nº 1.486-v.10|5|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GRISPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 29.886, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 1º de abril de 1968. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e.6|5 Nº 1.487 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MILEO (causa 32.104) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.6|5 Nº 1.488 v.10|5|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CABEZAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y lesiones, Art. 89 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Testado: "Civil y Comercial Federal", no vale. Entre líneas: "Criminal de Instrucción" y "ción", vale. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|5 Nº 1.489 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Testado: "Civil y Comercial Federal", no vale. E. L. "Criminal de Instrucción" y "ción", vale. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|5 Nº 1.490 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 14.378, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|5 Nº 1.491 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR VICTOR PIERRE, causa Nº 14.355 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|5 Nº 1.492 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN NAKONECZNYJ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 14.383, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.6|5 Nº 1.493 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELOY GONZALEZ (C. número 13.314) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — El secretario.

e.6|5 Nº 1.494 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER TANOIRA DE DE LEONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.361, que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.6|5-Nº 1.495 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.392, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.6|5-Nº 1.496 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINA CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.363, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.6|5-Nº 1.497 v.10|5|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON COHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|5-Nº 1.498 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA MARZO DE VEGA y a FRANCISCO JORGE VEGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4.225, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|5-Nº 1.499 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Correccional Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente a JORGE LITRENTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|5-Nº 1.500 v.10|5|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PAOLANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.557, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Guillermo R. Navarro, secretario.

e.6|5-Nº 1.501 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Crim. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE WAINTRAUB, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.651, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Guillermo R. Navarro, secretario.

e.6|5-Nº 1.502 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WOLODYNYR SNYRYNSKYJ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.619), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.6|5, Nº 1.503 v.10|5|68

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, a cargo del Juzgado Nº 14, se emplaza por cinco días, a ANA MARIA CURBELLO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 10 de abril de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.6|5 Nº 1.505 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 14, Secretaria número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 4.404), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.6|5 Nº 1.506 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 14, Secretaría número 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO OSVALDO BLANCO, (Causa Nº 4.446), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.6|5 Nº 1.507 v. 10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MIGUEL DILLON, (Causa 4.347) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.6|5 Nº 1.508 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HAUSWIRTH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (4.030), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.6|5 Nº 1.509 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA A. QUIROGA de LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4.332), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.6| 5Nº 1.510 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BERESAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.6|5 Nº 1.511 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR OSVALDO GUERRIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (5.415) defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquesce por cinco días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Elsa Nilda Areu Franco, secretaria.

e.6|5-Nº 1.512-v.10|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CRISTINA MAJCHERSKI, a comparecer en la causa Nº 4.647 que se le sigue por hurto y defraudación (sumario 4.647), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.6|5 Nº 1.513 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ABELARDO MARQUEZ MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario 4.649), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.6|5 Nº 1.514 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSARIO CATALANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.6|5 Nº 1.515 v.10|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a AMALIA AMALFI SUAREZ, a comparecer en la causa Nº 4.554 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.6|5 Nº 1.516 v.10|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano. se emplaza por el término de cinco días a OSCAR EDGARDO FERRARI GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 4.436, que se le sigue por estafa, en la Secretaría Nº 141, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.6|5 Nº 1.517 v.10|5|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a DAVID LEWIN, a comparecer en la causa Nº 4.535 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.6|5 Nº 1.518 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BERCOVICH (sumario 3.000), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.6|5 Nº 1.519 v.10|5|68

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HORACIO CESAR OLLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.290, que se le sigue por el delito de malversación de Caudales Públicos, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.6|5 Nº 1.520 v.10|5|68

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, por ante la Secretaría Nº 145, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desda la primera publicación del presente a OSCAR ISMAEL BIZZANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.321, que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.6|5 Nº 1.521 v.10|5|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, y a contar desde su última publicación a SEGUNDO NICAÑOR CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.357 que por el delito de defraudación de documento se sigue ante este Tribunal Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 149 y 151 del C. P. C.).

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.6|5 Nº 1.522 v.10|5|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JORGE ALBERTO ARRIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.664, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, art. 148 y 149 del C. de Proc. en lo Criminal. Secretaría 144. — Buenos Aires, 8 de abril de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.6|5-Nº 1.523-v.10|5|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco a contar desde la primera publicación del presente a RENE CARRIZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Aldo L. Montebano Rebón, secretario.

e.6|5-Nº 1.524-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días a contar desdel a primera publicación del presente a AFRODITA P. DE ZUNINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.

e.6|5-Nº 1.525-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16. Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Arturo M. Villar, secretario.

e.6|5-Nº 1.526-v.10|5|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a TARCISIO CERIONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.6|5-Nº 1.527-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO WEISS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por calumnias, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.6|5-Nº 1.528-v.10|5|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC WOLMAN o LUIS RENE MIRANDA MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1968. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.6|5-Nº 1.529-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ELEUTERIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa número 5.931, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|5-Nº 1.530-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AQUINO ALFREDO DENGO —causa 6.042— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|5-Nº 1.531-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde

la primera publicación del presente a JUAN LUIS ZABALEGUI —causa 6.036— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|5-Nº 1.532-v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA ANTONIA MONTEMURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.064, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|5-Nº 153 [illegible] 10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL EDUARDO QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.059, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 3 de arbil de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|5-Nº 1.533 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FORMOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.060, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|5-Nº 1.534 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.899, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|5-Nº 1.535 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.922, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.6|5-Nº 1.536 v.10|5|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO SOLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — José A. S[illegible]yabian, secretario.

e.6|5-Nº 1.537 v.10|5|68

Nº 20

Art. 141 del Código [illegible] Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS TERESA VIOLA DE GARRIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.334, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.6|5-Nº 1.538 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN CAYETANO CAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.421, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.6|5-Nº 1.539 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL COUSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.360, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.6|5-Nº 1.540 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS FRIDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.375, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.6|5-Nº 1.541 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS LUIS ADAFE UBED, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.687, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Oscar J. García Rua, secretario.

e.6|5-Nº 1.542 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE BOZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.433, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.543 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CASAL LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.411, que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.544 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO ALDO VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.446, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.545 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISA NIEVA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.373, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.546 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIO FELIPE FRI[illegible]CK para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.429, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.547 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RODRIGUEZ y ESTELA CHAZARRETA DE RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6.372, que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.548 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO DRESSELHIUS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.371, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.549 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.376, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-N 1.550 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS SCHLOS para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.377, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.551 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por 3 días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS ADELINA RODRIGUEZ DE CRAIBE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.552 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORINO ALBERTO V[illegible]RONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.553 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE UCHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.555 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ORTIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (art. 92 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.6|5-Nº 1.554 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Rafael E. O'Gormán, secretario.

e.6|5-Nº 1.556 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.6|5-Nº 1.557 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS A. ANDRES PRESTIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 6.145), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, [illegible]0 de febrero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.6|5-Nº 1.558 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO VICENTE VICTORERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.6|5-Nº 1.559 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 1[illegible] cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MAGNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.6|5 Nº 1.560 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº [illegible]60 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO GOLDEMBERG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa procesal en concurso con falsedad instrumento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de enero de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.6|5 Nº 1.561 v.10|5|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 5.839) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Victor Adolfo Yañez, seccretario

e.6|5 Nº 1.562 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER SARETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.7[illegible]), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Victor Adolfo Yañez, secretario.

e.6|5 Nº 1.563 v.10|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MARTIN CANELO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. Testado: "treinta (30)" no vale. Entre líneas: "cinco (5)", Vale. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.6|5 Nº 1.564 v.10|5|68

Por disposición del señor juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ABEL STORNI, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34|65, que se le sigue por infracción al Art. 300 del Código Penal por ante la Secretaría número 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.6|5 Nº 1.565 v.10|5|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CATALDO FRANCISCO FERRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.6|5 Nº 1.566 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ZENOBIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.6|5 Nº 1.567 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción el art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.6|5 Nº 1.568 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO DIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.6|5 Nº 1.569 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PERELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.6|5 Nº 1.570 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CASABURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, 3.187, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.6|5 Nº 1.571 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA CLAUDIA ELENA KRICUM de ROBERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. art. 302 C. Penal -C. 4.037 y 4.589 acumuladas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.6|5 Nº 1.572 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA CARMEN REGHITTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, 4.373, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco 5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.6|5 Nº 1.573 v.10|5|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL KEVORKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.574 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente al REPRESENTANTE LEGAL de C. I. C. A. SRL., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Nestor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.575 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIANA C. de SIMONOVISKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302, del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.576 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a NOECH AKSELARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días,

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5-Nº 1.575 bis v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza una sola vez, a contar desde la primera publicación del presente a SONTELAS, S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.577 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6...

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO LUCAS DILLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.579 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE SIERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.580 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económio Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DOMINGO RICHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5-Nº 1.581-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEDRO PETEAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días).

Buenos Aires, 5 de febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5-Nº 1.582-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN KEKLIKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.583 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CLARA AXELRUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.584 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretara Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RICARDO CALVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.585 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3 Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a REPRESENTANTE LEGAL DE "DUNAREX, SOCIEDAD ANONIMA", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecutivo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.586 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3. Secretaría: Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANIBAL ADUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.587 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3 Secretaría 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 re marzo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5-Nº 1.588-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEO ENRIQUE LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1968. — Néstor Carlos Nougués, secretario.

e.6|5-Nº 1.589-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HORACIO KARPIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1968. — Néstor Carlos Nougués, secretario.

e.6|5-Nº 1.590-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SVRISKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.6|5 Nº 1.591 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número tres, Secretaría cinco, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN F. BARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.592 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a DARLING RODOLFO NIGEL SINGLETON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.6|5 Nº 1.593 v.10|5|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número cuatro, Secretaría siete, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ANDRES GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|5 Nº 1.594 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.6|5 Nº 1.595 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.6|5-Nº 1.596-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA HAYDEE DAMICO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.6|5-Nº 1.597-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº cuatro, Secretaría siete, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MIRABELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.6|5-Nº 1.598-v.10|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a la parte legal de R. MILLER Y CIA., S. R. L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Cód. Penal en autos 2.908 67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.

e.6|5-Nº 1.599-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MARIO VERGILI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 2.938|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.6|5-Nº 1.600-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LEVY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.6|5-Nº 1.601-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GABRIEL SABORIDO y LEOPOLDO JOSE OSSLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 17, Ley 12.160 en autos Nº 2.282 65, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.6|5-Nº 1.602-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANCHIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.6|5-Nº 1.603-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FELETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal en autos 2.560|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.6|5 Nº 1.604 v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO BEREJELIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Carlos Borinsky, secretario.
e.6|5-Nº 1.605-v.10|5|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Malcervelli, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a GLORIA SAN MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1968. — Albrané Horacio Malcervelli, secretario.
e.6|5-Nº 1.606-v.10|5|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO RUBALAKS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2.183), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|5-Nº 1.607 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS SCHLOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 1.937), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|5-Nº 1.608 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P Económico Nº 6, Secretaría N 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO MORTOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 3.048), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.6|5-Nº 1.609 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO EUGENIO TIRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 3.096), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.6|5-Nº 1.610 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ARTURO MAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 11.275, (causa Nº 1.786), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|5-Nº 1.611 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL FELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 11.275 (causa número 1.786), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|5-Nº 1.612 v.10|5|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgad en lo Pen. Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FRANCISCO CAVALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal (causa 2.075) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|5-Nº 1.613 v.10|5|68

"Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a quien tuviere derecho sobre las mercaderías de autos, detalladas a continuación, para que los aduzca dentro de los diez días siguientes a la presente publicación, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite al comiso de la misma ordenando su remate y las adjudicaciones previstas por los Arts. 204 y siguientes de la Ley de Aduanas t.o. en 1962, Arts. 49 y 106 de la misma ley, aplicables por analogía. Las mercaderías secuestradas por personal de la Subprefectura de Puerto Nuevo el día 4 de Agosto de 1967, son: Treinta y tres (33) pilotos marca "Toreno Exportaciones Made in Italia". — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Alberto E. Berardi, Juez.
e.6|5-Nº 1.614 v.10|5|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal número 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VODER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones y apremios ilegales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 29 de marzo de 1968. — Pedro Delheye, secretario.
e.6|5-Nº 1.616 v.10|5|68

SAN JUAN

Nº 6

Por resolución del señor Juez del Sexto Juzgado, se hace saber a los señores acreedores de "PAVON Y MONTILLA, S. R. L.", en el juicio de Convocatoria de Acreedores, que la audiencia para la verificación de los créditos ha sido prorrogada para el día tres de junio del corriente año, a las dieciséis horas, habiendo sido designado en autos Síndico el señor Contador don Francisco Luis Ferrotat Maury, domiciliado en calle General Acha 185 Sur, Escritorio 4 - Ciudad. - San Juan, veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Elena E. de Alvarez. Aux. autorizante.
i$ 3.200.— e.8|5-Nº 1.872-v.14|5|68

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos caratulados "CUCCI JOSE y otros sus sucesiones", que el martillero Ricardo del Cerro Abeila, rematará el día 19 de mayo de 1968, a las 15 horas, sobre el inmueble, la propiedad calle Pasaje Venialvo Nº 3555 entre las de Boedo y Maza, lote 23 Fracción "A" que mide según títulos 8 metros 66 de frente S.; 19 metros en su costado O. y 18 metros 85 cts. en su costado E. — Base $ 43.576 m|n. al contado. — La finca se encuentra ocupada por herederos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, abril 23 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 5.400.— e.8|5 Nº 1.766 v.14|5|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "GOMEZ o GOMEZ POMBO, DANIEL MARTIN s|Sucesión, Expediente Nº 11.637|16, que el martillero propuesto por las partes, Adolfo Bullrich y Cía Ltda. S.A. rematará en el Club Almafuerte, Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, el miércoles 15 de mayo de 1968, a las 14 horas, una fracción de campo de 247 Has 43 as., 5 cas., formada por tres lotes, ubicada en el Departamento Belgrano, próxima a la localidad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe. — Base: $ 67.500 m|n. por Hectárea. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Saldo: 32 o|o al contado a la escrituración, dentro de 30 días de aprobado el remate, dándose entonces la posesión, y 60 o|o restante en seis semestres iguales con intereses 15 o|o anual pagaderos por semestres adelantados. — Libre de ocupantes y con todo lo adherido al suelo. — Si el comprador acepta facilidades de venta, la escritura será ante el Escribano Juan Carlos San Pedro, Reconquista 491, piso 3º, Capital Federal. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, abril 30 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.000.— e.8|5 Nº 1.877 v.10|5|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "FRECCERO HECTOR contra CANOBBIO AIDA LEONOR s|hipotecario", Exp. 16.926|967, que el martillero Sr. Roberto M Mombelli, rematará el viernes 10 de mayo, a las 17 horas, en el local de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, la propiedad situada en el pueblo de Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, calle Parana Nro. 330, entre las de Mansilla y Av. J. C. Paz, edificada en el lote Nº 15, de la Manzana 8, Sup. total 303,10 mts.: Compuesto de un chalet, con jardín al frente, entrada garaje, hall, living-comedor, 3 dormitorios con placares, jardín de invierno revestido en petereb, toilet, cocina completa, baño instalado, fondo pieza de servicio, habitación para despensa y en alto otra hab. existe línea telefónica, calefacción a gas y demás comodidades. Desocupada. Visitar de 14 a 17 horas, hay cuidador. Base $ 3.361.500 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, abril 25 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 6.000 e. 3|5 Nº 988 v. 9|5|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en autos RITTER ENRIQUE c|MARTINEZ CARLOS ANTONIO s|ejec., Expte. Nº 122.305, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 21 de mayo, a las 18.20 horas, en Tucumán 1575, el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca Bianchi, mod. B. 8 Nº 5.496 uso comercial, que se exhibe en Provincias Unidas Nº 881, San Justo, Bs. As. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.120.— e.8|5 Nº 1.927 v.9|5|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por cinco días, en los autos "SPINELLI, ESTER J. A. y otras c/GRAZIANO, FRANCISCO y otra, s/ ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Esteban Pini rematará el día 19 de mayo próximo, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, ubicado en Teniente Coronel Bergamini 531, lote 5, manzana F, de El Palomar, Pcia. Bs. As., que se encuentra alquilado. Base, pesos moneda nacional 1.049.848. Seña 8%. Comisión 3%. Al contado. Visitas: 14 a 19 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Expediente Nº 21.504.
Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600. — e.6|5 Nº 1.410 v.10|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "NICOLA, JOSE ANGEL y otro c|URQUIZA, ISABEL PONCIANO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 27 de mayo de 1968, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores: Una fracción de campo, con todo lo en ella edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el lote oficial 25, Fracción D., Sección 18, de la Prov. de La Pampa, que mide: 10.000 metros en cada costado o sea una superficie de 10.000 hectáreas, que linda: al N. con el lote 16 de Felipe y Martín Lagrenado; al O., con el lote 24 de Antonio Galli y Cía., ambos de la fracción D. al E., con el lote 21, fracción letra C., ocupado por el Cacique L. Baigorrita y su tribu y al S. con el lote 5, Fracción A. de la Sección 19 de Osvaldo Portero. Base $ 2.467.725 m|n. Previniéndose que de acuerdo a la Cláusula Octava de mutuo, la parte deudora se obliga a tener totalmente desocupado el inmueble hipotecado dentro de los diez días de ser notificada la demanda respectiva para facilitar la pública subasta del inmueble". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 8.200 e.7|5 Nº 1.520 v.13 5|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el Expediente número 17.204, año 1967, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 10 de mayo, a las 15.30, la Unidad número 11, ubicada en el 5º piso del Edificio calle Suipacha 1087. Sup. tot. cubierta 44,97 m.c. Porcentual 3,80 o|o. — Se entrega desocupado. — Deuda por expensas comunes al 1º de marzo de 1968 $ 263.739. — Cuota mensual $ 3.990 con reajuste trimestral. — Base $ 870,800. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.920.— e.8|5 Nº 1.825 v.10|5|68

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "MARTINEZ CENTENO JUAN RAFAEL CIRILO s|Sucesión", Exp. Nº 12.663|65, que el martillero Celso F. Sarli subastará públicamente el 14 de mayo a las 15 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento desocupado ubicado en Hipólito Yrigoyen 1910, piso 2º "A", señalado con el Nº 5, edificado en terreno que mide s|título: 12m74 de frente al Norte por 22m66 de fondo: Superficie propia total 124m60: Porcentual 6,78 o|o. Base al contado m$n. 2.300.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Enrique Coute Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.7|5 Nº 1.554 v.9|5|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "MIR FULIANA, JAIME y otra s|sucesiones", que el martillero Horacio Jorge Canale rematará el 18 de mayo de 1968, a las 15 horas, en la misma, la finca calle Tejedor 525, Capital Federal, entre José María Moreno y Craig, edificado en el Lote 3, Manzana a) que mide, según título: 10 m. frente al Sud Sudeste, 11 m. contra frente Nord. Nordoeste, 15 m. 58 costado Este Nordeste y 11 m. 07 costado Oeste Sudeste. — El inmueble se encuentra totalmente ocupado. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Venta al contado. — Base $ 450.366 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 2.400.— e.8|5 Nº 1.892 v.10|5|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "BO JUAN ANDRES c|TOKAR MARCOS (s|Sucesión) s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 15.235, que el martillero José Alberto Juliá, rematará el día 18 de mayo a las 15.30 horas, en el local de ventas, calle Santa Fe Nº 5007, un departamento en propiedad horizontal, Unidad 6, Letra "F". Primer piso, calle Juan Bautista Alberdi Nº 637. Sup. propia 62,364 mts.2 Porcentual: 12,34 o|o. Base $ 1.584.290 moneda nacional. Al contado. El bien se entrega en el estado d ocupación en que se encuentra. El comprador debera constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. En efectivo. Puede visitarse de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 4.200 e.7|5 Nº 1.592 v.13|5|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en autos: "LA TERCERA, CIA. DE SEGUROS c TACCONE, ALBERTO, s|ejec.", que el martillero Julio I. Piñero rematará el día 13 de mayo próximo, hora 15, en Santa Fe 5007, donde se exhibe, un televisor marca Hallicrafters. Sin base, al contado y el 10 o o de comisión.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720 e.8|5 Nº 1.987 v.9|5|68

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por 3 días en os autos "C". ARG. de INVERSIONES AVELLANEDA. S. A. c SCHAB ALEJANDRO, s|ejec. hip.", Expte. 83.606, que el martillero Don Enrique H. Corigliano, of cinas c|Rivadavia 1273, Cap. Fed., 37-6670, venderá en subasta pública, el día martes 14 de mayo de 1968, a las 11 hs., en sus oficinas: Un lote de terreno, designado con el Nº 21, de la Manzana 5, ubicado en el Barrio "Los Manzanos", Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., que mide: 10 m. fte. S.O. por 44 m. 42 de fondo. Sup. total: 444 m. 25. Nom. Cat.: Circ. V — Sec. E. — M. 16 — Parcela 21. — Base $ 17.137. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado.

Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Juan Carlos H. Izeta, secretario.

$ 2.280 e.8|5 Nº 1.837 v.10|5|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "FLORES ULISES ANTONIO c|ALLEVATO ANTONIO OSCAR, s|ejec. prend.", Expediente Nº 26.025, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe, el día 16 de mayo de 1968, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Foedson, modelo año 1946, tipo carrocería Furgón, con motor marca "Ford Perfect" Nº 322267, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 77.675, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de abril de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.160 e.7|5 Nº 1.676 v.9|5|68

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 (tres) días en el juicio "ALBERTI ANGEL BAUTISTA c ALBERTO P. MARTINO y CEFERINO PAZ, sobre prenda", que el martillero Hugo Emilio De Ritis, rematará el día 21 de mayo de 1968, a las 12 horas, en Moreno 1441, un automóvil marca Ford, modelo año 1953, sedán, 4 puertas, motor Nº P3EG-165661, chapa de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.042.351. Patente paga año 1966, en el estado en que se encuentra. El mismo se exhibe en Aizpurúa 3265, Capital. Base pesos 274.820. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Expediente Nº 23.020.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.520 e.8|5 Nº 1.943 v.10|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FIORENTINO ERASMO ERNESTO FOSCAR contra ROSSI ALBERTO LUIS y otros, s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 24.187'67), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la Estación de Servicio sita en Avenida Maipú Nº 1, Partido Vicente López, Prov. Bs. As., donde se exhibe, el día sábado 18 de mayo de 1968, a las 11 hs.: Un microómnibus "Mercedes Benz", modelo 1957, motor Nº 312-915-3509954, patente Nº 603-373, de Prov. Bs. Aires, el que se halla parcialmente desarmado, le faltan dos ruedas traseras y también el cárter completo. Base $ 582.500, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El vehículo se entregará al comprador previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.640 e.7|5 Nº 1.553 v.9|5'68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ESTEVEZ JULIO CESAR c| BORDACHAR FRANCISCO AMADO, s| ejec prend.", que el martillero Horacio Vicente Cambareri rematará en Los Tilos Arroyo Santa Catalina, de Esteban Echeverría, donde se exhibe, el 18 de mayo de 1968, a las 10 30 hs.: Un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo año 1961, tipo camión, con motor Nº OM-312987185693, Serie L-312 42, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 753-257, con 6 ruedas armadas, 1 acoplado usado, marca Montenegro, modelo año 1962, Nº 0570, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 619-536, con 8 ruedas armadas, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 1.000 000. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.640 e.8|5 Nº 1.932 v.10|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Sec. Nº 6 comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y Otro c|SETA AQUILES MIGUEL s|ejec. pren., expte. Nº 28053, que el Martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 22 de Mayo a las 18,30 hs. en Humberto I Nº 1923, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Chevrolet mod. 1953, sedan 4 puertas, motor Nº LAK-275477, en funcionamiento. — Base: $ 182.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.440.— e.8|5 Nº 1.931 v.10|8|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días en autos: "CHAUDRON ROBERTO A. c SANCHEZ HECTOR JOSE, s|ej. prend.", Exp. Nº 137.000, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de mayo, a las 16.15 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, chasis 5978, serie 2532, motor marca Borgward Nº 887294 de 42 C.V., 4 cilindros, mod. 1957, Pick-Up, con sus accesorios, uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente Nº 580. 6, año 1965, sin transferir ni renovar. Sin base. Seña 30o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400 e.7|5 Nº 1.748 v.9|5|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "SOC. COOPERATIVA SAN MARTIN DE CREDITO LTDA. c|J. H. ZARATE y otro, s|ejec.", Expte. Nº 12.262'1967, que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 10 de mayo de 1968, a las 10 hs., en Honduras 4344, rematará un televisor "De Luxe"; otro "Factory Invicta"; dos heladeras eléctricas "Siam"; una estufa a garrafa "Oro Azul"; otra ídem "D. M.E.A." y un lavarropas "Eslabón de Lujo", que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 o'o.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Aleajndro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920 e.7|5 Nº 1.625 v.9|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días en autos: "CHAUDRON ROBERTO A. c| RODOLFO FERNANDO POEYMIROU y otro, s|prend.", Exp. Nº 13.657, que el martillero Victoria A. Seghesio rematará el día 16 de mayo, a las 15 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, motor Nº 15-AANL-40538 SE, de 55 C.V. y 4 cilindros, mod. año 64, sedán, 4 puertas, tipo 15000, serie A-034960, chasis Nº AHS2L-034960, con sus accesorios, uso taxímetro, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Patente en trámite. Base $ 602.350. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Si transcurridos 30 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base. El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.760 e.7|5 Nº 1.744 v.9|5|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio: "F. RAMIRO READIGOS Y CIA. S.R.L. c|ALVES, JOAQUIN y otro, s|ejec. prend. ". - Expte. 32.604, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de mayo de 1968, a las 8.00 hs., en el local calle Hualfín 1047|51 de la Capital, el siguiente bien que se exhibe en el mismo local: Un microómnibus marca "Mercedes Benz', modelo año 1956, motor Nº 312-915-7504877, con motor Diesel de 110 H.P. de 6 c.c. con carrocería de madera para 19 pasajeros, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 900 000 m|n al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400.— e.7|5-Nº 1.675-v.9|5|68

Nº 6

Juzg. Comer. Nº 6, Secret. Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "KRAISER Y WAINSTEIN S.R.L. c|MADDONI R., s|Ejec. prend.", que el Mart. don José Angel Paniagua, rematará el día 8 de mayo de 1968, a las 10.30 horas, en la calle Dr. Honorio Pueyrredón 1841 (Ex Parral), un automotor marca Plymouth. Mod año 1959, motor Nº MP8-317619, Rural, usado. Patente Nro. 1.039.797, en el estado que se encuentra. Al contado y mejor postor. — Base: $ 205.000 m|n. — Seña y a cuenta de precio: 30 o|o; Comisión: 10 o|o; el bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040.— e.7|5-Nº 1.549-v.9|5|68

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 (tres) días en el juicio "ALBERTI ANGEL B. c|LAFOLIE PEDRO P., sobre ejec. Prend.", que el martillero Hugo Emilio De Ritis, rematará el día 23 de Mayo de 1968, a las 12 horas, en Moreno 1441, un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1947, sedan 4 puertas, motor Nº MCBA 115798, chapa de la Capital Federal Nº 28773, patente paga año 1966, con reloj taxímetro marca BB Nº 10152, en el estado en que se encuentra. — El mismo se exhibe en Aizpurúa 3265, Capital. — Base $ 143.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.520.— e.8|5 Nº 1.948 v.10|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos: "MEISSNER RITA VILLANUEVA c MAGALDI HORACIO s|ejec. prendaria", el martillero Sr. Esteban I. Schiavone rematará el día 17 de Mayo a las 8,30 Hs., en Chivilcoy esq. Vallejos, garaje Maryland, Cap., donde se exhibe: "Un automóvil Ika Renault 4L, año 1964, motor Nº 5002256, Pat. de la Pcia. de Sta. Fe Nº 534 RL en el estado en que se encuentra". — No se encuentra acreditado en autos el pago del Impuesto de Emergencia a los Automotores Ley 16.957. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate (Art. 588, CPC).

Buenos Aires, 30 de Abril de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.400.— e.8|5 Nº 1.969 v.10|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "POLLIO LIBERATO FRANCISCO c|FORMICA RICARDO y otro, s|ejec. prenda" (Exp. Nº 16.273), que el martillero José María Lloveras rematará el día 18 de mayo de 1968, a las 10.30 hs., en el local calle Perú 937, donde se exhibe y puede ser revisado de lunes a viernes, de 14 a 18 hs., el siguiente bien: 1 automotor marca "Dodge", motor MCBA Nº 107.802, usado, modelo año 1940, tipo sedán 4 puertas, Potencia C V 85 H.P., 6 cilindros; patente Provincia de Buenos Aires, Nro. 1248-552, para uso particular. — Venta en el estado en que se encuentra y sujeta a aprobación judicial. — Sin Base — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — El secretario.

$ 2.640.— e.7|5-Nº 1.698-v 9|5|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, comunica por tres días en autos caratulados "TELSA SAFICI c|VAZQUEZ LUIS JOSE, s|ejec. prend. Expte. Nro. 16.424 67", que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día viernes diez de mayo de 1968, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Balbastro Nº 2018, donde se exhibe, el siguiente bien: Un toca disco marca Odeón Mod. 256 Nº 325.618. Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o, todo lo cual deberá depositarse en el acto del remate.

Buenos Aires, 29 de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — El secretario.

$ 1.920.— e.7|5-Nº 1.508-v.9|5|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "HALEHA S. A. F. y C. c|SOSPETO HUGO JUAN s|ejecución prendaria", expediente Nº 19970 que el martillero Héctor Osvaldo Cervo, rematará el día 17 de Mayo de 1968, a las 10.30 horas, en la Avenida Santa Fe 5091, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Ika, modelo 1962, Estanciera, motor Nº 626070944, serie 23111.03009, patente Nº 361-199 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, no existiendo constancia de pago del impuesto al automotor Ley 16957. — Base $ 114.127. — Al Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.160.— e.8|5 Nº 1.992 v.10|5|68

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "COOPER STEWART S. A. c FORMICA MARIO, y otro s|Ej. Prendaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 17 de mayo, a las 17 horas, en el local calle Santa María del Buen Aire Nº 1053, donde se exhibe: Dos criadoras modelo 751, para 400 pollos F. 5516 7 marca Cooper; Ocho baterías terminadoras modelo 1502 B,— con limpia bandejas, y un equipo Cooperlyz corriente alterna monofásica combinado con corriente continua modelo C T R 7-13-16, 220 volts, motor Nº C.T.R. 25380; Alternador Nº 1528. Base $ 33.524 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. En efectivo. — Buenos Aires, mayo 6 de 1968. — Francisco O. Migliardi, secretario.

$ 2.280 e.8|5 Nº 1.873 v.10|5|68

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos "VERNET S.A.C.I. y F. c|GARCIA PRADO, ANDRES s|ejec. Expte 18.539, que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el día 10 de mayo, a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, el local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1719 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, designado en su nomenclatura catastral circunscripción II, sección E, manzana 18, parcela 13, sub-parcela 00-02, realizándose la subasta con acuerdo a la Ley 13.512 y leyes y decretos complementarios sobre Propiedad Horizontal. En el estado de ocupación en que se encuentre. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal. — Base: m$n. 324.666 66 (trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos m|n. con 66 ctvs.) al contado. — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El resultado de la subasta estará sujeto a su aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 26 de 1968. — Francisco M. Migliardi, secretario.

$ 5.400.— e.6|5 Nº 1.242 v.10|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "HALERA S. A. F. y C. c|SUEIRO HORACIO JORGE s|Ejecución prendaria", expediente Nº 21249, que el martillero Héctor Osvaldo Cervo, rematará el día 17 de Mayo de 1968, a las 9 horas, en la Avenida Santa Fe Nº ..., Capital, donde se exhibe, un automóvil Fiat 1500, año 1965, motor Nº 298161, chasis 0437602, patente 1177.246 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 405.055. — Al Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1968. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 1.920.— e.8|5 Nº 1.991 v.10|5|68

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica dos días en autos "GONZALEZ RODOLFO c|OVIEDO ALFREDO s|Ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 9 de mayo, a las 10 horas, en la calle Avda. Forest 653, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un Televisor "Radio Arton", pantalla 53 cm., gabinete de madera, sin número visible, funcionando: un Automóvil marca Opel modelo 1956, patente Capital Federal Nº 727.631, en regular estado de chapa, sin batería. Sin base. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Expte. 17.576. — Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.280 e.8|5 Nº 1.975 v.9|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "HERMIDA VICENTE M. c| ALURRALDE MIGUEL A. s|Ej. Prenda", Expediente Nº 21.359, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de mayo próximo, hora 10.45, rematará en Moreno 1441: Un automóvil marca Plymouth, modelo del año 1938, motor número 135013, Pat. de la Capital Federal Nº 420796, del año 1.65. Se exhibe en Hortiguera 736. Base m$n. 139.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo determina el Art. Nº 565, Cód. Procedimientos. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.8|5 Nº 1.781 v.10|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por 3 días en el juicio: "HERMIDA ERMELINDA N. de c|SCHREY ADOLFO M. s|Ej. Prenda". Expediente Nº 21.484, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de mayo próximo, hora 10.30, rematará en Moreno 1441: Un automotor tipo Camión marca "Chevrolet", modelo año 1946, desarmado e incompleto motor número D.O.B.619.470, Pat. de la Pcia. de Buenos Aires, del año 1967, Nº 648.204. Se exhibe en Hortiguera 736. Base m$n. 156.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme determina Art. 565, Código Procedimientos. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e.8|5 Nº 1.777 v.10|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por 3 días en el juicio: "ALL'MOTOR S. A. c|SERGIO ROBERTO L. s|Ejec. Prenda", Expediente Nº 21.952, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de mayo próximo, hora 11, rematará en Cabildo 20, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Mercedes Benz, tipo 220 S año 1960, 4 puertas, motor 180941-10-024431, Serial Nº 111012-10-026742, Patente 1.125.055, Pcia. de Bs. Aires, año 1966. Base m$n. 1.215.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo determina el Art. 565 Cód. Procedimientos. — Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e.8|5 Nº 1.778 v.10|5|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría 19, comunica por 2 días en autos "GILLI S. A. I. C. F. c|LAMUEDRA JOSE y otra s| ejec. prend.", expediente Nº 20.050, que el martillero Vicente A. Dragonetti, propuesto por parte actora, rematará el 21 de mayo a las 18,15 hs. en Tucumán 1575, el siguiente bien: Una máquina crema café marca "Gilli" Nº 6064, tipo automatica, modelo superluxe de 2 grupos, que se exhibe en Ramón Franco Nº 3997, Remedios de Escalada. Bs. As. Base: $ 45.500. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 1.929 v.9|5|68

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en los autos "INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI S. A. c|ALVAREZ DE CURCIO NIEVES y otro s|ejec. prendaria", expediente 13.265, que el martillero Juan José Deambrosi a propuesta de parte, rematará en Moreno 1441, Capital, el 23 de mayo, a las 16 horas. Máquinas: Sabonadora marca Cerrini número 2412, tipo pesada y su motor de 5 C. V. marca Corradi número 70685; máquina amasadora para 80 kilos marca Cerrini número 2391 con motor de 3 y 1|2 C. V. marca Indela número 33710; máquina cortadora de tallarines marca Cerrini Nº 2497 con motor de 3|4 CV marca Corradi Nº 62683 con 4 moldes y dos cortes. Base $ 404.000 al contado, seña 30 o|o, comisión 10 por ciento. Se exhiben en Saladillo 2106, Capital. Se entregan aprobada la subasta judicialmente, Art. 520.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.760.— e.8|5 Nº 1.870 v.10|5|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría 21, comunica por tres días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|SUS JOSE M. y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.864, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 22 de mayo a las 18,15 hs. en Humberto Iº Nº 1923, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedan 4 puertas, marca Chrysler, modelo 1947, motor Nº MCBA-118039, patente Cap. Fed. 211508, año 1965, en el estado que se encuentra. Base: Pesos 123.220. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.8|5 Nº 1.933 v.10|5|68

Juzgado Nacional de Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos "MEC-CARP S. R. L. c| RUBINO, FRANCISCO, s|ejec. prend. (Expte. 28.951)", que el Sr. Luis A. Gourdin, rematará en Lascano Nº 2564, Capital Federal, donde se exhibe, el día 17 de abril de 1968, a las 17,30 horas, el siguiente bien: una sierra sinfín, de 70 mm. de volante, en fundición gris, usada, sin motor. — Base $ 95.000 moneda nacional. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.7|5. — Nº 1.571 v.9|5|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días, en autos DEL RIO HERMINIA c|GARCIA LUIS JOSE, s|Ej. Prend. - Expte Nº 28.892", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 16 de mayo, a las 16 horas, en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca De Soto, motor Nº 112421, de 95 c|v. y 6 cilindros, mod. año 1948, sedán, con sus accesorios, uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Pat. Choel-Choel Río Negro 480, año 1965, sin transferir. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento, en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280. e.7|5. — Nº 1.743 v.9|5|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días que en autos Nº 15.139 "CASA ALBINO BOERO - FORNELLS, FRAIRE, CARRERA Y CIA. s|quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 17 de mayo de 1968, a las 14 horas en Cangallo 360, piso 4º, oficina 410, donde se exhibirán los dos días anteriores al remate de 9 a 13 y 14 a 16 horas, los siguientes bienes: Cinco máquinas escribir Royal y Remington; una de calcular Marcalco; una de sumar Inzadi; una de imprimir direcciones Huser; una caja hierro La Invulnerable; tres escritorios doble frente; tres escritorios tipo contador; ocho mesas para máquina; tres bibliotecas; un mueble fichero; un armario metálico; un mueble tipo arcon; mostrador con ventanillas para "Caja"; mamparas y divisiones de madera; estanterías; juego de sofá y sillones; sofá de roble; sillones escritorio; sillas y bancos altos; prensa copiar; percha pared; aparato telefónico a manivela; artículos escritorio y varios. Bienes inventariados en autos a fs. 63. Sin base, al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Informes y prospectos, en días de exhibición, en el lugar del remate, antes en Santa Fe 5007. Todo en el estado en que se encuentra. Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo tres de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.640.— e.8|5 Nº 1.924 v.9|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "ROJAS FELICIANO RAMON c|POGLIAGA ANGEL ERNESTO. s|Ej. Prenda" - Expte. Nº 21.622, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de mayo próximo, hora 10, rematará en Av. de los Constituyentes Nº 5739, donde se exhibe, un automóvil marca "NSU Prinz", tipo sedán 2 puertas, año 1962, motor desarmado e incompleto, Nº 4125322, Pat. Nº 1.028.268, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 122.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.360. e.8|5. — Nº 1.779 v.9|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "AUTOMOTORES ECAR S. A. c|GARCIA JOSE L. y otro, s|Ej. Prenda" - Expte. Nº 22.365, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de mayo próximo, hora 10, rematará en Dr. Enrique Finochietto 1211, donde se exhibe: un automotor camión Chevrolet, modelo año 1946, con motor Nº FLB-446878, Pat. de la Pcia. de Bs. Aires, del año 1966, Nº 630-985. — Base m$n. 198.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.360. e.8|5. — Nº 1.780 v.9|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en los autos "TARMA S. A., s|Quiebra, incidente s|inventario y remate" - Expte. Nº 21.555, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 15 de mayo y días siguientes, a las 14 horas, en Avda. del Libertador Gral. San Martín 198, esq. Basavilbaso 1377, donde se exhiben, los días 9, 10, 11, 12 y 14 de mayo, de 9 a 12 y de 14 a 16 hs., los siguientes bienes: heladeras comerciales, refrigeradoras con sus equipos, máquinas de escribir, de calcular y de coser, ropa de hombre, mujer y niños en general, artículos de perfumería, comestibles, de menaje, de juguetería, marroquinería en general, escritorios, ficheros, bibliotecas, mesas, reloj para personal y fichero, caja de hierro, exhibidores, equipo transmisor c|tocadiscos y parlantes, artefactos eléctricos y repuestos, envases y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Al contado. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.000. e.8|5. — Nº 1.910 v.9|5|68

Judicial. Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "COOP. DE CREDITO LTDA. BS. AS. c|MAISBERG SIMON s|ejec.", que el martillero Roberto Daul rematará sobre el mismo el 12 de mayo de 1968, a las 17 hs., la parte proindivisa, del lote 4 de la manzana H, sito en la calle Diego de Carbajal entre las de Hernán Cortez y Gral. Alvarado Rodríguez, de Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, que mide 18 m. de frente al S.O. por 51,082 m. en su costado S.E. y 51,142 m. en el del N.O. — Base $ 306.666,66 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Lo subastado se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, abril 29 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.000.— e.6|5 Nº 1.282 v.10|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 10 días en el juicio "VERRIOLA VITO y otro c|FLEXA S. R. L. sobre ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Lafuente 2740'42'44, Capital, mide 17.32 m. frente S. O. por 71.45 m. de fondo. Según cláusula 7º Escritura Hipotecaria la sociedad deudora se comprometió a entregar el inmueble desocupado. Base $ 1.400.000, contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de abril de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 7.200 e. 3|5 Nº 1.097 v. 16|5|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por el término de diez días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|PICCARDO y DE FILIPPI, JOSE s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 16 de mayo, a las 15 30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una finca ubicada frente a la calle Irala Nº 1330 entre Magallanes y Rocha, Capital Federal. Mide: 8m66 de frente al Oeste; 32m25 de fondo en el costado Norte y 31m60 en su otro costado Sud. Base $ 1.456.416 moneda nacional, al contado. El inmueble se entregará desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1968. — El Secretario.

$ 3.408 e.29|4 Nº 474 v.13|5|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en autos "RITTER ENRIQUE c| HEREDIA CARLOS ALBERTO, s|ejec. prend." - Expte. Nº 126.193, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en Tucumán 1575, donde se exhibe, de 9 a 12 horas y 15 a 18 horas, lunes a viernes, el 21 de mayo, a las 18,25 hs., el siguiente bien: una heladera, eléctrica, mostrador, tapa de fórmica, "Sigma", modelo 4 P.3 M. Nº 1212, motor marca Century, Nº 115230, de 1|2 c.v., compresor marca Type D-D, Nº 553659, de 1|2 c.v. — Base $ 51.025. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.280. e.8|5. — Nº 1.928 v.9|5|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en autos "ESPIÑEIRA PEDRO MANUEL c|STOLL ROBERTO, s|Ejec." - Expte. Nº 12.132, que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el 22 de mayo de 1968, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, Cotagaita 2372, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base m$n. 653.333. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. — Visítese 15 a 17,30 horas. — Informes: Bahía Blanca 479, T. E. 67-4724.

Buenos Aires, abril 23 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.200. e.8|5. — Nº 1.894 v.14|5|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio ROCA JULIO BARTOLOME c|SOTO JUAN ALEJANDRO s| Ejecución Prendaria, Expte. 29.115, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, calle Sanabria 2471, Capital Federal, el día 18 de mayo de 1968, a las 9 y 30 horas: Un automotor marca De Soto, modelo año 1963, tipo camión, con motor Nº P.A.6 103.648. Patente Prov. Buenos Aires, año 1966, Nº 670.348, equipado con carrocería metálica tipo volcadora, en el estado que se encuentra al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Base $ 402.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280.— e.7|5 Nº 1.497 v.9|5|68

PROVINCIAS

JUZGADO FEDERAL

RESISTENCIA

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal de la ciudad de Resistencia (Chaco), hace saber por diez días que el martillero Ramón Florentino Isaac, rematará el 19 de mayo, 10 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en calle Florida Nº 539, de Villa Fukman (Barranqueras), con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de ($ 48.600 m|n.), autos: "BANCO DE LA NACION c|PALMIRO LUDOVICO GALLARDO s|Cobro Ejecutivo de pesos", Expte. Nº 1981 - Año 1961. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Resistencia, 17 de abril de 1968. — Tomás J. A. Inda, secretario.

$ 6.000 e.30|4 Nº 744 v.14|5|68

MISIONES

Por disposición de S. S. el Juez Federal de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría de la autorizante, se hace saber por tres días, en autos "EXPTE. 249, AÑO 1967, ESTADO NAC. ARGENTINO (JUNTA NAC. DE CARNES) c|MACO MAGRI S. R. L. s|Juicio Ejecutivo", que el martillero Miguel Angel Duarte, rematará en Félix Azara 171, Posadas, el día 12 de mayo a las 10 horas, al contado y al mejor postor, sin base los siguientes bienes: Una camioneta Chevrolet modelo 1966, motor número A-23-28204; heladera vitrina Siam VAA-08F; conservadora y congeladora C-53 y 151; máquina registradora National número 21-401-3-5 (d)1.; camión Fargo 400 motor número 5101761, modelo 1960, chapa patente Nº 1826; heladera comercial marca Centuria de 6 puertas con equipo "Westinghouse". Seña 20 o|o, comisión 10 o|o a cargo del comprador. Los bienes se exhiben en calles Ayacucho 320 y San Luis 320, en domicilio de la demandada, para visita en Félix de Azara 171, de 8 a 12 y 14 a 18 horas, todos los días.

Posadas, 2 de mayo de 1968. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ 3.360.— e.7|5 Nº 1.494 v.9|5|68